

---

# **ESTUDIO DE LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL RÍO BERGANTES Y SU ENTORNO.**

## **PUNTO DE INTERÉS GEOLÓGICO DEL GEOPARQUE DEL MAESTRAZGO**

---



**Ayuntamiento de Aguaviva – Parque Cultural del Maestrazgo**

**ESTUDIO DE LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL RÍO BERGANTES Y SU  
ENTORNO. PUNTO DE INTERÉS GEOLÓGICO DEL GEOPARQUE DEL  
MAESTRAZGO**

Octubre de 2017

Equipo redactor:

**Geoter Consultores. Teruel**

[www.geoterconsultores.com](http://www.geoterconsultores.com)

**Mastergeo. Zaragoza**

[www.mastergeo.es](http://www.mastergeo.es)

## Índice

1. Introducción	3.
1.1. Objetivo del proyecto	3.
1.2. Descripción de la cuenca y río Bergantes	3.
1.3. Análisis hidrológico	5.
1.4. Situación actual	10.
1.5. Usos del espacio	10.
1.6. Problemática detectada	10.
2. Localización	12.
2.1. Entorno del río Bergantes	12.
2.1.1. El Chorrador-Camping	12.
2.1.2. Camping-Gravera	13.
2.1.3. Gravera-Puente del Arenal	14.
2.1.4. Puente del Arenal-Desembocadura	15.
2.1.5. Galería fotográfica de los tramos	17.
2.2. Zonas de baños	22.
2.2.1. Zona de baño Sector Cananillas	24.
2.2.2. Zona de baño Sector Camping	27.
2.2.3. Zona de baño Sector La Riera	30.
2.2.4. Zona de baño Sector El Chorrador	33.
2.3. Vías de comunicación	36.
2.4. Zonas de aparcamiento	37.
2.4.1. Zona de aparcamiento Sector El Chorrador	38.
2.4.2. Zona de aparcamiento Sector La Riera	39.
2.4.3. Zona de aparcamiento Sector Camping	40.
2.4.4. Zona de aparcamiento Sector Cananillas	42.
2.5. Parcelario	45.
2.6. Figuras de protección. Espacios protegidos	46.
3. Usuarios	47.
4. Casos de estudio y propuestas	52.
4.1. Casos de estudio	52.
4.1.1. Salto de la Novia. Navajas	52.
4.1.2. Salto de Bierge	54.
4.1.3. El Parral y La Pesquera. Beceite	56.
4.2. Propuestas para el entorno del río Bergantes	58.
5. Bibliografía	64.
Anexo I. Documentación adjunta	65.
Anexo II. Estudio de opinión	86.
Anexo III. Cartografía	85.

## 1. Introducción

---

### 1.1. Objetivo del proyecto

El objetivo de este proyecto es la redacción de un estudio de la Sostenibilidad Turística del río Bergantes y su entorno.

El río Bergantes, en su tramo final, discurre por el término municipal de Aguaviva, ejerciendo de frontera natural con el término municipal de La Ginebrosa. Este tramo del río está considerado como Punto de Interés Geológico dentro del Geoparque del Maestrazgo, declarado a su vez como Geoparque Mundial de la UNESCO.

En este tramo final el río traza una serie de meandros encajados entre los que se han labrado microformas como marmitas de gigante y canales. Aparecen abundantes barras fluviales, con granulometrías de tipo grava y canto, muy móviles, canales secundarios libres de vegetación adulta y otros elementos que denotan la naturalidad y dinamismo del río y su régimen de caudales.

La existencia de pozas en diferentes tramos, tanto por el afloramiento de sustratos resistentes, como por la ubicación de grandes bloques desprendidos y otros menores arrastrados por diferentes episodios de avenidas, hace que sean un lugar muy apreciado por los bañistas, convirtiéndose en lugares con una importante afluencia de personas y, por lo tanto, con una destacable presión sobre un entorno natural de sensible importancia.

### 1.2. Descripción de la cuenca y río Bergantes

La cuenca del río Bergantes está incluida en la Confederación Hidrográfica del Ebro e incluye territorio tanto de la Comunidad Valenciana como de Aragón. El río nace en Los Puertos de Morella (Castellón) a unos 12 kilómetros de esta población.

El territorio de la Comunidad Valenciana incluida en esta cuenca, es el único también que se incluye en la cuenca del Ebro, al ser el río Bergantes un afluente del Guadalupe, y a su vez éste último del Ebro.

La cuenca del río Bergantes tiene una superficie de 1.119 km<sup>2</sup> suponiendo un 31 % de la cuenca del Guadalupe (3.860 km<sup>2</sup>)

El tramo alto del río Bergantes discurre durante 26,7 km desde su nacimiento en la ladera sur de la Mola de Fusters, situada en la Serra de Vallivana a unos 1150 metros de altitud, hasta que recibe a sus dos principales afluentes, el Cantavieja y el Calders, ambos por su margen izquierda. Aparece denominado este tramo alto en ocasiones como río de Morella y, por lo tanto, su nacimiento correspondería a la unión de los tres ríos (Cantavieja, Calders y Morella).

El más corto de los afluentes, el río Cantavieja con 32,8 km discurre en gran parte por la provincia de Teruel y pasa junto a Mirambel y Cantavieja, este río tiene su origen en la Sierra de la Rocha.

El río Calders cuenta con una longitud total del 63,3 km aunque una cuarta parte de su longitud –su curso alto- recibe la denominación de “Rambla de las Truchas” y está catalogado como Lugar de Importancia Comunitario (LIC). El nacimiento de la Rambla de las Truchas se sitúa a unos 2 km al norte de Mosqueruela (Teruel).

Ambos ríos –Cantavieja y Calders- unen sus aguas al Bergantes en la localidad castellonense de Forcall. El tramo final del río Bergantes recorre 37,3 km desde Forcall hasta su desembocadura en el Guadalupe, aguas arriba del embalse de Calanda.

Así pues, el río Bergantes pasa por las poblaciones de Morella, Forcall, Villores, Ortells, Palanques, Zorita del Maestrazgo y Aguaviva. La cuenca del río Bergantes ocupa en su totalidad o parte superficie de los términos municipales que se recogen en la siguiente tabla:

Comunidad Valenciana – Provincia de Castellón		
Ares del Maestre	Morella	Villafranca del Cid
Castellfort	Olocau del Rey	Villores
Cinctorres	Palanques	Zorita del Maestrazgo
Forcall	Portell de Morella	
La Mata de Morella	Todolella	

Aragón – Provincia de Teruel		
Aguaviva	La Cuba	Mirambel
Cantavieja	Fortanete	Monroyo
Cañada de Benatanduz	La Ginebrosa	Mosqueruela
La Cañada de Verich	La Iglesuela del Cid	Torre de Arcas
La Cerollera	Linares de Mora	Tronchón

El río Bergantes cuenta con un marcado carácter mediterráneo, por lo que presenta una fuerte irregularidad estacional e interanual en sus caudales.

Su cauce se encuentra, en general, en buen estado, además de contar con un paisaje fluvial muy atractivo. En la provincia de Castellón su curso marca pronunciados meandros llegando, poco antes de entrar en la provincia de Teruel, al paraje del Xorrador o Chorrador, donde la recepción de un barranco afluente de este mismo nombre provoca la generación, en presencia de caudales, de un atractivo salto de agua.

El cauce meandriforme cuenta con un fondo más o menos amplio en el que se generan abundantes barras y canales secundarios, además de trenzamientos en las zonas más rectilíneas del cauce. La ribera cuenta con una anchura variable dependiendo de las formas de relieve entre las que se instala.

El río Bergantes no tiene en toda su cuenca ningún embalse, pero sí cuenta con varios azudes. La ausencia de grandes embalses favorece el mantenimiento de unos caudales prácticamente naturales.

La calidad de las aguas permite la existencia de especies de fauna vulnerables como la nutria y de flora como la *Petrocoptis pardoi*, un endemismo que se encuentra en los conglomerados por los que discurre el río. Presenta márgenes con importantes

comunidades vegetales riparias. Estos valores naturales hacen que todo el tramo final del río incluido entre los términos de Aguaviva y La Ginebrosa esté incluido en la Red Natura 2000 como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) con la denominación de “Río Bergantes”, ocupando un total de 241 hectáreas entre los citados municipios.

El Censo de Calidad de las aguas de baño en España de 2016 ofrece datos de la zona de baños del río Bergantes. Para el año 2016 clasifica la zona de baño con una calidad excelente.



Tramo Molino del Chorrador con poco caudal (22/09/2017)

### 1.3. Análisis hidrológico

El río bergantes presenta una irregularidad en sus caudales como queda de manifiesto a partir de la estación de aforo situada en Zorita del Maestrazgo (Castellón). A pesar de contar con series de datos incompletas, ya que existen años en los que no funciona con regularidad, mantiene datos de 28 años completos de observación, pudiendo realizar de este modo un análisis hidrológico.

El caudal medio del río Bergantes en la estación de aforo de Zorita, es de  $2,1 \text{ m}^3/\text{s}$ , dato que implica un caudal específico de  $2,01 \text{ l}/\text{km}^2/\text{s}$  ya que la mayor parte de los caudales de la cuenca se aforan en esta estación ( $1045 \text{ km}^2$  de los  $1199 \text{ km}^2$  del total de la cuenca).

Los caudales medios mensuales y anual del río Bergantes en la estación de aforo de Zorita del Maestrazgo son los siguientes:

OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	Anual
5,2	3,3	2,6	2,7	1,5	1,8	1,8	2,1	1,5	0,6	2,8	1,6	<b>2,1</b>

A partir de estos datos la aportación anual equivalente del río al módulo es de 65,59 hm<sup>3</sup> lo que supone un aporte muy importante para el río Guadalupe, ya que, en la desembocadura del Bergantes, el río Guadalupe prácticamente duplica su caudal.

Como ejemplo incluimos datos de otros afluentes del río Guadalupe y los del propio río:

GUADALOPE				
Estación >	Santolea CE	Santolea PP	Alcañiz	Caspe
<b>Módulo</b> <b>m<sup>3</sup>/s</b>	3,4	3	4,8	1,9
<b>Módulo</b> <b>l/km<sup>2</sup>/s</b>	3,39	2,43	1,38	0,49
<b>Aportación</b> <b>hm<sup>3</sup></b>	106,76	94,45	151,95	58,71

Fuente: Atlas de los ríos de Aragón

GUADALOPILLO		GUADALOPILLO		BERGANTES	FORTANETE
Estación >	Berge	Gallipuéñ	Zorita	Pitarque	
<b>Módulo</b> <b>m<sup>3</sup>/s</b>	0,17	0,07	2,1	1,75	
<b>Módulo</b> <b>l/km<sup>2</sup>/s</b>	1,21	0,38	2,01	6,16	
<b>Aportación</b> <b>hm<sup>3</sup></b>	5,21	2,31	65,59	55,19	

Fuente: Atlas de los ríos de Aragón

Las crecidas y estiajes que presenta el río Bergantes son dos de las características más destacadas, muestra de la gran irregularidad detectada, presentando un coeficiente de irregularidad interanual de 34. El cálculo de este coeficiente se realiza poniendo en relación los 213,4 hm<sup>3</sup> que aportó el año 1961/1962 (lo que equivale a 6,8 m<sup>3</sup>/s) y los 6,55 hm<sup>3</sup> del año 1993/1994 que suponen 0,2 m<sup>3</sup>/s.

En lo que respecta al régimen fluvial, el río Bergantes se comporta de forma diferente a otros cursos fluviales de la cuenca del Guadalupe.

Por su ubicación en la zona más oriental de la cuenca recibe las influencias del Mediterráneo. Meteorológicamente esto conlleva una importante relación de las caudales, especialmente las crecidas, con situaciones de bajas presiones en el sobre el Mar, o bien advecciones de vientos de levante, favoreciendo las lluvias intensas. Estas situaciones cristalizan de forma particular en las denominadas situaciones de "Gota Fría",

con Depresiones Aisladas en Niveles Altos (DANAs) cuando, si la posición de las bajas presiones es adecuada, se pueden producir precipitaciones de centenares de litros por metro cuadrado en cortos períodos de tiempo. Esta relación con la influencia marítima se traduce en un dominio de las precipitaciones en otoño e inicios del invierno, con un máximo de precipitación en octubre y otro máximo secundario en enero. Entre estos meses los caudales se mantienen por encima del módulo anual. Finalmente, en primavera se produce otro repunte de los caudales, sobre todo en mayo.

Fuera de estos períodos de precipitación, el río sufre una sequía estival muy acentuada, registrando el mínimo caudal principal. Podemos destacar largos períodos de estiaje registrados desde octubre de 1954 a mayo de 1955 y desde mayo de 1998 a marzo de 1999.

Las crecidas excepcionales se dan cada cierto tiempo, irregularmente, y suponen un grave riesgo en caso de realizar diversas actividades en la zona de cauce. Además, las crecidas del río Bergantes implican crecidas extraordinarias del río Guadalupe.

Como ejemplo para ilustrar la recurrencia de estas crecidas, se incluyen datos de varios años en la siguiente tabla:

Fecha	Caudal medio
<b>23 de octubre de 1967</b>	668,31 m <sup>3</sup> /s
<b>15 de octubre de 1962</b>	500 m <sup>3</sup> /s
<b>29 de noviembre de 1961</b>	430 m <sup>3</sup> /s
<b>19 de enero de 1962</b>	336 m <sup>3</sup> /s
<b>20 de noviembre de 1965</b>	302 m <sup>3</sup> /s
Fuente: Atlas de los ríos de Aragón	

Los datos aportados por la estación de Zorita nos permiten observar con mayor grado de detalle la última gran crecida excepcional que se produjo en octubre del año 2000.

Gracias al Sistema Automático de Información Hidrológica del Ebro (SAIH) tenemos información de las precipitaciones caídas en diferentes áreas de la cuenca y cómo suponen un aporte rápido al caudal del río gracias a la escorrentía.

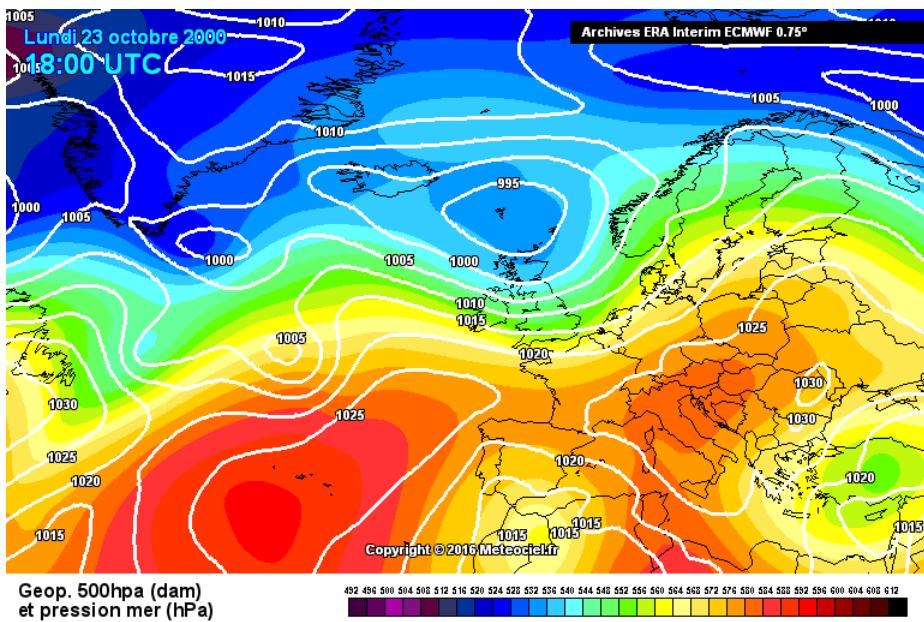
En octubre de 2000 se produce una situación de gota fría que se situó en la costa mediterránea. Debido a esta situación se registraron precipitaciones intensas durante los días 23, 24 y 25. En la tabla se puede incluir los valores registrados en los pluviómetros instalados en Morella y Zorita del Maestrazgo:



Estación de aforo de Zorita del Maestrazgo tras una crecida (25/06/2001)



Detalle de la estación de aforo de Zorita del Maestrazgo tras una crecida (25/06/2001)

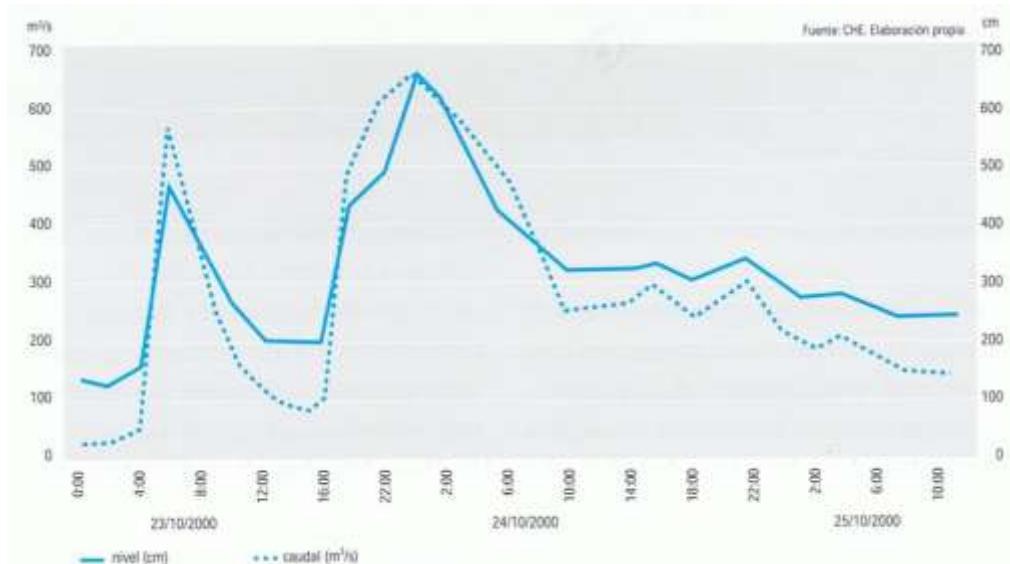


Situación sinóptica del lunes 23 de octubre del año 2000

Fecha	Morella	Zorita del Maestrazgo
<b>23 de octubre de 2000</b>	452,4 mm	230 mm
<b>24 de octubre de 2000</b>	159 mm	49,4 mm
<b>25 de octubre de 2000</b>	92,8 mm	6,8 mm

Fuente: Atlas de los ríos de Aragón

El hidrograma de esta crecida es siguiente:



Como se puede observar en el hidrograma, los aportes de la precipitación hacen que el caudal del Bergantes registre unas oscilaciones que van desde los 30 m<sup>3</sup>/s al inicio del día 23, crece hasta los 574,56 m<sup>3</sup>/s del día 23 a las 6:00 horas para descender por debajo de los 100 m<sup>3</sup>/s por la tarde de ese mismo día. Entre el día 23 y 24 el caudal vuelve a crecer de forma importante, llegando a alcanzar los 611,64 m<sup>3</sup>/s registrados a las 22:00 horas. En este momento no se obtienen datos exactos al seguir aumentando el caudal y se estiman valores superiores a los 1000 m<sup>3</sup>/s y una altura de la columna de agua de 6,5 metros. A partir de este momento el caudal va descendiendo para volver a valores que podemos considerar normales para el río.

#### **1.4. Situación actual**

Como hemos mencionado con anterioridad, la calidad de las aguas del río unido a la belleza del entorno, hacen que la zona del río Bergantes se haya convertido en una de las principales zonas de baño de interior de Aragón. La fama de este lugar hace que podamos encontrar bañistas de diferentes puntos de la comunidad autónoma y de otras comunidades vecinas y, por supuesto, visitantes de otras zonas de España o extranjeros. Pero no sólo es utilizado este espacio por los visitantes, los propios habitantes de los municipios del Bajo Aragón y las personas que cuentan con segundas residencias en la zona, también son asiduos visitantes de este espacio.

Por el momento no se han detectado problemas graves, ni a nivel medioambiental, ni de seguridad ni de otro tipo, no obstante, desde las instituciones locales (ayuntamiento de Aguaviva) como del Parque Cultural del Maestrazgo y Geoparque del Maestrazgo, se viene observando un aumento de la presión antrópica sobre este espacio. Fruto de esta preocupación es este documento que busca analizar los distintos usos y valorar las afecciones del entorno, realizando un estudio de sostenibilidad turística del río Bergantes.

#### **1.5. Usos del espacio**

Los usos que pueden darse en el entorno del río Bergantes son variados dependiendo de los sectores económicos o usos tradicionales que vienen dándose en las zonas rurales.

Uso agrario. Encontramos diferentes parcelas rústicas en las que realizan actividades agrarias en la actualidad y parcelas con la condición de erial o en estado de abandono, ya que ha dejado de realizarse de cultivarse.

Uso recreativo. Al ser utilizadas distintas partes del cauce del río para actividades de ocio como baño, senderismo, escalada, etc. En definitiva pueden realizarse distintas actividades que podemos incluir en la categoría de turismo activo o turismo rural.

Uso industrial. Muy cerca del casco urbano de Aguaviva y cerca del cauce del río encontramos una cantera en la que se extraen áridos para la construcción.

#### **1.6. Problemática detectada**

La afluencia de visitantes a las diferentes zonas de baño que encontramos a lo largo del curso bajo del río Bergantes –tanto en la provincia de Castellón, como en la de Teruel<sup>1</sup>- en

---

<sup>1</sup> En este estudio nos centraremos en las zonas de baño de los términos municipales de Aguaviva y La Ginebrosa, por lo tanto en la provincia de Teruel.

momentos puntuales es muy alta, llegando a considerarse masificada en determinados fines de semana de julio y agosto. En el resto del verano la afluencia es importante pero no llega a altas ocupaciones como puede ocurrir en otros lugares en los que se han establecido medidas para controlar ese alto número de visitantes (Bierge, Beceite, etc.)

Unido al alto número de visitantes, tenemos problemas derivados como gran cantidad de basura –en papeleras, contenedores y arrojada por el suelo-, presencia de mascotas, vehículos en zonas no habilitadas como campos de cultivo, orilla del río, zonas y bancos de grava y arena, etc.

Estas actuaciones en ocasiones incívicas pueden llegar a convertirse en verdaderos problemas de salubridad (abundancia de basuras, contaminación del agua, entre otros), ocupación de espacios privados y daños a la propiedad privada, riesgo para las personas que allí se encuentran, en caso de producirse crecidas o incendios forestales; afección a la flora y fauna, etc.

La presencia de vehículos estacionados en la zona impide el paso en caminos públicos o pueden dificultar el paso de vehículos de emergencia en caso de ser necesario.

Debemos tener en cuenta que el río Bergantes está catalogado como LIC dentro de la Red Natura 2000, por lo que se producen afecciones medioambientales como las siguientes:

- Presencia de basura
- Riesgo de incendio si se utiliza el fuego o bien por problemas con vehículos
- Contaminación del agua por utilización de productos como cremas solares
- Contaminación acústica
- Degrado del suelo y de parcelas por compactación de los vehículos
- Generación de nuevos caminos o sendas tanto por vehículos como por los usuarios.



Vehículos estacionados en parcelas de propiedad privadas en Cananillas (14/08/2017)

## 2. Localización

### 2.1. Entorno del río Bergantes

En el capítulo 1.2 se incluye la descripción de conjunto de la cuenca del río Bergantes. En este apartado vamos a localizar y delimitar la zona a la que se dedica este trabajo.

La zona corresponde con el curso final del río Bergantes. El tramo comienza en el límite provincial entre Castellón y Teruel, en el paraje denominado Chorrador. Finaliza en la desembocadura del Bergantes en el Guadalope, aguas arriba del embalse de Calanda, frente a las Casas del Cantalar. Durante todo este trayecto el río establece el límite municipal entre Aguaviva al sur y La Ginebrosa al norte.

La longitud de este tramo del río es de 13,77 km y discurre en zonas encajonadas entre calizas y margas del Aptiense (Cretácico Inferior) y conglomerados, arcillas y areniscas del Oligoceno (Paleógeno del Terciario). El fondo del valle está formado por materiales erosionados y depositados por el río, denominados coluviones ya de período Cuaternario.

La disposición de estos relieves, con las calizas al sur y oeste, y los conglomerados, arcillas y areniscas al este y norte hace que el río presente distintas formas de relieve, con zonas encajadas entre las calizas y horade importantes canales en los conglomerados y areniscas aprovechando las líneas de fisuras presentes en los materiales.

El entorno de puente de Cananillas encontramos el río sobre los materiales terciarios habiendo dejado atrás la zona de calizas más encajada, para ir abriéndose en un amplio valle hasta su desembocadura, en el que el valle tiene una gran amplitud y se desarrolla un importante tramo trenzado.

La erosión fluvial es la causante de la generación de pasillos estrechos, toboganes, marmitas, pozas y resalte entre rocas. Son precisamente estas formas de relieve las que se buscan como pozas y lugares para disfrutar el baño.

Podemos establecer los siguientes subtramos o zonas:

#### 2.1.1. El Chorrador - Camping.

Esta zona se extiende desde el límite provincial, lugar en el que se ubica el molino del Chorrador que aprovechaba el agua del Bergantes canalizada en una acequia para mover su maquinaria. Aguas abajo del molino, pero cerca de él, desemboca el barranco de Torre de Arcas en el punto denominado Chorrador, resalte topográfico que genera un pequeño salto de agua. Es un tramo de valle encajado entre el Alto de la Umbría al oeste y el Tozal del Pi y el cerro de Mas Nou al este.

El río al salir de esta zona encajada pierde su trazado meandriforme que ha ido labrando en la provincia de Castellón para irse estirando y presentar un trazado más rectilíneo conservando algunas pequeñas curvas en su trazado.

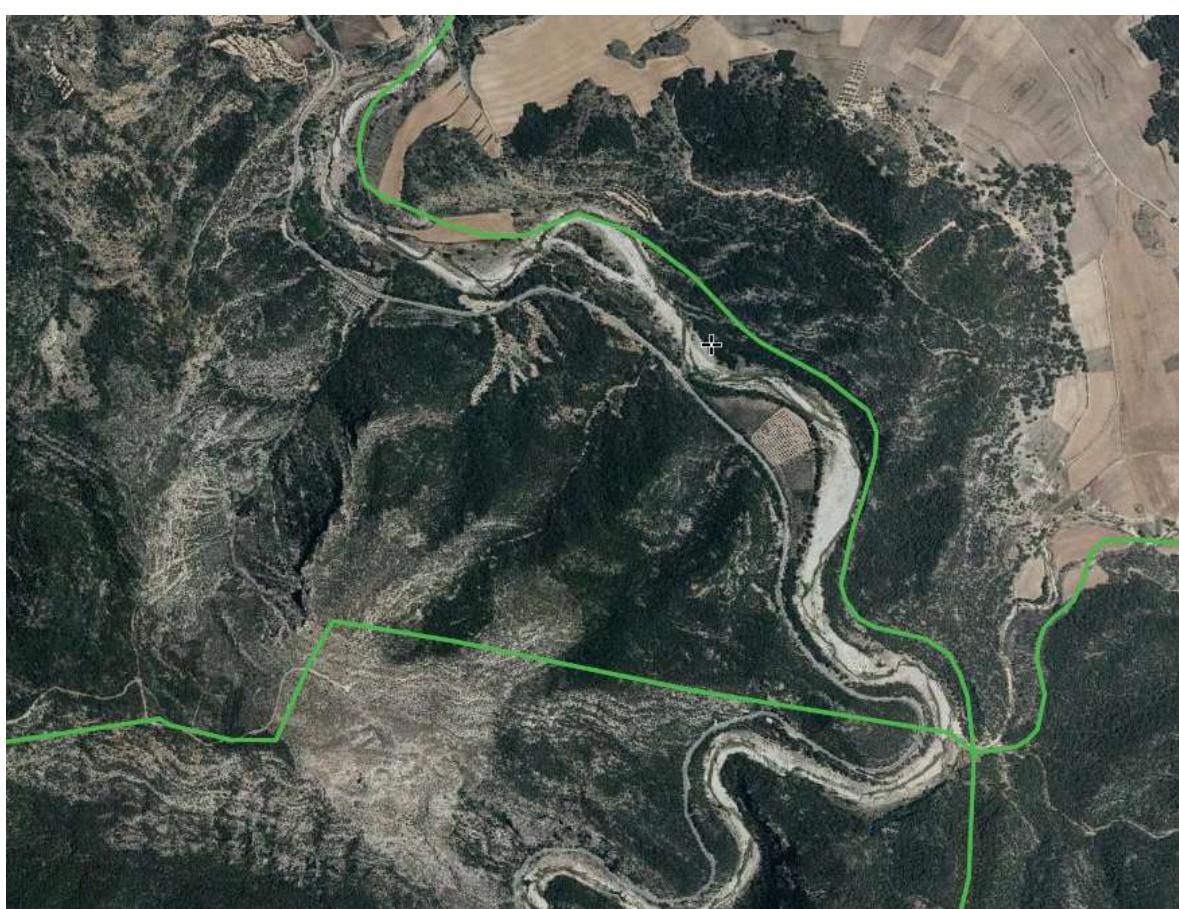
El lugar en el que se sitúa el Camping de Aguaviva es donde comienza a abrirse el valle sobre materiales terciarios y el final de este subtramo.

En el siguiente mapa podemos observar este tramo en una imagen del mapa topográfico a escala 1:25000 (izquierda) y la primera edición del mapa topográfico nacional a escala 1:50000 (derecha). En la ortofoto correspondiente al tramo se distinguen muy bien los relieves elevados cubiertos por pinar (colores verdes oscuros) y las zonas de cultivos en secano que comienzan en el límite de estos relieves montañosos.

El fondo del valle aparece en colores claros ya que están compuestos por el afloramiento de la roca al estar muy lavada y erosionada por el río, además de zonas de depósitos de gravas y arenas formando playas que son utilizadas por los bañistas. La curva situada en la parte superior de la imagen es el límite de este tramo.



Mapa topográfico nacional actual (izquierda) y primera edición (derecha)

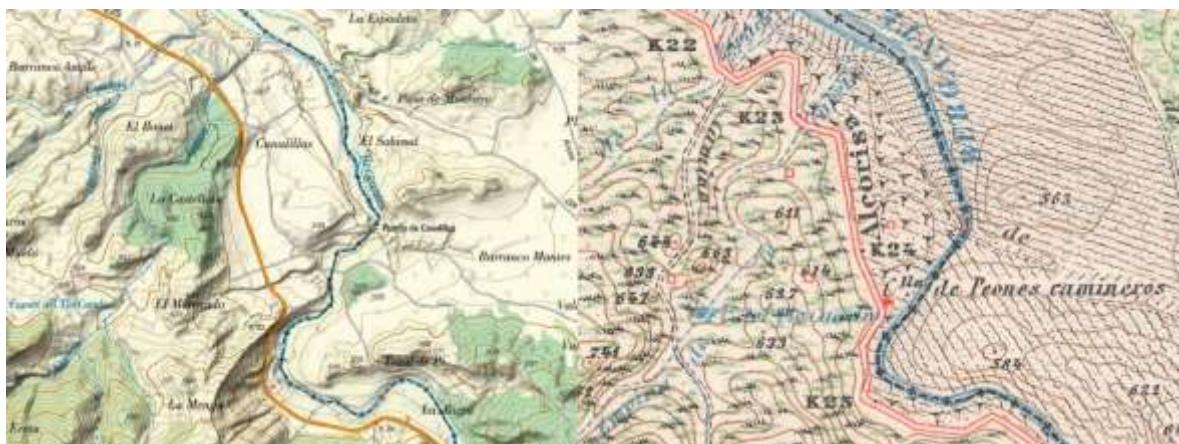


Ortofotografía del tramo Chorrador-Camping

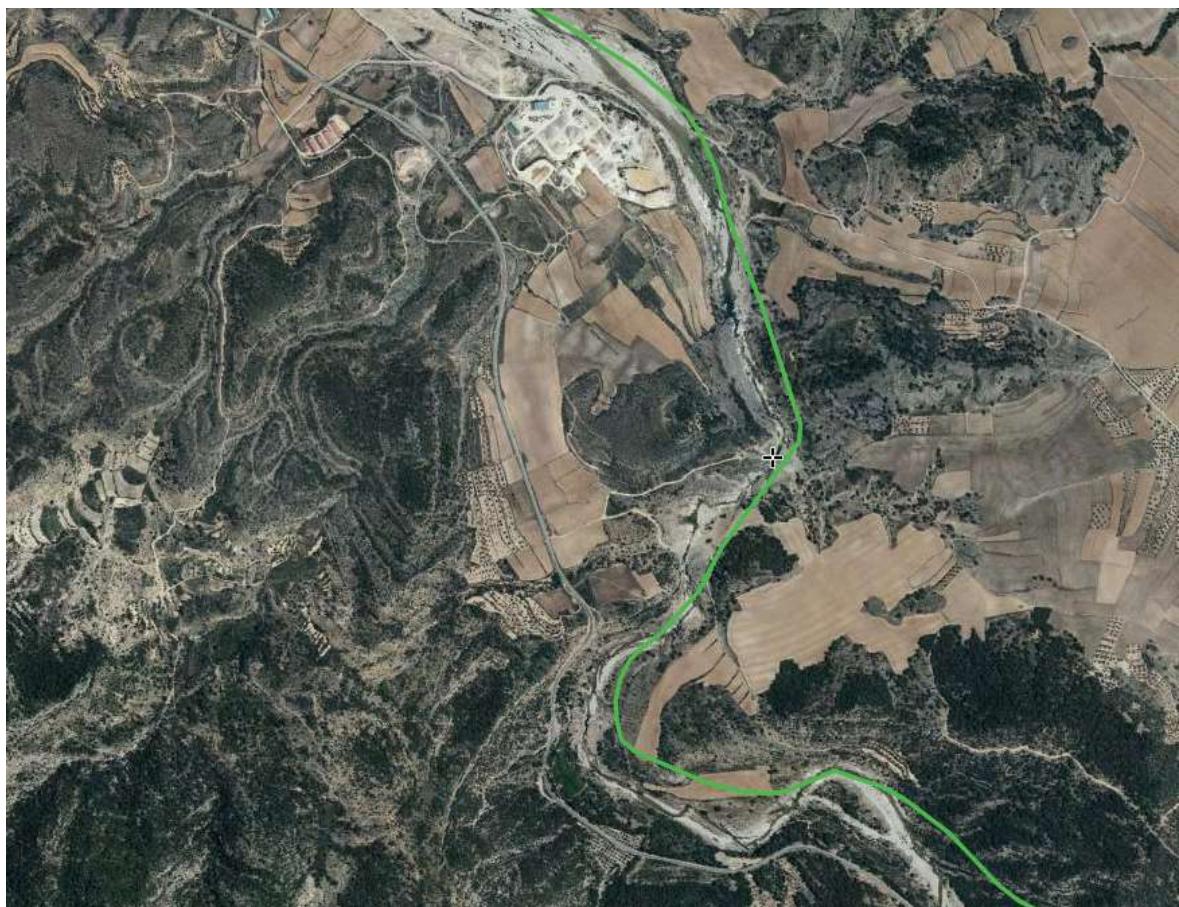
### 2.1.2. Camping - Gravera

Una vez que el río deja los márgenes montañosos comienza a abrirse paso entre distintos niveles del Terciario, formados por bancos o estratos de conglomerados, arcillas y

areniscas. La distinta resistencia a la erosión de estas rocas hace que las formas de relieve que encontramos en el fondo del valle sean más variadas, con más pozas, resaltes, caos de rocas y zonas de playa. En este tramo se sitúa el puente de Cananillas, lugar muy visitado como zona de baño. El tramo finaliza a la altura de la cantera o gravera de extracción de áridos.



Mapa topográfico nacional actual (izquierda) y primera edición (derecha)



Ortofotografía del tramo Camping-Gravera

### 2.1.3. Gravera - Puente del Arenal

En este tramo el río presenta un valle cada más amplio, y presenta un cauce trenzado.

El valle está rodeado de cultivos que aprovechan la ampliación de valle para instalar huertas que se riegan con acequias que parten del río. El río al encontrarse en una con escasa pendiente comienza a presentar diversos canales dentro del cauce, dependiendo del caudal estos canales irán modificándose a lo largo del tiempo. Finaliza el tramo en el puente construido para que la A-1409 salve el río Bergantes.



Mapa topográfico nacional actual (izquierda) y primera edición (derecha)



Ortofotografía del tramo Gravera-Puente de Arenal

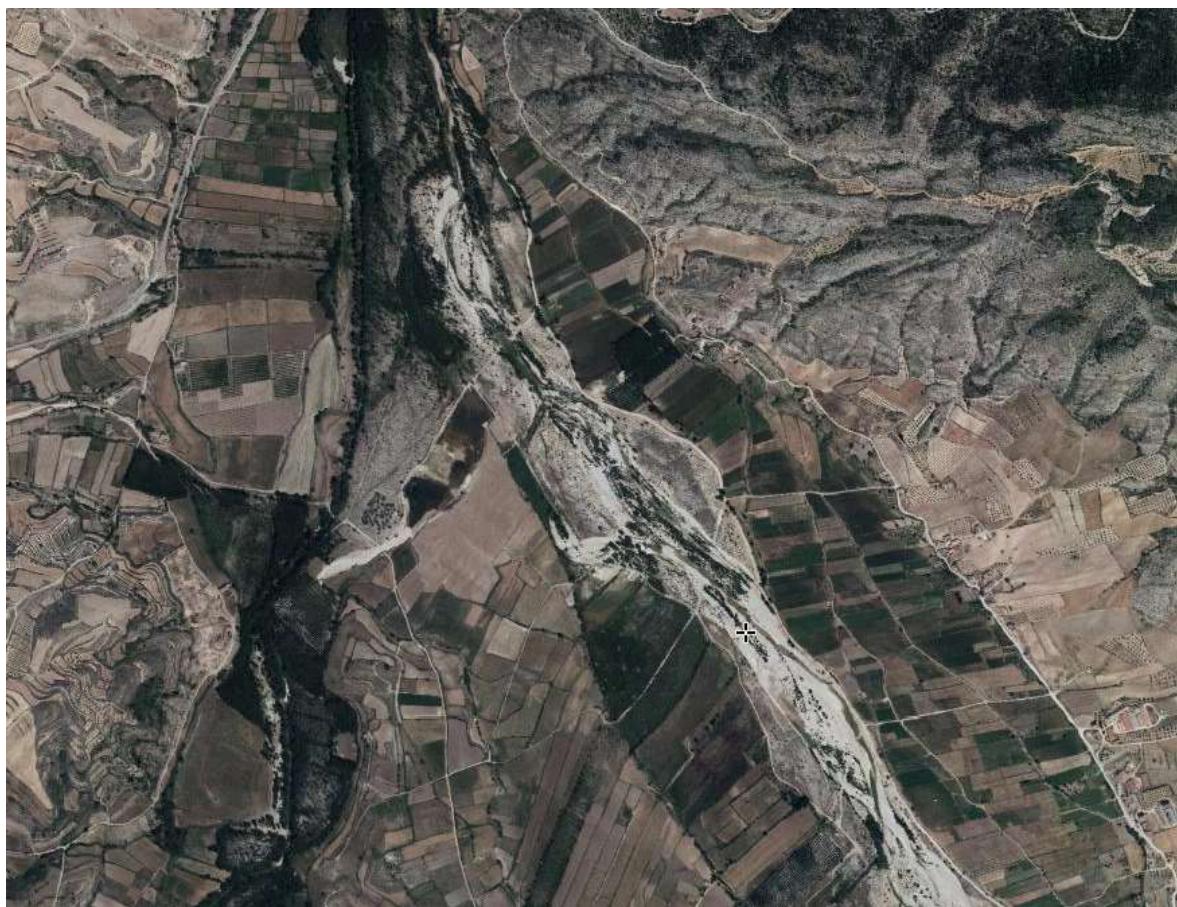
#### 2.1.4. Puente del Arenal – Desembocadura

El tramo final del río ocupa ya una zona de vega que se une a la del Guadalupe.

La zona que rodea el curso del río es una amplia vega ocupada por cultivos. El cauce del río continúa con desarrollo de diferentes canales trenzados en épocas de caudales importantes, mientras que en momentos de estiaje, en algunos tramos llega a desaparecer por debajo de las abundantes gravas que ha depositado en sucesivas crecidas. El tramo finaliza al desembocar en el río Guadalupe. Este tramo es uno de los ríos de morfología trenzada más importantes de la provincia de Teruel.



Mapa topográfico nacional actual (izquierda) y primera edición (derecha)



Ortofotografía del tramo Puente del Arenal-Desembocadura

### 2.1.5. Galería fotográfica de los tramos

#### A. Tramo Chorrador - Camping



Zona de playa debajo del Molino del Chorrador (22/09/2017)



Pozas en la zona del Camping (22/09/2017)

**B. Tramo Camping - Gravera**



Zona de pozas situada junto al camino y vado aguas arriba de Cananillas (22/09/2017)



Amplitud del cauce entre el vado y el Puente de Cananillas (22/09/2017)



Puente de Cananillas. Zona de pozas (22/09/2017)



Caos de rocas visto desde el puente de Cananillas (22/09/2017)

### C. Tramo Gravera – Puente del Arenal



Zona de pozas situada a la salida de Cananillas y cerca de la gravera (22/09/2017)



Cauce entre el vado y el Puente de Cananillas (22/09/2017)

#### D. Tramo Puente del Arenal - Desembocadura



Zona de gravas y vegetación de ribera aguas abajo del Puente del Arenal (02/08/2017)



Zona de gravas y vegetación de ribera aguas abajo del Puente del Arenal (02/08/2017)



Valle del río Bergantes con el río desaparecido. Tramo final (02/08/2017)

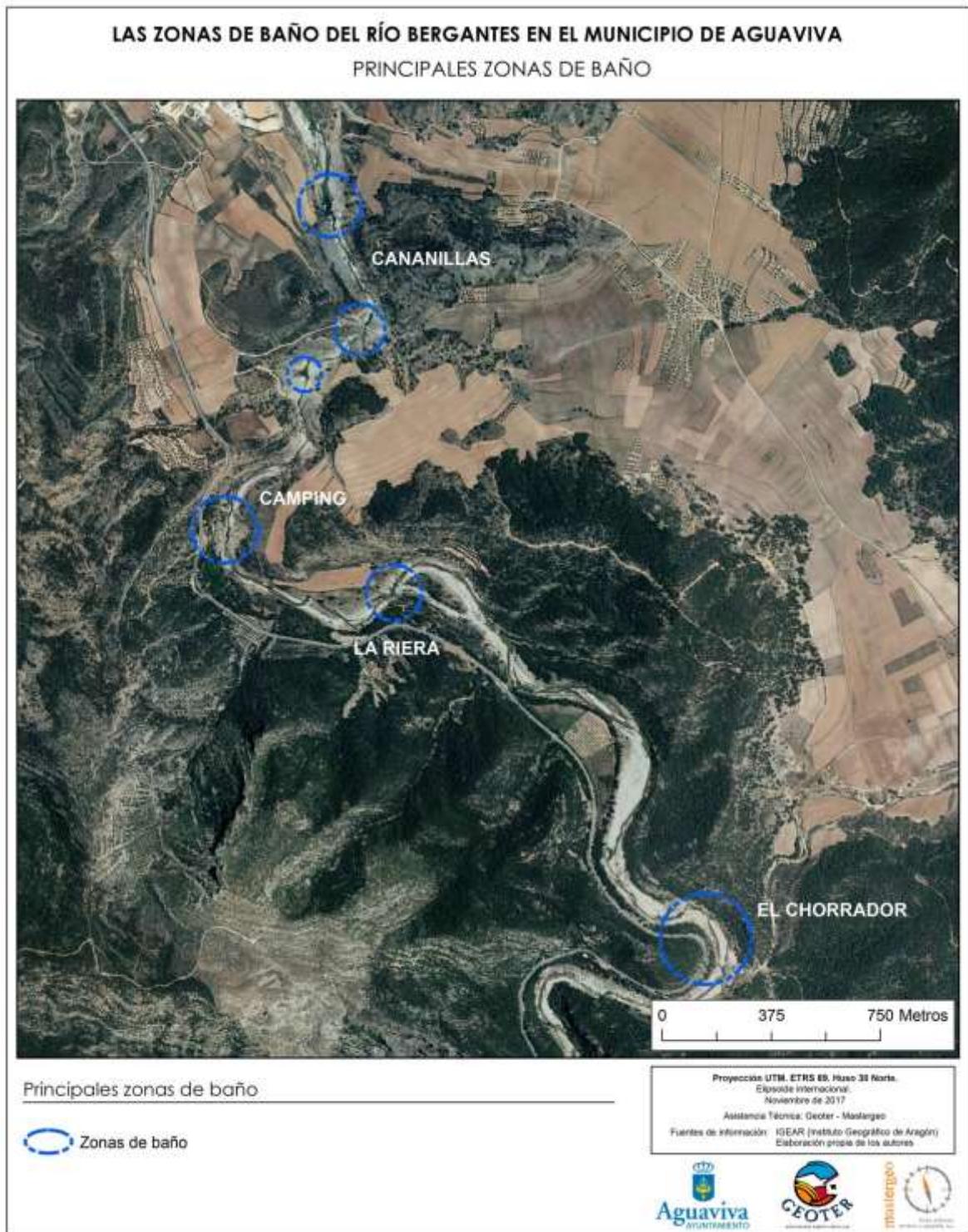


Tramo final con río desaparecido bajo las gravas (02/08/2017)

## 2.2. Zonas de Baños

Los diferentes tramos del capítulo anterior presentan diferencias notables en cuanto a espacios para zona de baños. Estas diferencias se deben a las características morfológicas de cada tramo, dependiendo de una manera muy importante de las formas de relieve.

Las principales zonas de baño se recogen en el siguiente mapa:



Principales zonas o sectores de baño del río Bergantes.

Las principales zonas de baños son cuatro, la primera de ellas corresponde con la zona del Chorrador, en el primero de los tramos del río descritos en el capítulo 2.1. Siguiente zona, denominada Riera se sitúa cerca de la zona del camping. Tanto la zona de baño como la de Camping, que es la siguiente zona de baño se encuentran en el primero de los tramos.

En el segundo de los tramos descritos anteriormente hemos delimitado la zona de Cananillas con tres áreas de baño situadas junto al vado del camino, en el Puente de Cananillas y en la zona situada entre el Puente y la grava.

En los tramos Gravera-Puente del Arenal y Puente del Arenal-Desembocadura no hemos incluido ninguna zona de baño. No obstante, si existen pozas y zonas que son utilizadas para el baño, pero el propio ciclo de erosión y sedimentación de las barras de grava hace que cambie el cauce de forma importante, lo que unido a la desaparición en tramos de gravas del río, hace que no sean zonas muy frecuentadas para el baño. En ocasiones es utilizada la zona situada aguas abajo del Puente del Arenal.

Vamos a describir mediante fichas y cartografía las zonas de baño mencionadas ordenadas por su distancia a Aguaviva, es decir desde Cananillas hasta el Chorrador.

### **2.2.1. Zona de baño Sector Cananillas**

<b>Sector de Cananillas</b>	
<b>Distancia a Aguaviva</b>	3,85 kilómetros
<b>Distancia a la carretera A-225</b>	600 metros
<b>Aparcamiento cercano</b>	Si
<b>Profundidad máxima</b>	4 metros
<b>Zonas de baño del sector</b>	Más de tres

La parte baja de la zona de baño que se inicia en la frontera con la provincia de Castellón culmina en el sector de Cananillas, el más cercano a la localidad de Aguaviva y, posiblemente, el más frecuentado por sus profundas pozas.

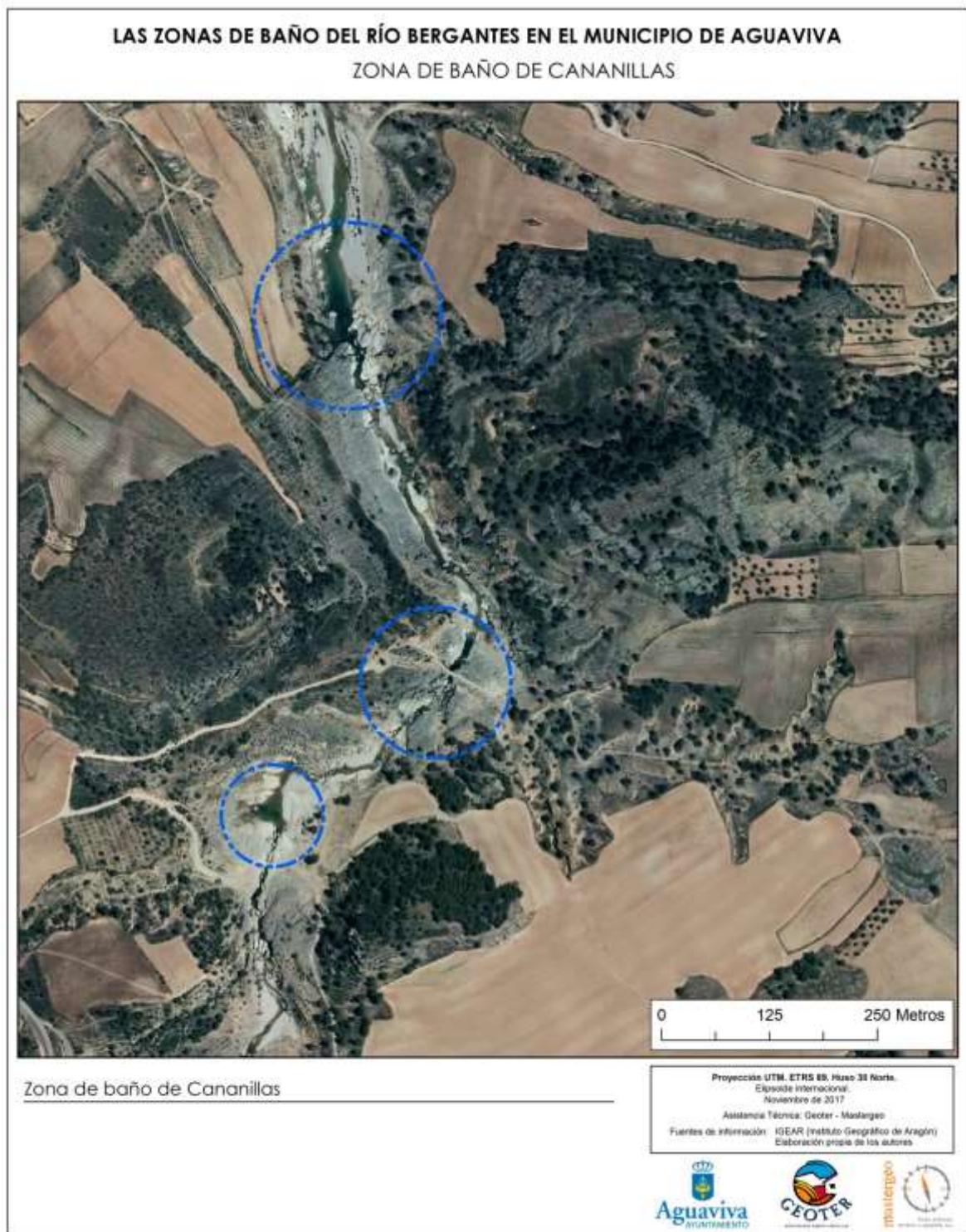
El acceso se realiza por una pista forestal que parte desde la carretera Autonómica A-225 que va remontando el valle del río Bergantes. Esta pista se bifurca a los 200 m dando acceso a una zona un poco más alta, con un pequeño parking cercano al río, y a otra más aguas abajo, en la zona del puente de Cananillas, donde también hay una zona de parking un tanto más amplia.

El acceso es sencillo y el cruce en la carretera goza de una amplia visibilidad.

Las principales pozas se concentran en estrechamientos del cauce fruto de que este atraviesa zonas rocosas, generalmente de conglomerados calizos, que ofrecen una mayor resistencia y, por tanto, favorecen encajamientos. A los pocos metros, en cuanto desaparecen estas litologías, el cauce pierde profundidad y genera zonas más amplias, generalmente tapizadas por cantos fluviales.

Como ocurre en el resto de zonas, excepto en zonas puntuales, sobre todo en la zona de parking, la presencia de basuras es muy limitada. Tampoco el río presenta impactos significativos, más allá del trazado del puente y un vado en la zona superior.

Es posiblemente la zona más frecuentada de todos los sectores por su combinación de pozas profundas y aguas someras que facilita el baño para todos los grupos de edad.



Zona de baño Sector de Cananillas con tres zonas de baño.



Valle del río Bergantes con el río desaparecido. Tramo final (02/08/2017)



Zona de baño del Vado en el sector Canañillas (14/08/2017)

## 2.2.2. Zona de baño Sector Camping

Sector Camping	
<b>Distancia a Aguaviva</b>	4,5 kilómetros
<b>Distancia a la carretera A-225</b>	200 metros
<b>Aparcamiento cercano</b>	Si
<b>Profundidad máxima</b>	3 metros
<b>Zonas de baño del sector</b>	2

Se trata de una de las zonas con mayor capacidad de baño. Muy cercanas a la carretera A-225 que remonta el valle del Bergantes, dispone de una zona amplia de aparcamiento que ocupa las instalaciones sin explotación de una zona de camping, lo cual permite una mayor facilidad de acceso.

La distancia a núcleos de población, a más de 4km de Aguaviva, que es el más cercano, hace que la práctica totalidad de desplazamientos se realicen en coche.

La distancia entre el aparcamiento y el río es muy pequeña, inferior a 200 m.

En general, la zona de acceso y aparcamiento, cuando menos en las visitas de campo realizadas, no presenta acumulaciones de basuras o suciedad destacables. Las instalaciones del camping, sin uso, muestran el paso del tiempo con algunas pintadas y la lógica falta de mantenimiento.

Al igual que en Cananillas, las pozas más destacables, rondando los 3 m de profundidad, se producen al cruzar el cauce unos estratos rocosos calizos, encajándose, perdiendo anchura y generando zonas más profundas. Tras esos metros más encajados, en cuanto se terminan el estrato más resistente, el cauce gana anchura y aparecen importantes depósitos de gravas fluviales, muy dinámicas, y con buena movilidad. No hay una excesiva colonización vegetal lo cual indica la naturalidad del cauce y el régimen torrencial del río. En estas zonas más amplias la profundidad del cauce es mucho menor, siendo zonas más amplias de aguas someras.

Esta zona cuenta con grandes posibilidades para ser más frecuentada, ya que dispone de una superficie muy amplia y habilitada como aparcamiento, así como unas instalaciones que, aunque en un estado de conservación malo fruto del vandalismo, permitirían la existencia de distintos servicios para los usuarios, como cafetería o restaurante o aseos. Las instalaciones de este antiguo camping podrían emplearse para formación sobre turismo activo o punto de información turística.

Debería mejorarse el acceso tanto desde la carretera A-225 como desde el aparcamiento ya que se realiza en una curva con escasa visibilidad generando un riesgo por accidentes de tráfico muy importante.



Zona de baño Sector Camping.



Poza a la salida de un tramo encajado en el sector Camping. Tramo final (22/09/2017)



Colocación de piedras para represar pequeñas láminas de agua (22/09/2017)

### 2.2.3. Zona de baño Sector La Riera

Sector La Riera	
<b>Distancia a Aguaviva</b>	5 kilómetros
<b>Distancia a la carretera A-225</b>	150 metros
<b>Aparcamiento cercano</b>	Si
<b>Profundidad máxima</b>	2 metros
<b>Zonas de baño del sector</b>	2

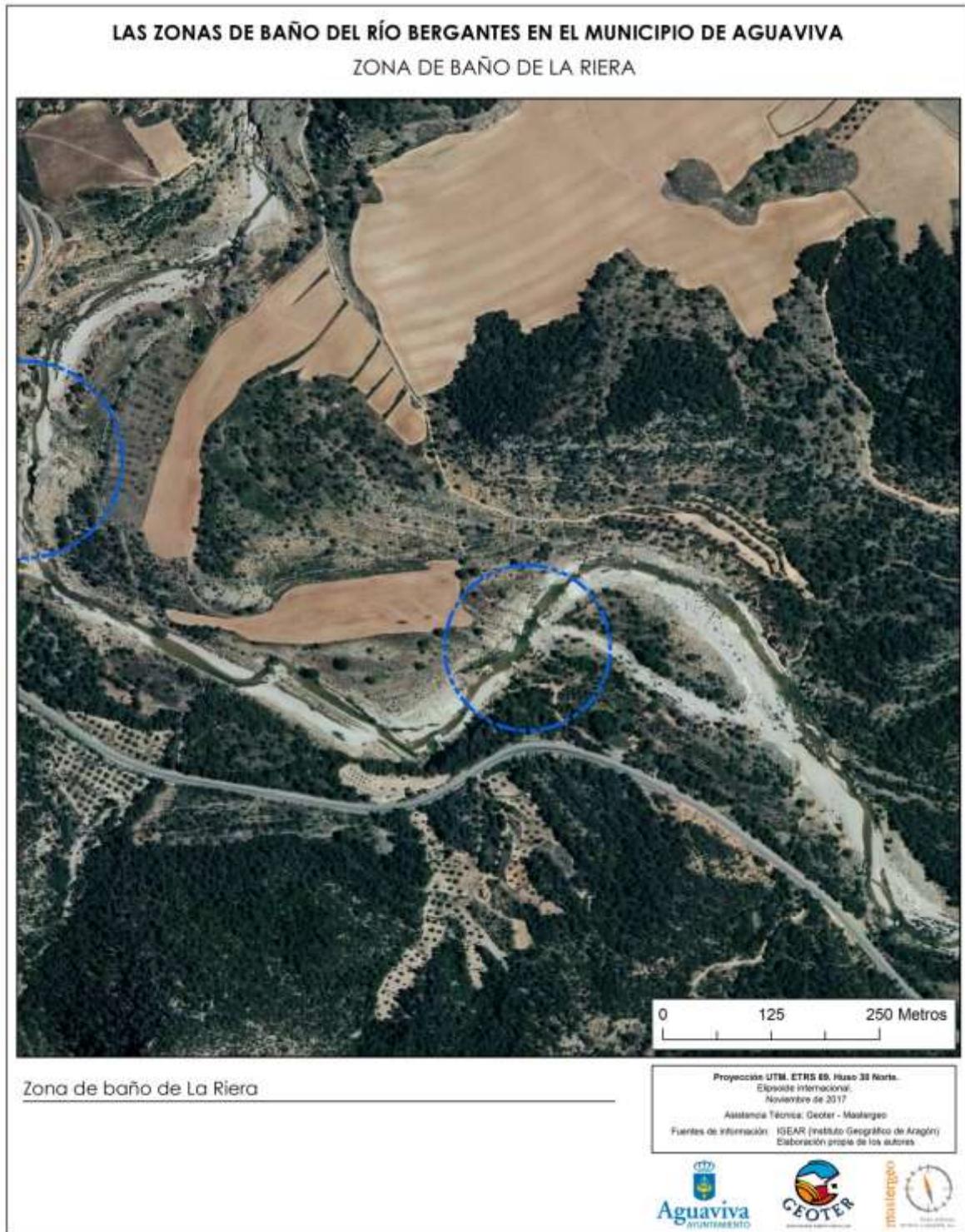
Se trata de un sector menos concurrido que los anteriores. La distancia hasta el núcleo de Aguaviva ronda los 5km. La zona de parking es más limitada que en casos anteriores, quedando sólo en una zona de antigua carretera pegada al trazado actual. La bajada a otro rellano más cercano al río es muy pendiente y genera problemas en el retorno en vehículos no adaptados.

La presencia de pozas profundas es, en esta zona, menor en que tramos anteriores. La profundidad es menor y la extensión también. Se suceden zonas de profundidad media con más someras, de nuevo estando estas en las zonas donde la presencia de estratos resistentes es menor, y los cantos rodados, muy móviles, tapiza el fondo del lecho y forman apreciables barras fluviales.

La presencia de vegetación en el cauce y zonas cercanas es muy limitada, aparecen algunos juncos cercanos al cauce menor, pero la movilidad de los sedimentos del cauce mayor hace que sólo ya fuera de la zona de crecidas más habituales aparezca vegetación de porte multianual.

Es una zona que presenta menor presencia de visitantes para el baño debido a que existen pocas pozas, pero suele ser una zona con ocupación muy tranquila frente a las anteriores que suelen estar más masificadas y con presencia de niños. En este sector suele ser ocupado por personas que buscan una mayor tranquilidad.

En este tramo debería mejorarse el acceso generando un pequeño sendero señalizado que facilite el acceso a la zona, ya que resulta peligroso.



Zona de baño Sector La Riera.



Poza en el sector La Riera (22/09/2017)



Barras de gravas y arenas que represan pozas de escasa profundidad (22/09/2017)

## 2.2.4. Zona de baño Sector El Chorrador

Sector La Riera	
<b>Distancia a Aguaviva</b>	6,8 kilómetros
<b>Distancia a la carretera A-225</b>	120 metros
<b>Aparcamiento cercano</b>	Si
<b>Profundidad máxima</b>	<2 metros
<b>Zonas de baño del sector</b>	1

La última de las zonas de baño principales del río bergantes, por su mayor distancia respecto al núcleo de Aguaviva, es la denominada como zona de El Chorrador. El nombre lo recibe de un modesto barranco tributario que forma una pequeña cascada justo antes de acabar en el Bergantes siempre y cuando consigue llevar caudal suficiente para ello. EL barranco de El Chorrador recibe justo antes de desembocar, las aguas del Barranco del Monegrell, también de caudales efímeros.

La confluencia entre el Chorrador y el río bergantes es el punto natural que ejerce como frontera administrativa entre la provincia de Teruel y Castellón (Comunidad Autónoma de Aragón y Comunidad Valenciana)

El acceso, desde una pequeña zona de aparcamiento que utiliza el trazado antiguo de la carretera, se realiza por un estrecho sendero que, en algunas zonas no presenta un estado adecuado que facilite el paso. La ladera por la que desciende presenta una importante pendiente y el sustrato de gravas hace que, en determinados puntos, el paso presente cierto grado de deslizamiento.

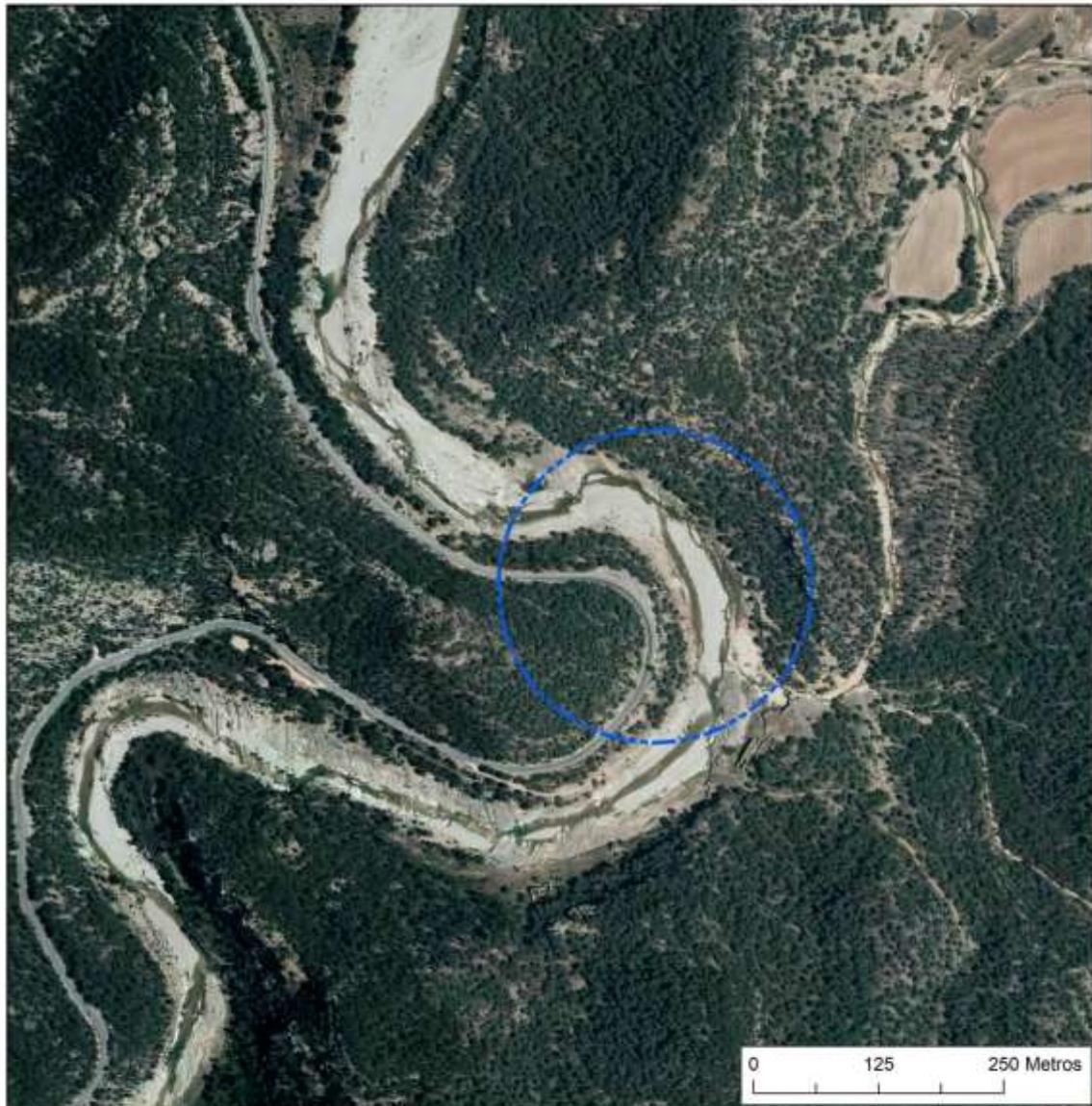
En general la zona carece de pozas profundas, sin llegar a superar el metro de profundidad. Presenta amplias barras de gravas y zonas más someras. La movilidad de los sedimentos fluviales, como sucede en todo el sector de estudio, es muy buena, fruto de la naturalidad de las caudales y de las frecuentes crecidas, más o menos importantes, que mantienen las barras sin vegetación y los sedimentos sin posibilidad de cementación.

De nuevo no hay importantes zonas con basuras, si bien en el acceso sí que se aprecian restos que, a parte de la dificultad puntual, hacen que este acceso sea menos amable.

Al igual que en el caso anterior debería habilitarse un sendero desde la antigua curva que se utiliza de parking para facilitar el acceso y evitar accidentes.

Existe un camino –ya en término de Castellón- utilizado por vehículos para descender a la zona de baño. Es una práctica que debería limitarse ya que el camino no está en buen estado y puede producir averías en los vehículos y un riesgo en caso de crecida repentina, ya que se ocupa con vehículos zonas del cauce.

**LAS ZONAS DE BAÑO DEL RÍO BERGANTES EN EL MUNICIPIO DE AGUAVIVA**  
**ZONA DE BAÑO DEL CHORRADOR**



Zona de baño de El Chorrador

Proyección UTM, ETRS 85, Huso 38 Norte.  
Elipsode Internacional.  
Noviembre de 2017

Asistencia Técnica: Geoter - Maslango

Fuentes de información: IGEOAR (Instituto Geográfico de Aragón)  
Elaboración propia de los autores



Zona de baño Sector El Chorrador.



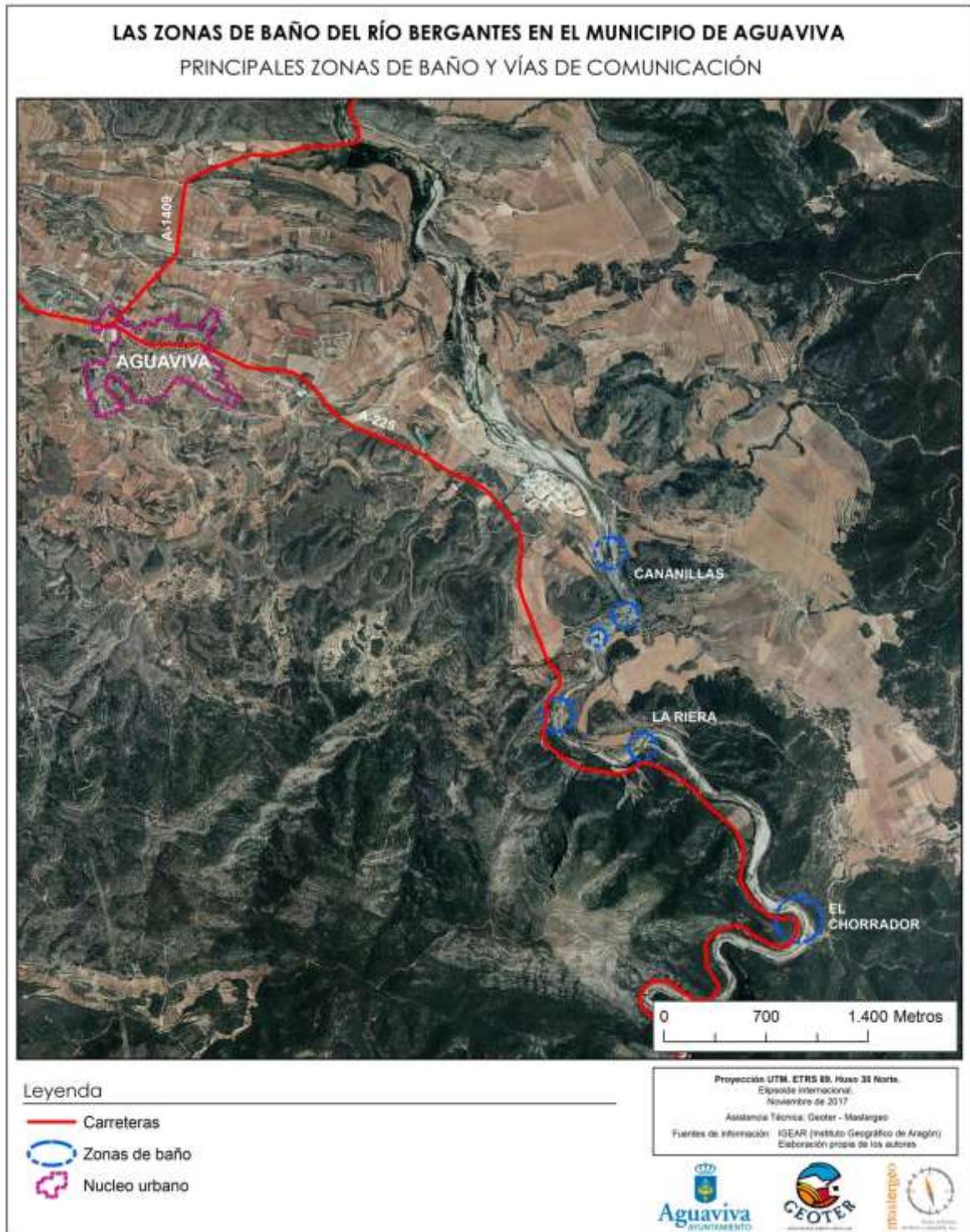
Sector El Chorrador aguas abajo del Molino (22/09/2017)



Barras de gravas y arenas que represan pozas de escasa profundidad (22/09/2017)

### 2.3. Vías de comunicación

La principal vía de acceso para las zonas de baño es la carretera autonómica A-225 que comunica la N-211 a las afueras de Alcorisa, con el límite provincial de Castellón. Es el acceso que se utiliza desde Aguaviva hacia las zonas de baño. Encontramos otra carretera que nos acerca a los tramos de la parte final del río. Esta carretera, la A-1409 une Aguaviva con La Ginebrosa y La Cañada de Verich.



Vías de comunicación en el entorno del río Bergantes.

La carretera A-225 cuenta con un volumen de tráfico importante, sobre todo destacaremos el continuo tránsito de camiones que transportan sobre todo arenas y arcillas de diferentes explotaciones mineras de las comarcas del Bajo Aragón y Andorra-Sierra de Arcos, por lo que existe un riesgo importante en todas las zonas en las que se realizan estacionamientos, salidas e incorporaciones a esta carretera desde las zonas de baño anteriormente mencionadas.

Incluimos datos de Aforo de tráfico del año 2015 con datos de Intensidad Media Diaria de vehículos de estas carreteras:

Estación de aforo	Carretera	IMD 2015	% Vehículos pesados	Motos	Ligeros	Pesados
<b>E-729 Alcorisa</b>	A-225	889	27,9	2	639	85
<b>E-739 Mas de las Matas</b>	A-225	1501	30,3	19	1027	455
<b>E-780 Aguaviva</b>	A-225	953	43,4	8	531	414
<b>E-740 Aguaviva</b>	A-1409	392	17,6	4	319	69
IMD 2015. Dirección General de Movilidad e Infraestructuras. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Gobierno de Aragón						

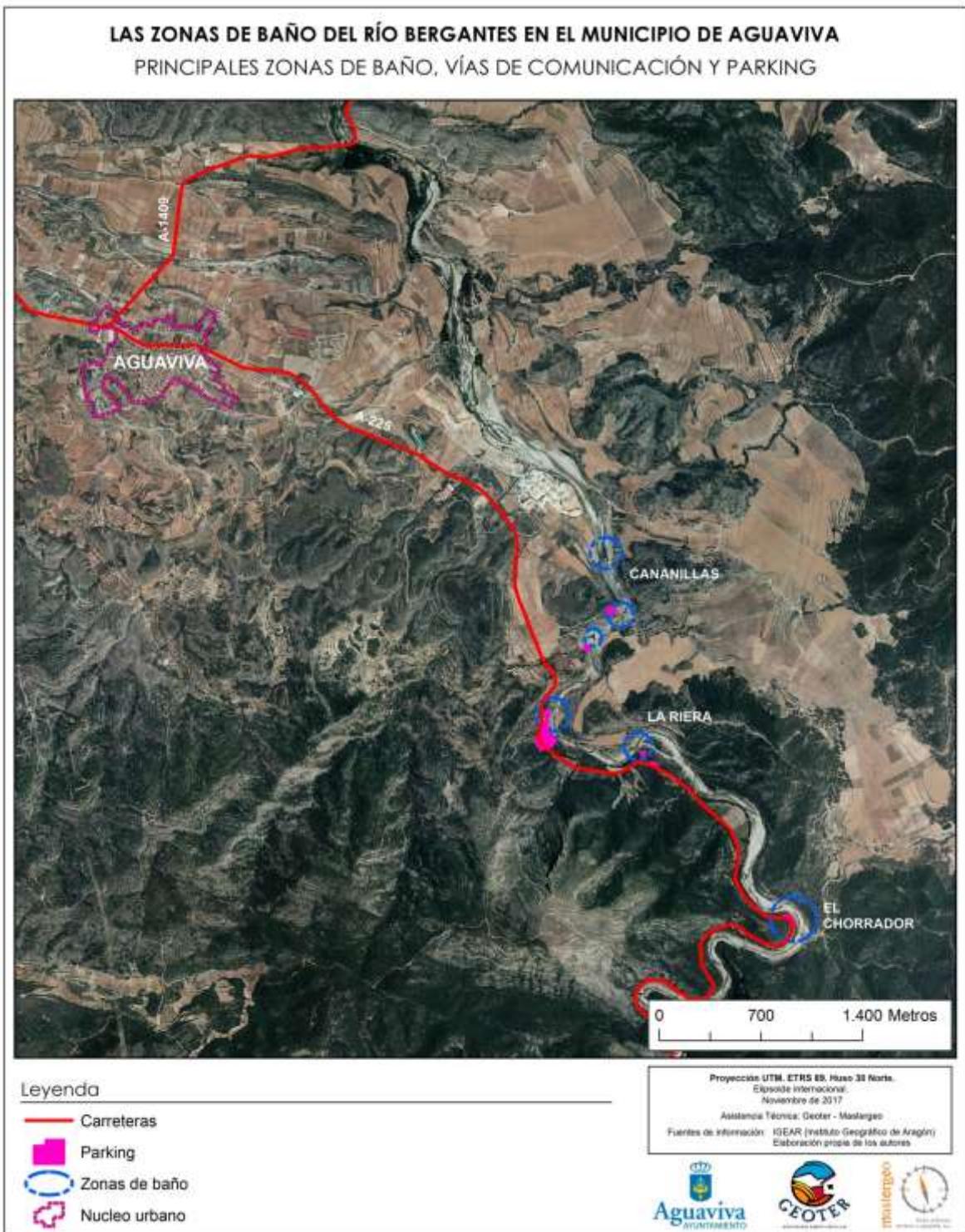
Destaca en todas las carreteras el alto número de vehículos pesados que las recorren a diario. El valor más elevado -43,4% que representa casi la mitad de los vehículos diarios- corresponde al tramo aforado que discurre desde el núcleo urbano de Aguaviva hasta el límite provincial, precisamente la zona en la que se ubican todas las zonas de baño y los espacios destinados a estacionamiento.

#### 2.4. Zonas de aparcamiento

Todas las zonas de baños indicadas en los capítulos anteriores carecen de zonas de estacionamiento habilitadas como tales, a excepción del Sector Camping, en el que se aprovecha el estacionamiento del propio camping.

En el resto de las zonas se utilizan espacios no destinados a estacionamiento y, por lo tanto, no habilitados para ello.

En el mapa siguiente se recogen las zonas que hemos delimitado como estacionamientos de la zona de baños.



Zonas de estacionamiento en los distintos sectores de baños

#### 2.4.1. Zonas de aparcamiento Sector Chorrador

En el Sector Chorrador encontramos un camino que permite acceder a la zona de baños y que presentan un fuerte desnivel, por lo que los vehículos estacionan en zona de cauce con el riesgo que supone.

La mayor parte de los vehículos utilizan una zona como lugar de estacionamiento que corresponde a una antigua curva de la carretera A-226 que ha quedado eliminada con la mejora del actual trazado.



Antigua curva de la A-225 utilizada como aparcamiento en el Sector Chorrador (22/09/2017)

Esta zona presenta un pavimento deteriorado que corresponde con el antiguo firme de la carretera y el acceso se hace por la zona más al norte. Presenta un desnivel importante para los vehículos fruto de las sucesivas capas de firme de la actual carretera. El acceso a la vía principal es peligroso como puede observarse en la imagen, ya que se debe incorporar a la vía en una curva con escasa visibilidad.

Para acceder desde la carretera a esta zona debe avanzarse por la carretera hasta poder realizar un giro con seguridad, ya que en la zona de acceso a la curva para estacionar está prohibido el giro hacia la izquierda invadiendo el carril contrario.

Para que este espacio pudiera utilizarse con seguridad debería estudiarse el entorno de la curva para dotar de un carril de aceleración y desaceleración para no tener que incorporarse a la carretera en una curva.

#### **2.4.2. Zona de aparcamiento Sector La Riera**

El sector La Riera cuenta con espacio para estacionar vehículos en una antigua parcela casi a nivel del río y una pequeña explanada situada en el margen izquierdo de la carretera que facilita el acceso a las antiguas parcelas.

La explanada está a nivel de la carretera con gravilla y suelo compactado, pero es de reducido tamaño y, como sirve de acceso al camino que desciende al río, son pocos los vehículos que pueden ser estacionados en esta zona.

Al contrario de lo que sucede con las zonas de estacionamiento que aprovechan antiguos tramos de la carretera, esta se sitúa en una zona de recta con buena visibilidad y se permite el giro a la izquierda en sentido Aguaviva-Zorita. El acceso a la vía principal

presenta un rebaje y pendiente que permite una incorporación más rápida que en otras zonas ya que el desnivel es menor y no golpean los zonas inferiores de los vehículos.

Desde la zona de estacionamiento a pie de carretera parte un camino de tierra con mucha pendiente y gravas, por lo que sólo es recomendable utilizarlo con vehículos todo terreno. Generalmente está en mal estado. La cercanía al lugar de baño y la posibilidad de estacionar en una zona tranquila, con zonas en las que existe sombra de los árboles allí ubicados hacen que algunos visitantes se aventuren a utilizarlo sin pensar en los problemas que pueden surgir para volver luego a la carretera.



Explanada y zona de acceso al Sector La Riera en la A-225 (Fuente: Google Earth. Imagen de Julio de 2009)

#### **2.4.3. Zona de aparcamiento Sector Camping**

El Sector Camping cuenta con dos tres áreas que pueden utilizarse para estacionamiento de vehículos. Una curva antigua en el margen derecho de la carretera, el parking de antiguo camping y una curva antigua en el margen izquierdo.

La primera de las zonas es una antigua curva que se eliminó del trazado en las obras de mejora de la carretera A-225. Se sitúa justo enfrente del acceso al antiguo camping.

La curva cuenta con el pavimento de la anterior carretera y permite estacionar en el margen derecho en una zona no muy amplia, pero apartada de la carretera. El riesgo es este punto es cruzar peatonalmente la carretera en dirección al río ya que coincide en un tramo de curva como puede observarse en la imagen que incluimos.

Al igual que en el caso anterior, el trazado sinuoso que presenta la carretera para adaptarse al valle del río Bergantes y el relieve de la zona hace que deba plantearse el conjunto de espacios destinados a estacionamiento en este tramo de carretera que,

como hemos visto ya, presenta un volumen de tráfico importante, sobre todo de vehículos pesados, que se ve aumentado en época estival por desplazamientos vacacionales, precisamente el momento de mayor afluencia a las zonas de baños.



Antigua curva de la A-225 utilizada como aparcamiento frente al camping (Fuente: Google Earth.  
Imagen de Julio de 2009)

El siguiente espacio que encontramos como zona de estacionamiento corresponde en parte al parking y parcelas delimitadas para caravanas y tiendas de campaña del antiguo camping. Es un lugar muy utilizado porque cuenta con espacios amplios, accesos asfaltados, sombra y cercanía a la zona de baños.



Zona de parcelas del antiguo camping de Aguaviva (02/08/2017)

Como podemos observar en la imagen de la página anterior, tanto el acceso como la salida están independizados y situados ambos en una curva con escasa visibilidad. Como hemos visto con las anteriores zonas utilizadas como estacionamiento, el riesgo de sufrir un accidente es muy alto.

La última zona de estacionamiento de este sector corresponde con otra antigua curva eliminada al mejorar el trazado de la A-225. En este caso la curva se sitúa en el mismo margen –izquierdo- que el antiguo camping.

El acceso a esta curva debe hacerse en sentido Zorita-Aguaviva, ya que se sitúa en una curva que, a pesar de contar con un poco más de visibilidad que las anteriores, presenta una línea continua que prohíbe el giro a la izquierda invadiendo el carril contrario. Se puede apreciar en la imagen los dos accesos y el escaso espacio que resulta para el estacionamiento.

La superficie de esta zona corresponde al aglomerado asfáltico de la antigua carretera y presenta un cierto desnivel para incorporarse a la actual carretera, fruto del grosor del pavimento actual que obliga a una incorporación lenta a la vía principal con el riesgo que supone.



Antigua curva de la A-225 utilizada como aparcamiento un poco antes del camping (Fuente: Google Earth. Imagen de Julio de 2009)

#### **2.4.4. Zona de aparcamiento Sector Cananillas**

El último sector corresponde a Cananillas. Para acceder a la zona se utiliza un camino que parte de la A-225 en el punto kilométrico 22,5. El camino se sitúa en el margen izquierdo y al estar muy transitado está en buen estado. El camino sirve para dar acceso a las fincas existentes en la zona y comunica tanto con el vado de tubos para cruzar al

término de La Ginebrosa como al puente de Cananillas. Este antiguo camino comunicaba Aguaviva con el Molino del Chorrador y Torre de Arcas. Por el camino se accede a las tres áreas delimitadas como zona de baño en Cananillas.

El camino nos lleva desde la carretera hasta una bifurcación a 1 km. En sentido descendente el camino nos acerca a la primera zona de estacionamiento. Corresponde con la zona en la que se ubica un paso formado por tubos de hormigón para cruzar el río. En esta zona la roca aflora y los márgenes de los campos de cultivo son empleados para estacionar vehículos. Es una de las zonas con mayor estacionamiento en época estival.



Zona utilizada como aparcamiento en el Sector Cananillas (23/08/2017)

Si en la bifurcación del camino tomamos dirección izquierda, el camino nos llevará hasta el puente de Cananillas. Es una zona muy frecuente junto con la anterior. En este caso la zona de estacionamiento se realiza en una parcela que corresponden a olivar abandonado, en la zona se aprecian los desniveles correspondientes a ribazos y se conservan restos de los olivos que allí se cultivaban.

Aunque en la zona se puede estacionar un número importante de vehículos, suele ocuparse uno de los márgenes de camino cuando se completa el espacio, generando problemas de accesibilidad al quedar reducida la anchura del camino. En caso de riesgo complicaría mucho el acceso a vehículos de emergencias.

La última zona de baño se sitúa aguas abajo del puente de Cananillas y se accede por el margen del río, no pudiendo accederse en vehículo, por lo que los usuarios de esta zona estacionan en la zona junto al puente de Cananillas.



Zona utilizada como aparcamiento en el Sector Cananillas (14/08/2017)

## 2.5. Parcelario

Las parcelas que son utilizadas para zonas de baño o estacionamiento son todas de carácter rural. A la hora de recoger que parcelas se ven afectadas por los usos vinculados a las zonas de baño se han tenido en cuenta solamente las que son ocupadas en su totalidad o en parte por zonas de cauce, zonas de playa y baño y espacios utilizados para estacionar. No se han recogido las parcelas aguas debajo de la grava, ya que no hemos incluido esos espacios como zonas de baño ya que, aunque son utilizadas, son muy pocos los usuarios que allí acuden. Nos hemos centrado más en los espacios más utilizados.

Las parcelas afectadas pertenecen a tres municipios: Aguaviva (14 parcelas), La Ginebrosa (8 parcelas) y Torre de Arcas (1 parcela).

Las parcelas se recogen en la siguiente tabla y comienza el listado desde el límite provincial en dirección a Aguaviva.

No se incluyen datos de los titulares de las parcelas por motivos de protección de datos. El ayuntamiento de Aguaviva como entidad demandante de este trabajo cuenta con un punto de acceso catastral y puede consultar la titularidad de las parcelas.

Parcela	Municipio	Uso
<b>44:236:0:0:1:9015</b>	Torre de Arcas	Molino del Chorrador, zona de baño
<b>44:123:0:0:17:9001</b>	La Ginebrosa	Cauce del río. Zona de baños
<b>44:004:0:0:1:9004</b>	Aguaviva	Cauce del río. Zona de baños
<b>44:004:0:0:1:808</b>	Aguaviva	Zona de vegetación de ribera. Zona de baño
<b>44:004:0:0:1:807</b>	Aguaviva	Zona de vegetación de ribera. Zona de baño
<b>44:004:0:0:1:806</b>	Aguaviva	Zona de vegetación de ribera. Zona de baño
<b>44:004:0:0:1:805</b>	Aguaviva	Zona de vegetación de ribera. Zona de baño
<b>44:004:0:0:1:804</b>	Aguaviva	Zona de vegetación de ribera. Zona de baño
<b>44:004:0:0:1:803</b>	Aguaviva	Zona de vegetación de ribera. Zona de baño
<b>44:004:0:0:1:801</b>	Aguaviva	Zona de vegetación de ribera. Zona de baño
<b>44:004:0:0:1:800</b>	Aguaviva	Zona de vegetación de ribera. Zona de baño
<b>44:004:0:0:1:929</b>	Aguaviva	Zona de vegetación de ribera. Zona de baño
<b>44:004:0:0:1:895</b>	Aguaviva	Zona de vegetación de ribera. Zona de baño
<b>44:004:0:0:1:790</b>	Aguaviva	Zona de vegetación de ribera. Zona de baño
<b>44:123:0:0:17:343</b>	La Ginebrosa	Ribera del río. Zona de baño. Cultivos
<b>44:123:0:0:17:342</b>	La Ginebrosa	Ribera del río. Zona de baño. Cultivos
<b>44:123:0:0:17:167</b>	La Ginebrosa	Ribera del río. Zona de baño. Cultivos
<b>44:123:0:0:17:356</b>	La Ginebrosa	Ribera del río. Zona de baño. Cultivos
<b>44:123:0:0:17:150</b>	La Ginebrosa	Ribera del río. Zona de baño. Cultivos

Parcela	Municipio	Uso
44:123:0:0:17:344	La Ginebrosa	Ribera del río. Zona de baño
44:123:0:0:17:345	La Ginebrosa	Ribera del río. Zona de baño
44:004:0:0:1:785	Aguaviva	Antiguo camping. Aparcamiento
44:004:0:0:1:9019	Aguaviva	Carretera, curvas abandonadas. Aparcamiento
44:004:0:0:1:9019	Aguaviva	Camino de acceso a Cananillas. Aparcamiento
44:123:0:0:17:345	La Ginebrosa	Ribera del río. Zona de baño
44:123:0:0:17:778	La Ginebrosa	Ribera del río. Zona de baño. Estacionamiento
44:123:0:0:17:721	La Ginebrosa	Ribera del río. Zona de baño

Fuente: SIGPAC y Dirección General del Catastro

En el anexo II Cartografía se recoge la información gráfica correspondiente a estas parcelas.

## 2.6. Figuras de protección. Espacios protegidos

El tramo final del río Bergantes desde el límite provincial con Castellón hasta su desembocadura está declarado Lugar de Importancia Comunitaria "Río Bergantes" (ES2420117) dentro de la Red Natura 2000. Ocupa una extensión de 241 hectáreas de los términos municipales de Aguaviva y La Ginebrosa. Fue propuesto el 26 de julio de 2000. Se incluye la ficha de este LIC en el Anexo I Documentación adjunta.

Todo el término municipal de Aguaviva pertenece al Parque Cultural del Maestrazgo. Este parque cultural fue creado por el Decreto 108/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el Parque Cultural del Maestrazgo. Este decreto y la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, reguladora de los Parques Culturales de Aragón es la legislación básica para esta figura de protección y reconocimiento de Aragón.

Los valores geológicos y geomorfológicos que atesora el Parque Cultural del Maestrazgo han sido reconocidos y se ha otorgado al parque la figura de Geopark por la Unión Europea (European Geopark Network) y por la UNESCO (Global Geopark Network).

Por último, todo el curso bajo del río Bergantes desde el límite provincial hasta su unión con el río Guadalope se encuentra dentro del área de protección del cangrejo de río común (*Austrapotamobius pallipes*) de acuerdo a lo establecido en el Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Cangrejo de río común, *Austrapotamobius pallipes*, y se aprueba el Plan de Recuperación.

### 3. Usuarios

En un espacio con diferentes usos vamos a encontrar también diferentes usuarios. La zona del río Bergantes utilizada como espacio para el baño registra la presencia tanto de vecinos de los municipios cercanos como de visitantes o personas de paso.

**Vecinos.** En este grupo incluimos a los habitantes de Aguaviva que son los más cercanos al entorno del río y también a los habitantes de La Ginebrosa, ya que el río es compartido por ambos municipios, aunque el núcleo urbano de la segunda población está más alejado.

**Visitantes.** En este grupo podemos diferenciar dos tipos:

- Visitantes vinculados al territorio. Se incluirían aquí las personas con segundas residencias o vecinos de municipios del entorno como Mas de las Matas, Alcorisa, Calanda, La Cañada de Verich, Castellote, etc.
- Visitantes externos o ajenos al territorio. Personas de paso o turistas alojados en los municipios del entorno que acuden a disfrutar de las zonas de baño.

Podemos considerar otro tipo de personas que tienen relación laboral con el entorno y podemos catalogarlos también como usuarios. Sería el caso de personal de los ayuntamientos o contratados para la recogida de residuos, control del agua, etc. También podemos incluir los Agentes de Protección de la Naturaleza (APN) encargados de esta zona, operarios de la cantera de áridos, técnicos de administraciones con diferentes competencias en el entorno: técnicos de turismo, de la confederación hidrográfica, etc.

Los diferentes usuarios pueden verse afectados por la generación de problemas como los que hemos comentado o bien por la implantación de diferentes propuestas de gestión de los espacios.

Entre los agentes implicados en el uso y gestión del espacio podemos encontrar los siguientes:

- Propietarios de los terrenos. Pueden ser particulares o empresas, además de administraciones públicas. Tenemos propietarios tanto privados como públicos.
- Administraciones. Son diversas, desde el ámbito local, hasta el regional. Dentro de estas administraciones pueden tener implicados distintas áreas, concejalías o departamentos.
  - o Ayuntamientos de Aguaviva y La Ginebrosa. Administración más cercana al entorno con competencia directa sobre caminos y vías pecuarias, titularidad de los terrenos, competencias diversas, etc.
  - o Comarca del Bajo Aragón. La entidad comarcal puede actuar dentro de sus competencias en el entorno: turismo, protección civil, gestión de residuos, cultura, etc.
  - o Diputación de Teruel. Entre las diversas actuaciones que realizan estas entidades figura la rehabilitación de caminos, servicio de extinción de incendios, turismo...
  - o Gobierno de Aragón. El gobierno regional cuenta con un gran número de competencias y por lo tanto contará con la implicación de distintos niveles de la administración, desde los departamentos hasta direcciones generales o empresas públicas. Podemos citar como ejemplos:
    - Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

- Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda
- Departamento de Sanidad
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
- Instituto Aragonés del Agua
- Confederación Hidrográfica del Ebro. Entidad con competencia directa sobre el río, control de aforos, calidad de las aguas, etc.
- Empresas. En este grupo tenemos empresas privadas como públicas.
  - Arasfalto SL. Empresa que gestiona la cantera de áridos.
  - SARGA. Empresa pública con competencias en extinción de incendios forestales.
  - Empresas de turismo activo, de hostelería, etc.
- Asociaciones.
  - Asociaciones locales
  - Asociaciones como ecologistas, de turismo, empresarios, etc.
- Otras entidades.
  - Guardia Civil
  - Federaciones de montaña, pesca, etc.
- Población local y visitantes.

Con el fin de conocer la opinión sobre el entorno del río Bergantes, se han diseñado dos modelos de encuesta.

El primer modelo se dirige a visitantes del espacio o usuarios de la zona de baños. Es un formulario que se realiza a grupos, es decir, familias, grupos de amigos. Se plantea realizar una encuesta grupal ya que utilizar cuestionarios individuales en grupos suele dar como resultado respuestas muy similares bien se porque utilizan las mismas respuestas bien porque los gustos e intereses suelen ser compartidos.

La encuesta grupal se realiza en un período de tiempo largo, ya que se realizan algunas durante el mes de agosto a visitantes, otras durante los meses de septiembre y octubre a visitantes de municipios cercanos y, está previsto realizarlas a vecinos de Aguaviva y La Ginebrosa. Al extender en el tiempo este trabajo, se continuará con la labor de encuestar a la población y los resultados se presentarán en documento aparte una vez finalizado el proceso. El poder realizar este trabajo más allá de las fechas iniciales planteadas se ha consensuado con la entidad promotora y con el Parque Cultural del Maestrazgo.

El segundo modelo corresponde a un cuestionario dirigido a personas conocedoras o muy conocedoras de este espacio. Se incluyen algunas de las preguntas que se realizan a vecinos y visitantes, con otras dirigidas y planteadas para poder desarrollar más diversas cuestiones. En el caso de la encuesta grupal se tiende a dejar las preguntas más cerradas o dirigidas, combinándolas con alguna más abierta para recabar propuestas o ideas. En el caso de las encuestas a personas conocedoras del espacio, se han incluido más cuestiones abiertas para conseguir una información más variada.

En el grupo de personas conocedoras se incluyen a los alcaldes de los municipios, Agentes de Protección de la Naturaleza y su coordinador de zona, técnicos de turismo y medio ambiente de la comarca, gerente del Parque Cultural del Maestrazgo y otras personas que son propuestas por los anteriormente citados y considerarnos que aportarán más información. Para facilitar el trabajo se remite vía correo electrónico a estas personas seleccionadas el cuestionario para que lo cumplimenten.

Al igual que ocurre con las encuestas grupales, los cuestionarios a personas conocedoras del espacio se irán realizando durante un mayor período de tiempo, con el fin de

conseguir el mayor número de respuestas e información. Los resultados se entregará en el mismo documento que las encuestas grupales.

Una vez realizado este documento tanto los resultados como las propuestas o aportaciones podrán ser debatidas dentro de los propios ayuntamientos, como en procesos de participación social por medio de debates, talleres o charlas.

Tanto las encuestas grupales como las de personas conocedoras del entorno nos permiten recoger información sobre los siguientes temas:

- Frecuencia de las visitas
- Actividades a realizar en la estancia
- Forma de conocimiento del entorno o del río
- Aspectos positivos y negativos del espacio
- Medidas que se plantean para mejorar el entorno y la estancia
- Valoración de medias restrictivas,
- Lugar de residencia, número de personas que forman el grupo
- Etc.

Las encuestas y entrevistas permitirán conocer problemáticas existentes como congestión de accesos, proliferación de basuras, riesgos (incendio, contaminación, avenidas, etc.), desde diferentes puntos de vista, al buscar los encuestadores distintos perfiles, tanto en edad, como en uso o disfrute del río, sin olvidar a los habitantes de la zona.

El contenido de la encuesta grupal es el siguiente:

### ENCUESTA GRUPAL VISITANTES RIO BERGANTES

#### 1. ¿Con qué frecuencia visita el río Bergantes?

- Es la primera vez       He estado en varias ocasiones       Vengo habitualmente

1. Permite diferenciar entre visitantes habituales y esporádicos

#### 2. ¿Qué tiene previsto hacer durante su estancia en el río?

- Bañarse       Comer       Descansar, ocio  
 Actividades deportivas       Otros.....

2. Permite conocer los usos del espacio, su intensidad y la medida en la que pueden existir conflictos de uso

#### 3. ¿Cómo conoció este paraje, quién se lo recomendó?

- Soy de la zona       Guías de viaje, folletos, Internet  
 Establecimientos turísticos de la zona       Servicios info. turística  
 Amigos, conocidos       Otros.....

3. Permite conocer los prescriptores del espacio y los flujos de información presentes y futuros (pensando en las medidas de regulación)

#### 4. ¿Qué aspectos destacaría como positivos de este paraje?

- Valores paisajísticos ambientales       Tranquilidad       Facilidad de accesos  
 Equipamientos, servicios       Otros.....

4 y 5 Permite conocer los posibles puntos de conflicto entre usos.

Nota: La preguntas serán abiertas y posteriormente agrupadas por categorías

#### 5. ¿Qué aspectos destacaría como negativos de este paraje?

- Masificación*
- Dificultad para el aparcamiento*
- Dificultad de accesos*
- Falta de servicios y equipamientos*
- Otros.....*

#### **6. ¿Qué medidas propondría para mejorar el entorno y la estancia de los visitantes?**

- Ninguna, lo dejaría como está*      1. ....      2. ....
- 3. ....      4. ....      5. ....

6. Permite recoger propuestas concretas desde el punto de vista de los visitantes

#### **7. ¿Valore las siguientes medidas restrictivas en caso de ser necesaria su aplicación?**

- Limitar el acceso de visitantes      4      3      2      1      0
- Limitar el acceso de vehículos      4      3      2      1      0
- Cobrar una tasa por acceder al espacio      4      3      2      1      0

3. Permite conocer la opinión sobre posibles medidas restrictivas respecto del acceso (4. Totalmente de acuerdo; 1. Totalmente en desacuerdo; 0. Ns/Nc)

#### *¿Cuál es su localidad de residencia?*

.....

Diferencia habitantes de la comarca (no solo administrativa) y visitantes

#### *¿Cuál es el número de personas del grupo y cuánto tiempo tienen previsto estar en este paraje? .....*

#### *¿Cuál es la descripción de las personas que componen el grupo?*

.....

Estimación de la frecuentación

Mayor detalle sobre el perfil del visitante: edades, tipología visitantes, etc.

El contenido de la encuesta a personas conocedoras del entorno es:

### **ENTREVISTA GRANDES CONOCEDORES. RIO BERGANTES**

#### **1. ¿Qué aspectos destacaría como positivos de este paraje?**

- Valores paisajísticos ambientales*
- Tranquilidad*
- Facilidad de accesos*
- Equipamientos, servicios*
- Otros.....*

#### **2. ¿Qué aspectos destacaría como negativos de este paraje?**

- Masificación*
- Dificultad para el aparcamiento*
- Dificultad de accesos*
- Falta de servicios y equipamientos*
- Otros.....*

#### **3. ¿Qué medidas propondría para mejorar el entorno y la estancia de los visitantes?**

- Ninguna, lo dejaría como está*      1. ....      2. ....
- 3. ....      4. ....      5. ....

#### **4. ¿Valore las siguientes medidas restrictivas en caso de ser necesaria su aplicación?**

- Limitar el acceso de visitantes      4      3      2      1      0      (4. Totalmente de acuerdo; 1. Totalmente en desacuerdo; 0.

		Ns/Nc)				
-Limitar el acceso de vehículos	4	3	2	1	0	(4. Totalmente de acuerdo; 1. Totalmente en desacuerdo; 0.
		Ns/Nc)				
-Cobrar una tasa por acceder al espacio	4	3	2	1	0	(4. Totalmente de acuerdo; 1. Totalmente en desacuerdo; 0.

## **5. ¿Las medidas a adoptar deben diferenciar entre los distintos grupos?**

Residentes en Aguaviva

Personas con segunda residencia en Aguaviva

Turistas en alquiler/alojamiento hotelero en Aguaviva

Residentes en La Ginebrosa

Personas con segunda residencia en La Ginebrosa

Turistas en alquiler/alojamiento hotelero en La Ginebrosa

## **6. ¿Las medidas a adoptar deben ser de tipo económico o buscar otro tipo de beneficios?**

### **7. ¿Cree viable la creación de puestos de trabajo relacionados las medidas a adoptar?**

### **8. ¿Cree viable inversión en mejoras de equipamiento del entorno? (Bancos, papeleras, contenedores, zonas de picnic, etc.)**

### **9. ¿Cree viable establecer distintas zonas con regulaciones o medidas diferenciadas? (Zonas libres, zonas para animales, zonas para grupos, etc.)**

### **10. Propuestas, sugerencias, aportaciones, etc.**

Como podemos observar las primeras cuatro cuestiones son iguales en ambas encuestas con el fin de poder comparar resultados entre ambas. El resto de cuestiones se centran más en aspectos de la gestión y establecimiento de medidas.

## 4. Casos de estudio y propuestas

### 4.1. Casos de estudio

El fin último del estudio es el de recoger propuestas de actuación adecuadas al entorno, aunque estas propuestas se complementarán con los resultados del trabajo de campo realizado con las encuestas. No obstante plantean propuestas ya implementadas en otros espacios con afluencias similares.

Una vez analizado tanto el entorno del río Bergantes, sus usos y usuarios vamos a centrarnos en lugares en los que se han desarrollado problemas similares en zonas de baño de interior con gran afluencia y en los que se han tomado distintas medidas para evitar la masificación y conseguir la sostenibilidad del entorno a la vez que se usa como lugar de ocio.

Hemos seleccionado cuatro ejemplos dos de ellos de Aragón, uno de la Comunidad Valenciana y otro de la Comunidad de Madrid.

La revisión realizada nos sirve de base para el planteamiento de propuestas de gestión y mantenimiento del entorno del río Bergantes.

Estos ejemplos son los casos de estudio que desarrollamos a continuación.

#### 4.1.1. Salto de la Novia. Navajas (Castellón)

En este emblemático paraje de la provincia de Castellón se ha comenzado en agosto de 2017 a cobrar dos euros a los visitantes que deseen acceder a este lugar. El pago se establece por medio de una ordenanza fiscal



Ortofotografía del entorno del Salto de la Novia (Fuente: PNOA)

Se contratará a dos personas del municipio para el cobro de la entrada y para el acondicionamiento del espacio. Durante la primera semana de agosto estas personas estarán informando sobre la nueva normativa y el acceso será gratuito. Pasada esta primera semana comenzará a cobrarse entrada.

Se han planteado mejoras en este entorno como la instalación de aseos portátiles en la zona de acceso, y se irán mejorando las instalaciones existentes. La idea es si funciona la ordenanza continuar con la construcción de aseos fijos y reinvertir el dinero recaudado en las entradas en la mejora de las instalaciones.

Se incide en que la ordenanza no tiene un afán recaudatorio, sino que se pretende regular la situación que presenta un cierto caos y suciedad en el entorno, sobre todo en época estival. De esta forma se busca reinvertir el dinero en la mejora y conservación del propio espacio y generar puestos de trabajo.

La ordenanza establece el cobro por acceso con una cuota de 2 euros a todos los visitantes. Los niños menores de 10 años no pagan la cuota. Los habitantes de navajas, así como aquellas personas que cuenten con una segunda residencia en el municipio o veraneen en alquiler en la población están exentos del pago de la cuota.

The screenshot shows the official website of the Ayuntamiento de Navajas. At the top, there is a logo with a crown and the text "Ayuntamiento de Navajas" next to the website address "www.navajas.es". Below the header is a large banner image of a river flowing through a lush green forest. The main navigation menu at the top includes links for "EL MUNICIPIO", "SERVICIOS", "TURISMO", "ASOCIACIONES", "AGENDA DE ACTIVIDADES", "PUBLICACIONES", and "TRANSPARENCIA". A breadcrumb trail indicates the current page: "Inicio > COMUNICADOS > Acceso Salto de la Novia".

**Acceso Salto de la Novia**

**EL PRIMER DÍA Y SIN INCIDENTES, MAS DE 175 PERSONAS HAN HECHO USO DE LAS INSTALACIONES Y SEVICIOS PUBLICOS DE LA ZONA REACRETIVA “SALTO DE LA NOVIA”.**

Hoy dia 4 de Agosto 2017 ha entrado en vigor la “ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO PALANCIA CONOCIDA COMO “SALTO DE LA NOVIA”.

Es objetivo del Ayuntamiento de Navajas que las personas que visitan el paraje natural “Salto de la Novia” puedan disfrutar del entorno en condiciones de salubridad y buen mantenimiento de las instalaciones públicas, para ello ha elaborado una ordenanza de uso responsable del paraje natural para facilitar su mantenimiento y conservación, todo ello de conformidad con la legislación vigente.

Las tarifas serán por persona y estancia diaria de 2€, con carácter general, estableciéndose la exención total de pago del precio público a todos los menores de 10 años.

El control del acceso al paraje se realizará en la Bajada a las Fuentes, en el siguiente horario:

- Lunes y Martes de 9 a 14 horas.
- De miércoles a Domingo de 9 a 19 h.

Para atender a los visitantes el Ayuntamiento ha contratado a dos personas que serán las encargadas de controlar el acceso, mantenimiento del entorno y atender a las personas que accedan al paraje.

Noticia informativa en la web municipal de Navajas (4 de agosto de 2017)

Para conocer las personas que acceden de forma gratuita al espacio, el ayuntamiento debe confeccionar un listado a modo de censo para que, tanto los vecinos, como los visitantes y personas en vacaciones que cumplan los requisitos puedan apuntarse, sin necesidad de aportar documentación en el control de acceso.

La ordenanza cuenta con el apoyo vecinal ya que se estaba llegando a una situación de saturación del espacio con riesgos importantes debido a la abundancia de vehículos y la suciedad que se acumulaba en el lugar.

#### **4.1.2. Salto de Bierge. Bierge (Huesca)**

El Salto de Bierge se ubica en el cauce del río Alcanadre, a 1 km al noroeste de la población. Es un espacio generado por la construcción de una presa para suministro de agua a un antiguo molino harinero hidráulico. En la actualidad está modificado desde mediados del siglo XX y transformado en una minicentral eléctrica. También en este punto se sitúa la toma de agua de boca del núcleo urbano de Bierge.

La presa situada en un meandro natural del río genera una zona de aguas tranquilas que son foco de atracción de bañistas. El represamiento facilita la sedimentación de materiales transportados por el río generando una playa de interior. También se emplea el propio salto generado por la presa para el baño, a pesar de estar prohibido y ser muy peligroso.

Este lugar recibía una gran afluencia de personas que se ha ido agravando en los últimos años masificando el espacio, generando una gran cantidad de residuos y generando riesgos tanto en la carretera de acceso como en la zona de estacionamiento. En caso de avenida o de incendio forestal es un lugar de muy alto riesgo.

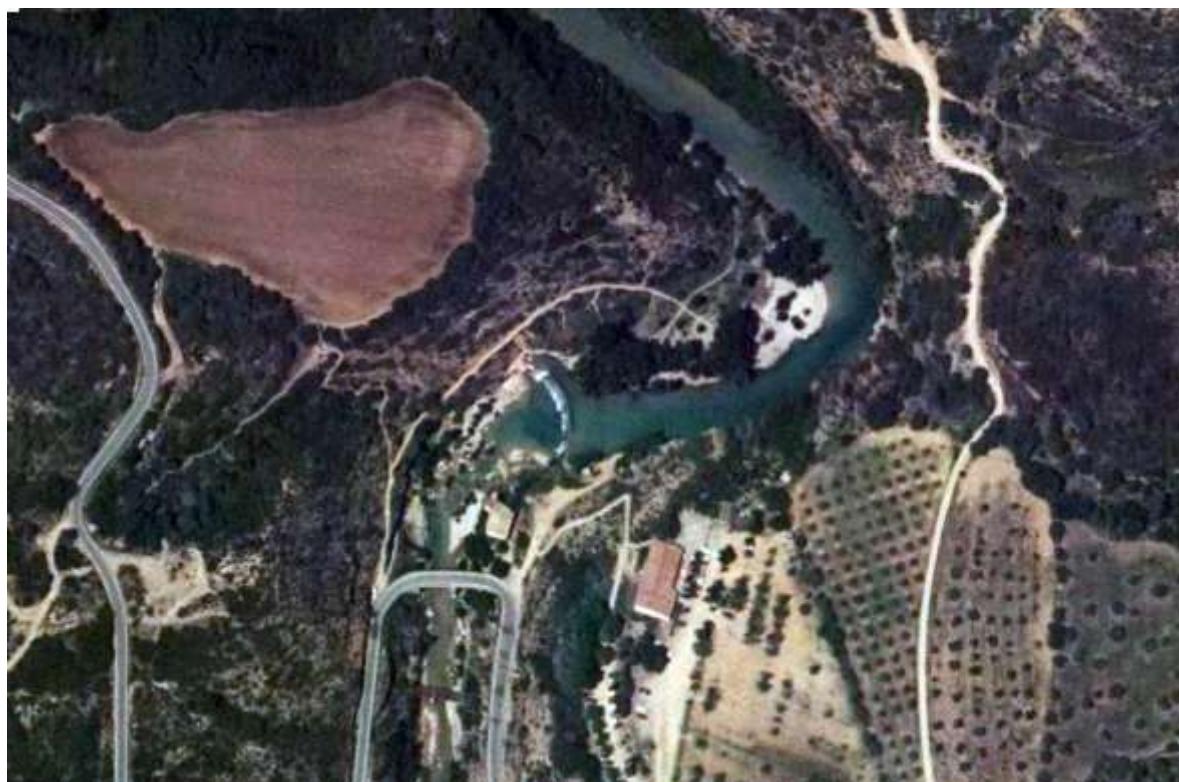
El magnífico entorno en el que se ubica, la cercanía de la carretera y el rodaje de un anuncio de una conocida marca teléfonos han posibilitado una afluencia masiva a lugar.



Molino-central eléctrica de Bierge (Foto: SIPCA)



Salto de Bierge (Foto: <http://www.excusionesporhuesca.es>)



Ortofotografía del entorno del Salto de Bierge (Fuente: PNOA)

Al espacio están llegando en los últimos años grupos organizados con autobuses que generan problemas de tráfico importantes debido al escaso espacio para estacionamiento.

En el año 2017 se encarga un estudio a la empresa SARGA. El encargo es realizar un estudio de valoración, gestión y propuestas de infraestructuras para el Salto de Bierge.

En este amplio estudio se recogen una serie de usos que deben compatibilizarse con un uso recreativo como zona de baño que supone un recurso turístico muy importante.

Las propuestas para la gestión de este espacio van desde el control de accesos, limitación de la zona de baño y prohibición de hacerlo fuera de la zona delimitada para ello, establecer espacios para aparcamiento regulado, instalación de una caseta para punto de recepción, acceso e información y la instalación de aseos y una depuradora.

Se plantea la construcción de una pasarela para cruzar el río, instalar vallados para evitar el acceso a zonas prohibidas, el acceso será aforado y establecido un número máximo de personas en el entorno.

Para calcular el aforo de la zona de playa se establece un criterio de ocupación de 25 m<sup>2</sup>/usuario. La superficie destinada a playa es de 3.200 m<sup>2</sup>, el aforo máximo establecido es de 213 personas. A esta cifra se añaden 30 personas que serán barranquistas que finalizan en la zona el descenso del río Alcanadre.

En el conjunto del salto el aforo máximo será de 250 personas. Para controlar accesos y vigilar el entorno se plantea la contratación de dos o tres personas, con la posibilidad de que tengan el título de socorrista para poder ejercer esta función en caso de ser necesario.

En lo que respecta al estacionamiento se habilitarán un total de 30 plazas para turismos y 10 para motos. El uso de este espacio es de pago.

Las tarifas que se plantean son 6 €/días para el estacionamiento de vehículos, 2 €/día las entradas para bañistas y una tasa de 10 €/por grupo para empresas de turismo activo.

Los precios se establecen de acuerdo a una ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Bierge (recogida en el Anexo I Documentación adjunta).

#### **4.1.3. El Parrizal y La Pesquera. Beceite**

El municipio de Beceite, en la comarca del Matarraña se sitúa en los denominados Puertos de Beceite, uno de los lugares más turísticos de la provincia de Teruel.

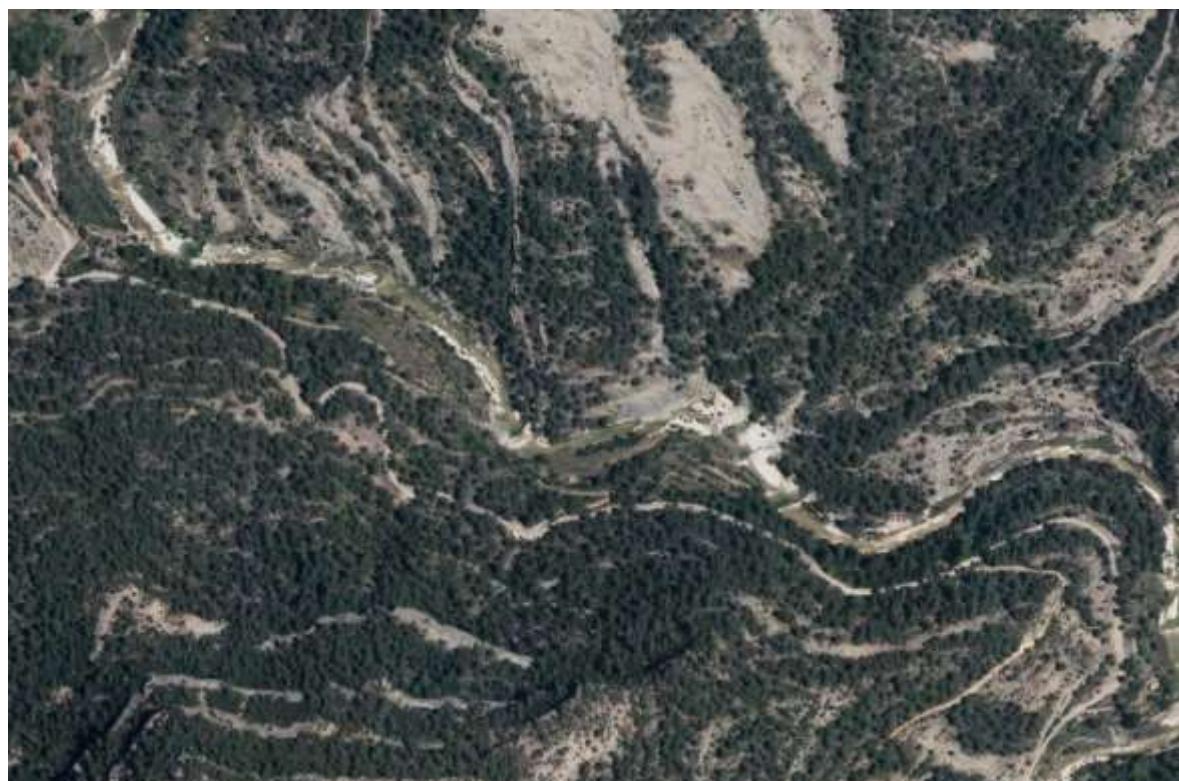
Los paisajes y la monumentalidad de los municipios del Matarraña son unos atractivos turísticos de primer orden, y buena parte de los visitantes se acercan a dos zonas del término de Beceite consideradas zonas de baño de interior con aguas de excelente calidad de acuerdo al censo del informe de Calidad de las Aguas de baño de España.

La masiva afluencia a estos lugares ha sido determinante a la hora de establecer un control de accesos y limitación de vehículos ya que se generaban problemas de saturación, residuos y de alto riesgo por situaciones de crecida del río y, sobre todo de incendio forestal.

Las zonas en las que se han tomado medidas corresponden a dos valles, uno de ellos el del río Matarraña en el entorno del Parrizal y el otro corresponde a La Pesquera paraje situado en el valle del río Ulldemó.



Ortofotografía del entorno de la piscina del Parrizal (Fuente: PNOA)



Ortofotografía del entorno de La Pesquera (Fuente: PNOA)

Las medidas de gestión que se han implantado ha sido la limitación de accesos de vehículos por medio de la construcción de cuatro parkings disuasorios con pago de una tasa, contratación de personal de control para los accesos, limpieza y mantenimiento.

En el caso de la Pesquera los precios son de 8 € por estacionamiento de vehículos, 3 € por moto con prohibición de estacionamiento para autocaravanas y minibuses. El acceso de las personas es libre. Se ha confeccionado un calendario con los días de control.

Se dispone de parking gratuito en el núcleo urbano, los estacionamientos sujetos a tasa son los más cercanos al entorno.

En el caso del Parrizal existen tres zonas de aparcamiento con diferentes tarifas. Se sitúan a diferentes distancias del núcleo urbano.

	Turismos	Motos	Autocaravanas	Minibús
<b>Parking 1</b>	2 €	1 €	2 €	10 €
<b>Parking 2</b>	4 €	2 €	4 €	20 €
<b>Parking 3</b>	8 €	3 €	No permitido	No permitido

Tanto en la Pesquera como en el Parriza está prohibido bañar a mascotas.

En Beceite existen bonificaciones para vecinos y personas alojadas en los establecimientos turísticos del municipio.

#### **4.2. Propuestas para el entorno del río Bergantes.**

A partir de los casos analizados y por las respuestas que vamos obteniendo tanto en las encuestas grupales como a grandes conocedores del entorno, planteamos una serie de propuestas que deberán ser completadas una vez haya finalizado el trabajo de camp relacionado con las encuestas.

Las propuestas deberán ser tratadas por la corporación municipal y si es posible, debería realizarse un proceso de participación social para conseguir el mayor consenso a la hora de adoptar medidas de gestión del entorno.

La consecución del mayor consenso servirá para evitar problemas derivados de limitaciones en usos o actividades que se están haciendo en el entorno. Cuando se regula u organiza algún aspecto pueden aparecer problemas si no se tienen en cuenta todos las actividades que se realizan y a todos los usuarios de ese espacio.

Las propuestas que planteamos son variadas, como también son variados los problemas a atender, algunos los hemos ido esbozando a lo largo del trabajo.

Las propuestas y soluciones de los lugares analizados no son válidas para el río Bergantes, ya que la especial configuración de los espacios de Bierge, Beceite y Navajas, son totalmente distintos. Son lugares puntuales que pueden ser delimitados bien por vallas o zonas de control de acceso. En el caso del río Bergantes, es mucho más complicado porque contamos con varias zonas de baño, el río es un límite que depende de dos ayuntamientos, los espacios son más abiertos y existen derechos de paso que no pueden ser cerrados.

En algunas de las propuestas será necesario un estudio más pormenorizado de las implicaciones legislativas en el caso de plantear limitaciones de usos, mientras que en otras será necesaria la redacción de un proyecto.

Las propuestas son las siguientes:

#### **A. Control de accesos**

Es una de las medidas utilizadas en el caso de Navajas y Bierge. Conlleva un control de las zonas de acceso y vallado del entorno para evitar accesos no autorizados. En ambos casos el acceso se hace con una tasa. En el caso de Beceite se realiza un control de acceso para conocer el aforo en el conjunto de los espacios. Es necesario en caso de emergencia.

La propuesta para el entorno del Bergantes es realizar un control de aforo similar al que se realiza en Beceite con el fin de conocer en todo momento cuantos visitantes están en las distintas zonas. Si el acceso es gratuito, pero debe ser registrado por medio de un contador o base de datos, permitirá una mayor colaboración ciudadana, cosa que sería más complicada si lleva aparejado el pago de una cantidad económica.

La forma de controlar el aforo podría realizarse en los lugares de estacionamiento de los vehículos, ya que a todas las zonas acuden los visitantes con vehículos. Las personas que acceden a pie son escasas y deben pasar por las zonas de estacionamiento citadas.

#### **B. Regulación de estacionamientos**

El espacio destinado a estacionamiento es escaso, por lo que debería optarse por generar nuevos espacios, ya sean gratuitos o de pago. El sistema o modelo de Beceite podría ser una solución. Si se destinan espacios en zonas alejadas, el parking sería gratuito, mientras que si se opta por aparcar cerca del río conllevaría el pago de una tasa. El cobro de la cuota debería plantearse por medio de una ordenanza municipal y serviría para cubrir parte de los costes de limpieza, mantenimiento y contratación de las personas que llevasen a cabo el control de accesos y estacionamientos.

Establecer las áreas de control y regulación de estacionamientos es sencillo debido a la configuración del espacio y la limitación de accesos que hay a las zonas de baño.

#### **C. Controles de aforo**

Medida necesaria ya desarrollada en parte en la propuesta A. Es necesario por temas de seguridad y de atención en caso de emergencia. Debemos recordar que estamos en un paraje natural sujeto a riesgos naturales que pueden sobrevenir de manera rápida y con virulencia. Hemos visto que el río Bergantes es un río con un caudal irregular, sujeto a grandes fluctuaciones y sin regulación desde su cabecera. Las avenidas se suelen concentrar en momentos en los que no hay bañistas, pero pueden generarse crecidas repentinas vinculadas a episodios de tormentas de carácter convectivo y recorrer la zona de forma rápida, ya que la escorrentía se ve favorecida por las pendientes existentes en la cuenca.

En lo que respecta al riesgo de incendio forestal, la zona cuenta con zonas forestales cercanas y por lo tanto, sujetas a riesgo. Aunque las zonas de baño no se vean afectadas por el fuego, debemos recordar que el humo generado en los incendios puede causar graves daños e incluso la muerte.

En caso de incendio, inundación o cualquier otra emergencia que pueda ocurrir debemos habilitar sistemas de alerta y aviso para los usuarios de las zonas de baño.

También debe controlarse el aforo y dejar libres los accesos por si deben realizarse atenciones médicas de urgencia, como caídas, ahogamientos, infartos u otros.

#### **D. Instalación de equipamientos y servicios**

En relación a las instalaciones existentes y servicios, el Sector del Camping permite adecuar instalaciones ya existentes, dotadas de aseos y depuradora de aguas residuales. El resto de zonas apenas cuenta con bancos, mesas, papeleras, y no existen aseos. Debería plantearse la instalación de cabinas portátiles en días de máxima afluencia, así como dotar de mesas, bancos y sobre todo contenedores de residuos para evitar que la basura prolifere por la zona.

Si las medidas de control y cobro de tasa funcionan, en un futuro podría plantearse la construcción de edificios de servicios y control, dotados de aseos, agua potable, botiquín y otros elementos que se estimasen necesarios.

#### **E. Adecuación de lugares de estacionamiento**

Relacionado con la regulación de los estacionamientos, la adecuación de estos espacios es necesaria para evitar que los vehículos estacionen en lugares no autorizados, lugares de riesgo de incendio, zonas protegidas y sensibles, etc. En esta adecuación deberían plantearse mejoras para facilitar la incorporación a la carretera A-225 que hemos visto era deficiente en algunos puntos. También la utilización de sistemas de aviso o de reducción de la velocidad en las curvas que entrañan mayor riesgo redundaría en beneficio de todos los usuarios.

La adecuación se complementaría con señalización de estas zonas, así como de señalización informativa y consejos para casos de emergencias.

#### **F. Adecuación de accesos a lugares de baño**

Las zonas de baño no cuentan con una buena accesibilidad, no sólo para personas con discapacidad, sino para personas mayores y niños. Hemos detectado zonas con riesgo de caídas en los accesos a las zonas de baños. Deberían mejorarse estos accesos para evitar accidentes.

En la medida de lo posible podría habilitarse alguna de las zonas más accesibles para que pudieran acudir personas con movilidad reducida o discapacidad. Facilitaríamos la integración de estas personas y su derecho a disfrutar de la naturaleza y de los mismos espacios que el resto de la sociedad.

De igual forma podrían instalarse cabinas de aseos y cabinas vestuarios.

#### **G. Establecer bonificaciones a vecinos y visitantes**

En el caso de establecer cuotas o tarifas de acceso al entorno debemos tener en cuenta derechos de paso de personas que poseen fincas o realizan actividades económicas en la zona. De igual forma los vecinos de los municipios en los que se sitúan las zonas de baños deben contar con alguna bonificación o ayuda. No debemos olvidar que el coste actual de las actuaciones que se realizan como limpieza, mantenimiento de caminos, de señales y otros trabajos similares recaen en administraciones como el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y la comarca del Bajo Aragón, pero sobre todo, en los ayuntamientos de Aguaviva y La Ginebrosa, entidades que deben destinar parte de su presupuesto para las competencias que tienen con respecto al río y las zonas de baños. Este coste que deben asumir les hipoteca parte de su economía que podrían

destinar a otras necesidades. Por esto debería establecerse un sistema para que los distintos usuarios contribuyan al mantenimiento y gestión de este espacio.

Las bonificaciones deberían distinguir entre vecinos empadronados o no, personas con segundas residencias en Aguaviva y La Ginebrosa, vecinos de pueblos cercanos, turistas que se alojan en los establecimientos de los municipios de la zona, turistas de paso, grupos organizados en el caso de que acudiesen, niños o jóvenes, personas con discapacidad, etc.

#### **H. Realización de tareas de divulgación e información**

En caso de plantear propuestas o medidas limitantes, deben realizarse campañas de divulgación y de información, tanto de las medidas adoptadas y sus causas, como de las tarifas, derechos, obligaciones y normas que se establezcan. Todo ello evitará problemas sobre todo a las personas encargadas de la gestión y control.

La divulgación de estos espacios naturales como recursos turísticos y de ocio sostenibles debe darse a conocer para poder romper con la estacionalidad y la masificación en ciertos momentos, intentando buscar la asistencia de visitantes en fechas en la que no haya una gran afluencia, como por ejemplo meses de mayo y junio, días laborales de julio y agosto, etc.

Esta información se debe completar con folletos, página web, paneles informativos, anuncios en prensa, jornadas, etc.

#### **I. Plan de mantenimiento y gestión del entorno**

La conservación del espacio, caminos, limpieza del cauce y de las riberas, zonas de estacionamiento, señalización, etc. es totalmente necesaria para mantener este espacio con las magníficas condiciones que presenta en la actualidad.

Para poder llevarlo a cabo debe establecerse un plan que organice, establezca prioridades, propuestas de gestión, materiales a utilizar, instalaciones a conservar, etc. De esta forma la gestión será mucho más efectiva, además de poder establecer una disponibilidad económica que proceda de fuentes municipales o de la propia gestión interna el espacio.

#### **J. Plan de señalización**

La señalización de los estacionamientos, de las zonas de baño, de los servicios existentes y de los que se implementen, además de facilitar información turística y para las emergencias es una de las tareas más necesarias a llevar a cabo. Este plan establecerá el tipo de señalización, los contenidos, imagen de marca o del espacio, etc.

De igual forma la señalización deberá ajustarse a la normativa existente, en el caso de las carreteras o estacionamientos, o bien en el caso de senderos o información turística deberá ser conforme a los manuales establecidos por el Gobierno de Aragón para la información turística y para los senderos turísticos o espacios naturales.

#### **K. Establecimiento de zonas específicas para diferentes usos**

A lo largo del documento hemos visto usuarios diferentes, así como usos del espacio igualmente distintos. En esta propuesta se busca establecer espacios diferenciados para usuarios distintos. En este caso, la información que se pueda conseguir con las encuestas puede ser muy valiosa.

Se puede estudiar la posibilidad de establecer zonas diferenciadas como pueden ser zonas de baño y playa tranquilas, en silencio, otras zonas para niños, zonas para baño con mascotas (si es posible y se autoriza por parte de la administración competente), zonas para personas con discapacidad, zonas para familias, espacios para saltos en pozas, tramos de río para actividades de turismo activo, etc.

También se debe realizar con los espacios destinados a estacionamiento: áreas para turismos y motos, para autocaravanas (con servicio de conexión de agua y limpieza), minibuses, estacionamientos disuasorios, etc.

#### **L. Estudio de seguridad para las áreas de estacionamiento de la A-225**

Al analizar las vías de comunicación y zonas en las que se estacionan los vehículos de los usuarios del espacio, hemos comentado el peligro que existe en las incorporaciones a la carretera. También ocurre en la ubicación de aparcamientos en zonas de curvas con poca visibilidad, zona en las que hay que cruzar la carretera o andar por ella y no se dispone de arcenes, etc.

La carretera A-225 que articula todo el espacio presenta una circulación muy intensa de vehículos pesados, por lo que los riesgos aumentan de forma considerable.

Esta propuesta debería estudiarse junto con los responsables de la carretera (en este caso el Gobierno de Aragón) para buscar las soluciones más idóneas tanto para mejorar la circulación, establecer zonas seguras de estacionamiento y evitar los accidentes de tráfico que pudieran darse en esta zona.

#### **M. Contratación de personal especializado**

Si se establecen medidas de control de accesos, es necesaria la contratación de personal que lo lleve a cabo. Aprovechar este recurso turístico es importante porque se pueden generar puestos de trabajo en los municipios de Aguaviva y La Ginebrosa. Además, en función de la gestión que se realice, puede llegar a ser autosuficiente la gestión del espacio.

Con la contratación de personal especializado nos referimos a la posibilidad de que estas personas tengan formación sobre patrimonio, naturaleza o titulación de socorrista, etc. De esta forma podemos combinar la gestión de los accesos y generar puntos de información turística o contar con personal que pueda atender algún suceso o problema que pueda afectada a los visitantes. Con esta propuesta estaríamos dando una imagen de profesionalización del servicio y puede ser muy valorado por los usuarios.

#### **N. Realizar un plan de emergencias**

En diferentes capítulos hemos hablado de los riesgos que se pueden generar en el entorno del río Bergantes.

En la actualidad existen diversos planes de emergencias de carácter territorial como puede ser el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (PLATEAR), el Plan de Emergencias de Protección Civil de la Comarca del Bajo Aragón o planes especiales como el Plan Especial de Protección Civil por Incendios Forestales de Aragón (PROCINFO) o el Plan Especial de Inundaciones de Aragón.

Si aumentase la afluencia de visitantes podría ser necesaria la redacción de un plan de emergencias o de autoprotección, debido a los riesgos que pueden darse en el entorno de las zonas de baño del río Bergantes.

La mejora de la gestión del espacio pasa por la implantación de varias de las propuestas planteadas, bien sea modificándolas o adaptándolas a las necesidades de los usuarios de las zonas de baño del río Bergantes.

El conjunto de propuestas puede ser ampliado o mejorado compartiendo experiencias con otras zonas que ya las han implantado, podemos aprender de su gestión, de sus aciertos y evitar sus fallos o problemas.

El proceso para analizar, discutir, revisar, adecuar, modificar, etc. Las propuestas que surjan a partir del trabajo de campo y las que se han incluido en este trabajo deberá realizarse con una puesta en común con vecinos y visitantes, trabajarse por medio de comisiones o talleres, buscar ayuda en técnicos especializados, en suma debe conseguirse un consenso en la aplicación y aprobación de las propuestas a llevar a cabo, ya que de la existencia de este consenso se conseguirá el funcionamiento y la mejor gestión posible del entorno del río Bergantes.



Río Bergantes en La Riega (izquierda) y Señalización en Cananillas (derecha)

## 5. Bibliografía

---

- *Atlas de los ríos de Aragón*. Javier del Valle Melendo, Alfredo Ollero Ojeda y Miguel Sánchez Fabre. Prames, Zaragoza 2007
- *Bajo Aragón*. Fernando Zorrilla. Red Natural de Aragón. Prames, Zaragoza 2007
- *Informe técnico. Calidad de las Aguas de baño en España. Temporada 2015*. Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Servicio Sociales e Igualdad. Madrid, 2016
- *El conflicto del Bergantes: Problemas y alternativas*. Pedro Arrojo Agudo, José Javier Gracia Santos, Eva Muñoz Buisán. Fundación Nueva Cultura del Agua, Zaragoza. 2014
- Ley 12/1997, de 3 de diciembre, reguladora de los Parques Culturales de Aragón
- Decreto 108/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el Parque Cultural del Maestrazgo
- Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Cangrejo de río común, *Austrapotamobius pallipes*, y se aprueba el Plan de Recuperación.
- Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.
- Decreto 55/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de empresas de Turismo Activo del Gobierno de Aragón.
- Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.
- Decreto Legislativo 1/2016, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón.
- <http://www.aragon.es/>
- <http://www.beceite.es/>
- <http://www.bierge.es/>
- <http://www.navajas.es/>
- [www.ign.es/iberpix2/visor/](http://www.ign.es/iberpix2/visor/)
- <http://sigpac.mapa.es/fega/visor/>
- <http://www.excusionesporhuesca.es>

## Anexo I. Documentación adjunta

---

- 1. Ficha LIC Río Bergantes**
- 2. Ordenanza reguladora. Salto de la Novia. Navajas**
- 3. Ordenanza reguladora. Zona del Salto de Bierge**
- 4. Ordenanza fiscal. Zona del Salto de Bierge**
- 5. Ordenanza reguladora. Zona del Parrizal y La Pesquera.**
- 6. Carteles informativos del Parrizal y La Pesquera**

## ES2420117 LIC Río Bergantes

### 1.- DATOS GENERALES

REGION:	MED
SUP (has):	241,08
PROPUESTO:	26/07/2000
APROBADO:	
MUNICIPIO	SUP (has)
Aguaviva	133,01
La Ginebrosa	108,05



### 2.- DESCRIPCIÓN

Este LIC ocupa una estrecha franja de terreno de la comarca del Bajo Aragón, en los municipios de Aguaviva y La Ginebrosa. Con cabecera en las Montañas de la Vallivana en la Provincia de Castellón, a una altitud que ronda los 1.300 m, y con afluentes importantes en su margen izquierda con el río Caldera, y en la derecha con el Barranco de Torre de las Arcas, termina su recorrido en las aguas del río Guadalupe en el embalse de Calanda. El área por la que circula se engloba dentro del piedemonte de la Sierra del Maestrazgo. Esta unidad queda compartimentada por depresiones o cubetas drenadas por los cursos fluviales más importantes de la comarca, como es el caso de la de Mas de las Matas con el Bergantes. Los materiales que componen esta área son mesozoicos -calizas y dolomías- y terciarios -materiales detriticos y conglomeráticos-, afectados por deformaciones de plegamiento, respondiendo la dirección de los pliegues a una vergencia hacia la Depresión del Ebro. Las terrazas fluviales que forma el Bergantes quedan reducidas a estrechas franjas detriticas, excepto en la confluencia con el río Guadalupe, aguas abajo de Mas de las Matas, donde se aprecia una secuencia más compleja, con tres niveles. Desde el punto de vista hidrológico, el régimen es de tipo pluvial presentando máximos caudales en el mes de marzo y mínimos en los meses estivales hasta septiembre. Registra importantes pérdidas por evapotranspiración que se traducen en coeficientes de escorrentía bajos. Las características climáticas de la comarca y los escasos recursos hidráticos disponibles, hacen que la mayor parte del terreno, allí donde la topografía y el suelo son favorables, esté ocupado por una agricultura de secano. El cultivo de especies arbóreas de rápido crecimiento se ha extendido en este espacio en los últimos años, especialmente a la altura del sírrimo de Mas de las Matas. La vegetación natural presenta uno de los enclaves mejor conservados en la comarca del Bajo Aragón en cuanto a paisajes fluviales, con formaciones de ribera maduras dominadas por *Populus nigra*, *Populus alba*, *Salix alba*, y formaciones arbustivas del género *Salix*. En los conglomerados de Aguaviva se encuentra catalogada *Petrocotis pardus* como flora amenazada: especie endémica de los conglomerados que circundan el valle del río Bergantes.

### 3.- USOS DEL SUELO. CORINE LAND COVER 2000

COD	USOS DEL SUELO	HAS	% SUP
21100	Tierras de labor en secano	13,67	5,67%
24213	Mosaico de cultivos anuales con cultivos permanentes en secano	7,19	2,98%
24223	Mosaico de cultivos anuales con cultivos permanentes en regadio	32,21	13,36%
24310	Mosaico de cultivos agrícolas en secano con espacios significativos de vegetación natural y semi-natural	26,08	10,82%
31130	Otras frondosas de plantación	0,33	0,14%

31150	Bosques de ribera	51,49	21,36%
31210	Bosques de coníferas con hojas aciculares	4,33	1,80%
32311	Grandes formaciones de matorral denso o medianamente denso	20,31	8,42%
32312	Matorrales subarbustivos o arbustivos muy poco densos	14,4	5,97%
33120	Ramblas con poca o sin vegetación	71,06	29,48%

#### 4.- IMPORTANCIA

Este sector del río Bergantes destaca por las importantes comunidades vegetales riparias en buen estado de conservación que colonizan los márgenes del curso fluvial. En los conglomerados de Aguaviva se encuentra catalogada *Petrocoptis pardoi* como flora amenazada; especie endémica de los conglomerados que circundan el valle del río Bergantes.

#### 5.- OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

##### 5.1.- HABITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

COD PR	DESCRIPCIÓN	% COV	REPRESENT	% REG	VALOR
3250	Vegetación de guijarrales de lechos fluviales mediterráneos	1	Buena	<-2%	Bueno
5210	Fruticadas y arboledas de <i>Juniperus</i>	1	Excelente	<-2%	Excelente
6220	* Pastizales mediterráneos xerofíticos inmales y vivaces	2	Excelente	<-2%	Excelente
6420	Juncales mediterráneos	1	Buena	<-2%	Bueno
92A0	Saucedas y choperas mediterráneas	3	Buena	<-2%	Bueno

##### 5.2.- ESPECIES DE FAUNA

CLASE	ESPECIE	% REG	DENSIDAD	VALOR LUGAR
Mamíferos	<i>Lutra lutra</i>	<-2%	Presente	Bueno
Peces	<i>Chondrostoma toxostoma</i>	No Significativa	Presente	

##### 5.3.- ESPECIES DE FLORA

**"ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE  
INSTALACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ZONA RECREATIVA DEL  
RÍO PALANCIA CONOCIDA COMO "SALTO DE LA NOVIA".**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**Artículo 1**

La presente norma municipal tiene por objeto fijar el precio público por visitas al "Salto de la Novia" con fines lúdicos, así como establecer unas normas mínimas de funcionamiento que permitan el uso responsable del paraje natural, su mantenimiento y conservación, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el 127 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004.

**HECHO IMPONIBLE Y DEVENGO**

**Artículo 2**

La obligación de pagar el precio público nace desde el inicio de la prestación del servicio o entrada en el recinto, que comprende las propias escaleras y el recinto de titularidad municipal.

El hecho imponible está constituido por la entrada en el recinto, debiéndose efectuar previamente el pago del presente ingreso de derecho público al personal municipal, quien entregará el correspondiente justificante de pago.

Será requisito imprescindible satisfacer el importe del precio público antes de entrar en el paraje natural municipal, conservando en todo momento la entrada, que podrá ser requerida por los servicios de vigilancia municipales.

**SUJETOS PASIVOS**

**Artículo 3**

Son sujetos pasivos de este precio público, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que resulten beneficiadas por la prestación del servicio, con exclusión expresa del baño, ya que no se trata de una zona especialmente habilitada para ello, sino de un paraje natural.

**BASE IMPONIBLE**

**Artículo 4**

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada en el recinto

**CUOTA TRIBUTARIA**

**Artículo 5**

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1. Por persona y estancia diaria: 2 €, con carácter general, estableciéndose la exención total de pago del precio público a todos los menores de 10 años.

**DERECHOS DE LOS USUARIOS**

#### Artículo 6

1. Ser tratados con educación y amabilidad por todo el personal municipal encargado del servicio.
2. Disfrutar, de acuerdo a las normas de uso establecidas y las tarifas vigentes, de todos los servicios e instalaciones municipales que integran el Salto de la Novia.
3. Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados por la autoridad municipal competente.
4. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes por escrito en las hojas disponibles que se facilitarán por el personal municipal situado en las instalaciones.

#### DEBERES DE LOS USUARIOS

#### Artículo 7

Serán deberes de los usuarios:

1. El abono de la tasa correspondiente.
2. El personal al servicio del Ayuntamiento podrá exigir de los usuarios la presentación del abono del precio público correspondiente.
3. Respetar en todo momento el paraje natural que integra el Salto de la Novia.
4. De cualquier desperfecto ocasionado con dolo o negligencia, se hará responsable el infractor.
5. Comunicar a los empleados municipales las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.
6. Guardar el debido respeto a los demás usuarios, así como a los empleados municipales.

#### PROHIBICIONES

#### Artículo 8

Queda prohibido:

1. El abandono, depósito o arrojo, fuera de los lugares y preparados a tal efecto, de papeles, botes, botellas, plásticos, colillas o desechos de cualquier tipo.
2. La suelta, siembra, trasplante u otro tipo de propagación de especies animales o vegetales, sean domésticos o silvestres.
3. La utilización de fuego con cualquier fin.
4. El deterioro o destrucción de las infraestructuras propias del Salto de la Novia.
5. La realización de inscripciones, señales, signos o dibujos, en el terreno o en piedras, rocas, árboles, o en los bienes muebles o inmuebles propios del Paraje Natural.
6. La instalación de carteles de publicidad o cualquier manifestación publicitaria.
7. Llevar perros sueltos en interior del mismo.
8. Introducir animales en el agua.

#### RESPONSABILIDADES

#### Artículo 9

1. El Ayuntamiento no se responsabiliza de robos o daños que pueda sufrir el usuario dentro del recinto, siendo responsabilidad propia de cada uno la custodia de sus bienes y pertenencias.
2. Se podrá aplicar la medida de expulsión del paraje natural a aquellos usuarios que incurran en las siguientes conductas:
  - a) No hayan satisfecho o se nieguen a satisfacer el precio público regulado en la presente Ordenanza.
  - b) El usuario que produzca daños materiales en el parque, sin perjuicio de la responsabilidad de reparación y restitución al estado originario de los bienes de dominio público.
  - c) Alteración grave del orden público, o ingresen con fines que no sean de turismo o recreación.
  - d) La realización de cualquier conducta prohibida en el paraje natural, tipificada en el artículo anterior.

En el supuesto de estas actuaciones, la Alcaldía, a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, podrá adoptar, de forma inmediata, la medida de expulsión del paraje natural, intimando al interesado para que abandone las instalaciones municipales.

#### EXENCIONES Y BONIFICACIONES

##### Artículo 10

Se establece una exención del 100% del importe a pagar por el precio público generalmente establecido, para los empadronados en la localidad, para aquellos que siendo vecinos de Navajas no estén empadronados pero posean una vivienda en propiedad o la tengan arrendada, mediante contrato de arrendamiento suscrito al efecto.

La anterior exención alcanzará a aquellos que estén hospedados en apartamentos, camping, hoteles de uso turístico del municipio de Navajas, mediante el certificado o documento que expedido por los establecimientos sea presentado a la entrada del paraje debiendo portar toda aquella persona DNI, carnet de conducir o documento oficial de identidad que incorpore fotografía para la identificación de la persona poseedora de dicho certificado.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

##### Artículo 11

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley General Tributaria, así como en el resto de normativa aplicable.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.”

El Ayuntamiento de Bierge en sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2016 aprobó inicialmente la presente Ordenanza:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DEL SALTO DE BIERGE**

**Preámbulo**

La afluencia de visitantes a la Zona de Baño denominada "Río Alcanadre", que se localiza en el Salto de Bierge y sus inmediaciones está ocasionando no pocos problemas de índole sanitario, ambiental y de convivencia, especialmente durante la temporada estival, y en especial por la presencia de animales sueltos.

El aumento de los usos y actividades que en los últimos años se han venido llevando a cabo en el entorno del Salto de Bierge ponen de relieve, cada vez más, la problemática surgida, especialmente en materia sanitaria, de convivencia ciudadana y de seguridad del tráfico, entre otros, por lo que antes de que se agrave la misma, el Ayuntamiento considera conveniente establecer una regulación del entorno de la Central Hidroeléctrica. En este marco, es preciso establecer mecanismos al objeto de prevenir situaciones de riesgo, lo que requiere de una regulación al objeto de mejorar las condiciones del espacio y garantizar su correcto uso.

El fundamento legal para la promulgación de la presente Ordenanza radica en la potestad reglamentaria que a los municipios asigna el artículo 3.2.a de la Ley de Administración Local de Aragón para la regulación de actividades en el ámbito de su competencia, y que para esta materia la otorga el artículo 42.2.a de la misma Ley cuando se refiere a *"La garantía de la seguridad en lugares públicos, así como garantizar la tranquilidad y sosiego en el desarrollo de la convivencia ciudadana"* como el primer ámbito de acción pública en que los municipios podrán prestar servicios y ejercer competencias, que el artículo 44.a atribuye a todos los municipios, independientemente de su nivel poblacional. En consecuencia, desde las Corporaciones Locales deberán instrumentarse los medios necesarios para, por si mismas o con la colaboración que puedan recabar de otras administraciones públicas, garantizar adecuadamente la tranquilidad y pacífica convivencia de sus ciudadanos.

La presente Ordenanza pretende regular los usos y accesos a la zona de baño denominada Salto de Bierge y a sus inmediaciones, prohibiendo para ello el acceso a la parcela de titularidad municipal número 369 del polígono 12 y de acuerdo con la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de abril de 1999, relativa a una concesión para central hidroeléctrica, se establece la prohibición del acceso a las infraestructuras de la Central a toda persona ajena al aprovechamiento. Además se regula el aparcamiento en la parcela 377 del Polígono 3 de Bierge. Todo ello al objeto de evitar el colapso que se viene produciendo en la zona durante la temporada estival, previniendo y sancionando conductas que supongan un menoscabo para el medio, para la seguridad de las personas o del medio ambiente, siempre en el ámbito de sus competencias y sobretodo evitar la acumulación de basuras y suciedad en la zona, lo que sin duda alguna constituye un problema de carácter sanitario de especial trascendencia.

#### Artículo 1.- Objeto.

1.1. La presente ordenanza tiene como objeto la regulación de los usos y accesos al entorno del Salto de Bierge, en concreto, a la zona perimetral Central Hidroeléctrica y el entorno de zona de captación de agua con destino al consumo humano, de titularidad municipal, y la zona del aparcamiento de propiedad municipal, en aras a favorecer el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, el buen uso y disfrute de los bienes y servicios de uso público, así como su conservación y protección, en el ámbito de las competencias municipales, frente a los usos indebidos de que puedan ser objeto, estando prevista la sanción de las conductas inclícas y la reparación de los daños causados.

1.2. En concreto, se pretenden establecer limitaciones al acceso al Salto de Bierge a través de la parcela catastral número 369 del polígono 12, de titularidad municipal, prohibiendo el paso a través de la misma y de acuerdo con la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de abril de 1999, relativa a una concesión para central hidroeléctrica, se establece la prohibición del acceso a las infraestructuras de la Central a todas personas ajena al aprovechamiento. Además se regula el aparcamiento en la parcela 377 del Polígono 3 de Bierge.

1.3 Los visitantes que acudan al entorno del Salto de Bierge están obligados a respetar las prohibiciones y recomendaciones relativas a los usos de los elementos que lo integran, evitando en cualquier caso un mal uso que genere suciedad o daños

Por ello, las medidas de protección contenidas en la presente ordenanza pretenden corregir actuaciones contrarias a los valores cívicos mediante el ejercicio de la potestad sancionadora

1.4- Queda Prohibida cualquier conducta que incumpla las advertencias o prohibiciones existentes en la zona.

#### Artículo 2. Competencia

La parcela 369 del polígono 12, la parcela 377 del Polígono 3 y las infraestructuras de la central constituyen bienes de titularidad del Ayuntamiento de Bierge, estando incluidos en el inventario Municipal de Bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Corresponde al Ayuntamiento de Bierge la conservación y la regulación de los usos de la parcela, pudiendo establecer limitaciones o prohibiciones de acceso, bastando para su eficacia la señalización de la prohibición que corresponda.

En todo caso, se establecen prohibiciones y limitaciones que se desarrollan en los artículos siguientes.

### **Artículo 3.- Ámbito de aplicación**

Las prescripciones de la presente Ordenanza son de aplicación en el entorno de la zona de baño denominada Salto de Bierge, especialmente en la parcela 369 del polígono 12, así como el resto los terrenos de titularidad municipal identificados a través de carteles en los que se establecen determinadas prohibiciones de acceso, de acuerdo con la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de abril de 1999, relativa a una concesión para central hidroeléctrica; por lo que se establece la prohibición del acceso a las infraestructuras de la Central a toda persona ajena al aprovechamiento. Además se regula el aparcamiento en la parcela 377 del Polígono 3 de Bierge.

El acceso, uso, tránsito y ocupación de las parcelas citadas de titularidad municipal está sujeto a las limitaciones que se recogen en la presente Ordenanza, quedando prohibido su acceso al objeto de preservar la seguridad, la salubridad y el respeto al medio ambiente.

### **Artículo 4.- Ámbito de aplicación subjetiva.**

Esta Ordenanza se aplica a todos las personas físicas y jurídicas cuya conducta esté tipificada en la misma.

### **Artículo 5.- Conductas prohibidas.**

5.1.- Queda prohibido el tránsito por la parcela 369 del polígono 12 y el acceso a las infraestructuras de la Central a toda persona ajena al aprovechamiento.

5.2. Queda prohibido cualquier uso u ocupación de las citada parcelas durante cualquier periodo del año, especialmente cualesquiera usos que supongan la colocación de elementos en la misma o el vertido de basuras.

5.3 Queda prohibido el aparcamiento en la parcela 377 del Polígono 3 de Bierge, sin el pago de la Tasa que se establezca en la correspondiente Ordenanza Fiscal

## **INFRACCIONES Y RÉGIMEN SANCIONADOR**

### **Artículo 6.- Infracciones**

6.1 Se considera infracción la vulneración de lo establecido en la presente Ordenanza.

Asimismo, dará lugar a infracción cualquier acto u omisión que suponga una actuación contraria a las más elementales reglas del buen uso y disfrute del entorno del Salto de Bierge, en los terrenos que sean de titularidad municipal.

6.2 Constituyen infracciones las siguientes conductas:

- El acceso a la parcela 369 del polígono 12 de titularidad municipal y el acceso a las

infraestructuras de la Central a toda persona ajena al aprovechamiento.

-El aparcamiento en la parcela 377 del Polígono 3 de Bierge, sin el pago de la Tasa que se establezca en la correspondiente Ordenanza Fiscal

6.3 Las infracciones se calificarán en graves o leves en atención a la existencia de intencionalidad o reiteración, la naturaleza de los perjuicios causados o el riesgo creado para personas o bienes, el peligro que supongan unas instalaciones inadecuadas, u otras que, con amparo en la vigente normativa, sirvan para evaluar el grado de responsabilidad de una acción.

#### Artículo 7- Cuantía de las sanciones

La cuantía de las sanciones respetará los límites recogidas en el artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por tanto, la cuantía de las sanciones será la siguiente:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa hasta 200 euros.
- Las infracciones que se califiquen como graves se sancionarán con multa de entre 200 a 500 euros.

#### Artículo 8.- Régimen sancionador.

8.1 Serán sancionables cuantas infracciones se cometan contra las disposiciones de la presente ordenanza.

8.2 El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, como consecuencia de denuncias formuladas por agentes de la autoridad o cualquier otra persona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3 En las denuncias se hará constar el día, hora y lugar en que se produjo o advirtió el hecho denunciado, así como los datos y circunstancias que se consideren probatorios o de especial trascendencia los fines de calificar la infracción cometida.

8.4 A la vista de las actuaciones practicadas y de los extremos que consten en la denuncia, se formulará un pliego de cargo con expresión del hecho denunciado, precepto o preceptos infringidos y cuantía de la multa o multas correspondientes, que se notificarán al presunto infractor, concediéndole un plazo de quince días para que manifieste lo que estime conveniente.

8.5 Tramitado el expediente se elevará por el instructor propuesta de resolución al Alcalde.

8.6 Las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la obligación de

reparar los daños causados, sin perjuicio de que puedan exigirse conjuntamente.

#### Artículo 9.- Daños y restitución del bien

9.1. Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por la comisión de las infracciones, los daños causados deberán ser reparados por quien haya realizado las actuaciones prohibidas en la presente ordenanza, cuantificándose en vía administrativa con la preceptiva audiencia.

9.2. Para el cobro de las cantidades liquidadas exigibles en aplicación de las facultades reconocidas en la presente ordenanza se dispondrá de la vía ejecutiva.

#### Artículo 10.- Medidas cautelares de seguridad

Cuando del informe de inspección se derivase la existencia de un riesgo grave de perturbación de la normal convivencia seguridad pública, peligro de incendio por la acumulación de elementos fácilmente combustibles o consumo de sustancias prohibidas, la salud pública o el medio ambiente, podrá ordenarse por la Alcaldía la adopción de medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiere recaer, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y garantizar los intereses generales.

#### Artículo 11.- Ejercicio de acciones

Sin perjuicio del régimen sancionador expuesto anteriormente, podrán ejercitarse por el Ayuntamiento y demás interesados las acciones civiles y penales que estimen procedentes.

#### Artículo 12.- Señalización de la vía.

La Alcaldía dispondrá la señalización de las zonas donde está prohibido el acceso o donde se permite aparcar previo pago de la Tasa oportuna.

#### Artículo 13.- Responsabilidad municipal

El Ayuntamiento quedará exonerado de todo tipo de responsabilidad administrativa por cualquier daño que pueda ocasionarse a las personas o cosas por el acceso a las instalaciones del Salto de Bierge, incumpliendo la presente ordenanza y la señalización existente.

#### Artículo 14.- Legislación aplicable

En todo lo no dispuesto en la presente ordenanza serán de aplicación las disposiciones vigentes sobre el Régimen Local y sus Reglamentos, y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación.

#### Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen local, plazo en el que la administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ACCESO A  
LA ZONA DEL SALTO DE BIERGE**

**ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto**

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.º) en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por el acceso a la zona del Salto de Bierge, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del TRLRHL.

**ARTÍCULO 2. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible de esta tasa el acceso a la zona del salto de Bierge.

**ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos**

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el objeto del hecho imponible de la tasa

**ARTÍCULO 4. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios<sup>1</sup> del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará

a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria**

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el párrafo siguiente, para cada uno de distintos servicios o actividades.

La tasa se establece en la cantidad de 2 euros por persona y día.

Para las empresas de turismo activo legalmente constituidas y con domicilio fiscal en Aragón, la tasa es de 10 euros por grupo, no pudiendo superar el número de 10 personas por grupo, sin contar el monitor.

#### **ARTÍCULO 6. Exenciones y bonificaciones**

Vease el art. 5 en cuanto a tasa especial para empresas de turismo activo,

#### **ARTÍCULO 7. Devengo**

El devengo y la obligación del pago de la misma nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, mediante la entrega de un ticket de entrada, donde figure la fecha de entrada y otorgando una pulsera para facilitar el control.  
Las empresas de turismo activo deberán contar previamente con la autorización por escrito del Ayuntamiento, para poder hacer uso de este acceso.

#### **ARTÍCULO 8. Normas de gestión**

Toda persona interesada en el acceso deberá pasar por la caseta de control de accesos, salvo caso específico de las empresas de turismo de aventura.

#### **ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

#### **ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha \_\_\_\_\_, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de \_\_\_\_\_* y será de aplicación a partir de la fecha \_\_\_\_\_, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Núm. 67.991

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Observado error en anuncio nº 67650 publicado el 23/03/2016 en BOPTE nº 57, en relación a la licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO DE 1.999 A 2.207 PLAZAS a instancias de Mº Rosario Vicente Pérez, se hace constar que donde dice parcela 153 del polígono 14 es la parcela 153 del polígono 14.

En Villafranca del Campo, a 1/04/2016.- LA ALCALDESA, Fdo.: YOLANDA DOMINGO ALEGRE.

Núm. 67.929

BECEITE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de los aparcamientos en el Parrizal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN APARCAMIENTOS EN LA ZONA DEL PARRIZAL**

**ARTÍCULO 1. Fundamento Legal**

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de los aparcamientos del Parrizal.

**ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación**

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ARTÍCULO 3. Obligados al Pago**

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquél.

El calendario de cobro se corresponde con la época de mayor afluencia de turismo a Beceite y en concreto al Parrizal, y por tanto se aplicará exclusivamente cuando exista servicio de Información en las siguientes fechas:

Semana Santa.

Fines de semana desde Semana Santa al 1 de julio y del 1 de octubre hasta el puente de la constitución, incluidos.

Del 1 de julio hasta el 30 de septiembre incluidos.

Puentes Nacionales y Autonómicos.

La ubicación de los aparcamiento 1, 2 y 3 viene establecidos en el plano adjunto y corresponden a las zonas :

Aparcamiento 1; Predicadores

Aparcamiento 2; Val del Prat

Aparcamiento 3; Fenellasa

Los horarios de aparcamiento comprenderán desde las ocho de la mañana hasta las ocho de la tarde, acodándose en función de la luz solar en aquellas temporadas que así se requiera.

**ARTÍCULO 4. Cuantía**

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

**APARCAMIENTO 1:**

Por vehículo turismo o autocaravana..... 2,00 euros.

Por minibús..... 10,00 euros.

Por motocicleta ..... 1,00 euros.

**APARCAMIENTO 2:**

Por vehículo turismo o autocaravana..... 4,00 euros.

Por minibús..... 20,00 euros.

Por motocicleta ..... 2,00 euros.

**APARCAMIENTO 3:**

Por vehículo turismo o autocaravana.....	8,00 euros.
Por minibús.....	30,00 euros.
Por motocicleta.....	3,00 euros.

Las personas alojadas en establecimientos de la localidad tendrán una reducción en las cuotas señaladas. Los tickets correspondientes se les entregarán en el establecimiento en el que se encuentren alojados.

Quedaran exentos del pago los vehículos que lleven autorización expresamente otorgada por el Ayuntamiento de Beceite, así como los de los vecinos empadronados en la localidad o los utilizados para realizar funciones de investigación estudios , proyectos , siempre que porten la correspondiente tarjeta de vehículo autorizado.

#### ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se presta o desaparece, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4-02-2016 y comenzará a regir a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva , y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento. >>

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En 29 de Marzo de 2016.- EL ALCALDE, (ilegible)

Núm. 67.930

BECEITE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de los aparcamientos en la Pesquera , cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN APARCAMIENTOS EN LA ZONA DE LA PESQUERA

##### ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de los aparcamientos de la Pesquera.

##### ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquél.

El calendario de cobro se corresponde con la época estival, con gran afluencia de bañistas a la zona de la Pesquera, y por tanto se aplicará exclusivamente cuando exista servicio de Información en los días comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

Los horarios de aparcamiento comprenderán desde las nueve de la mañana hasta las nueve de la tarde.

##### ARTÍCULO 4. Cantidad

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Por vehículo turismo ..... 8,00 euros.

Por motocicleta..... 3,00 euros.

Las personas alojadas en establecimientos de la localidad tendrán una reducción del 50% en las cuotas señaladas. Los tickets correspondientes se les entregarán en el establecimiento en el que se encuentren alojados.

Quedaran exentos del pago los vehículos que lleven autorización expresamente otorgada por el Ayuntamiento de Beceite, así como los de los vecinos empadronados en la localidad o los utilizados para realizar funciones de investigación estudios , proyectos , siempre que porten la correspondiente tarjeta de vehículo autorizado.

#### ARTICULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia 27-01-2015, y comenzará a regir a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación definitiva , y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón , en el plazo de dos meses a contar desde el dia siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En 29 de Marzo de 2016, EL ALCALDE, (ilegible)

Núm. 67.931

BECEITE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

Se modifica el art. 8 de la respectiva ordenanza, quedando así redactado:

La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado tendrá carácter anual, aplicándose la siguiente tarifa.

Viviendas y locales de negocio 30 €

Conexión cuota de enganche 50 €

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se modifica el art. 3 de la respectiva ordenanza quedando así redactado:

Art. 3. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas anuales:

Viviendas 40€

Bares 75€

Hoteles , Fondas y Restaurantes 75€

Viviendas de Turismo Rural 50€

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE MATRÍCULA DE PERROS.

Se modifica el art. 3 de la respectiva ordenanza quedando así redactado:

#### CUOTAS TRIBUTARIAS Y TARIFAS

Art. 3 Los servicios sujetos a gravamen y el importe de este son aquellos que se fijan en la siguiente tarifa:  
TASA ANUAL por matrícula de perro 10 €.

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.

Se modifica el art. 3 de la respectiva ordenanza quedando así redactado:



# PARRISSAL

Regulación 2017

Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31															
23	24	25	26	27	28	29																								
30	31																													

Por razones de seguridad las fechas de regulación pueden sufrir cambios.

Acceso regulado al Espacio Natural del PARRISSAL (Río Maestrazgo)	
	(a 1km de Of. Turismo)
	minibús
	autocaravanas
	bicicleta
	coche
<b>Parking 1</b>	2€
	1€
	2€
	10€
Parking de pago en VERANO	
<b>Parking 2</b>	4€
	2€
	4€
	20€
<b>Parking 3</b>	8€
	3€
<b>ACCESO CERRADO</b>	
Autocaravanas y Minibus	
(a 6km de Beceite)	
Inicio ruta Parrissal	
CONSERVACIÓN DEL PARRISSAL	
NO APARCAR	
de 22:00 h. a 7:00 h.	

## CONSERVACIÓN DEL PARRISSAL



**DESCUENTOS:**  
DESCUENTO en su alojamiento de Beceite.  
Solicite un ticket bonificado en su alojamiento para los Bonos de 1€!  
Si se aloja 7 días consecutivos se especificará desde los carteles ubicados en la población con indicaciones de **ACCESO CERRADO**.

**OPCIONES DE PARKING:**  
A) PARKING 1. A 1 km de la Oficina de Turismo (próximo a la piscina natural y aproximadamente 60 minutos a pie hasta el inicio de la ruta del Parrissal).  
B) PARKING 2. A 3,5km de Beceite (40 minutos a pie hasta inicio ruta del Parrissal).  
C) PARKING 3. A 6km de Beceite (Acceso directo a la ruta del Parrissal).

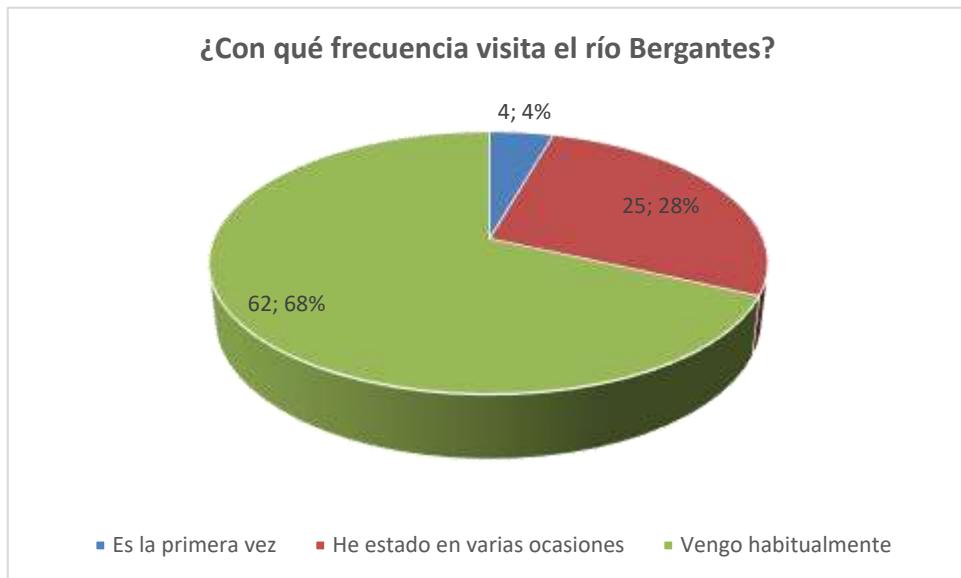
**LUGAR DE PAGO DEL TICKET:**  
El Parking 1 (solo abierto en verano) en el mismo parking. Los Parkings 2 y 3 en el Punto de Control, a 3,5km de Beceite.

**Regulación para los AUTOCARAVANAS y MINIBUSES para los Parkings 1 y 2:**  
Por razones de seguridad y debido a anteriores experiencias negativas de los usuarios de la ruta, al presentarse en el estrecho camino frente a un vehículo con tales dimensiones, se ha considerado que estos no accedan al espacio natural. La restricción será en periodo de días de máxima influencia, por ejemplo: Puentes y durante el mes de Agosto. Se especificará desde los carteles ubicados en la población con indicaciones de **ACCESO CERRADO**.

## Anexo II. Estudio de opinión

### 1. Encuestas presenciales

Una parte fundamental de las conclusiones del estudio de opinión realizado parten de un total de 91 encuestas personales realizadas a otros tantos usuarios de las diferentes zonas de baño del río Bergantes. Las consultas se realizaron entre los meses de julio y agosto de 2017.



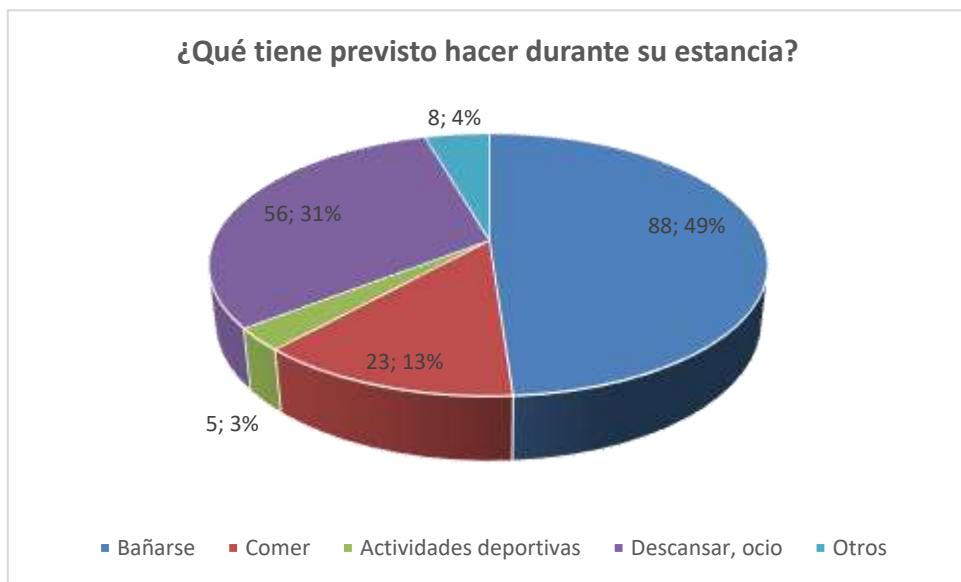
De ellas, un total de 87 (96%) han sido cumplimentadas por usuarios habituales o que han visitado el paraje en varias ocasiones, por lo tanto, entendemos que sus opiniones deben considerarse como fundadas y representativas de la realidad y problemática de este espacio. El número de visitantes que pueden considerarse como esporádicos fue tan solo de 4.



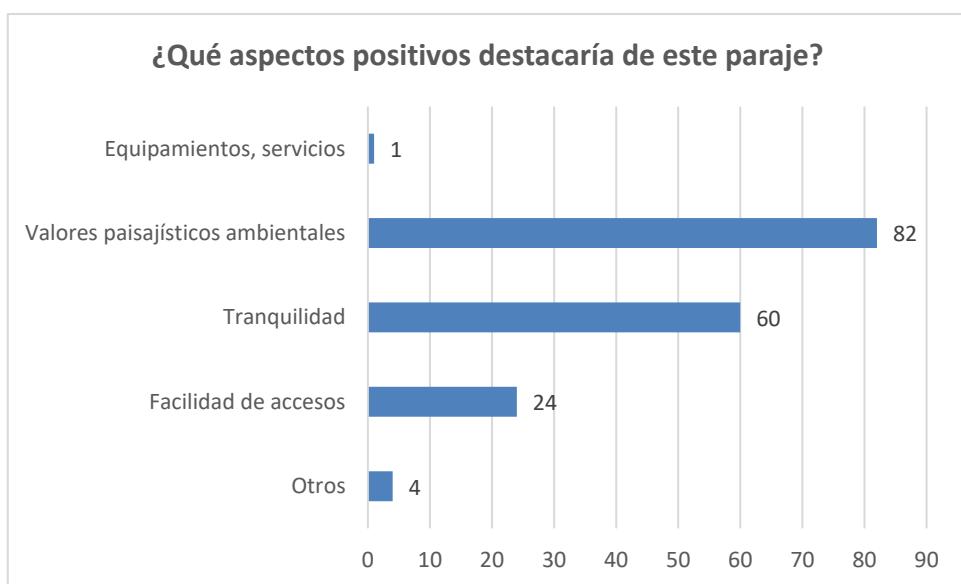
En buena medida, el alto grado de frecuentación y de conocimiento del paraje es consecuencia del origen de los consultados, ya que un 78% de los encuestados son vecinos de la zona. Por otro lado, un 21% confiesan conocer el río Bergantes gracias a familiares y amigos, mientras que tan solo un 1% de los participantes en el estudio conocen este espacio a través de otras fuentes tales como guías turísticas y de viaje, folletos o servicios turísticos de la zona. Entendemos que este dato debe ser tomado en consideración por las administraciones a la hora de implementar medidas encaminadas a la ordenación de usos o, de darse el caso, medidas de restricción que limiten la afluencia de visitantes, ya que dichas propuestas de ordenación, para ser efectivas, deberán comunicarse a través de los principales prescriptores del espacio: la población local y los usuarios habituales del río Bergantes.

<b>Localidad/territorio de procedencia de los encuestados</b>	
<b>Territorio</b>	<b>Nº encuestadas</b>
<b>Aguaviva</b>	<b>31</b>
<b>Alcañiz</b>	<b>6</b>
<b>Alcorisa</b>	<b>5</b>
<b>Castelserás</b>	<b>2</b>
<b>Teruel</b>	<b>2</b>
<b>Andorra</b>	<b>1</b>
<b>Calanda</b>	<b>1</b>
<b>Cañada de Verich</b>	<b>1</b>
<b>La Codoñera</b>	<b>1</b>
<b>La Mata de los Olmos</b>	<b>1</b>
<b>Las Parras de Castellote</b>	<b>1</b>
<b>Mas de las Matas</b>	<b>1</b>
<b>Mosqueruela</b>	<b>1</b>
<b>Seno</b>	<b>1</b>
<b>Otra Provincia</b>	<b>12</b>
<b>Otra CCAA</b>	<b>24</b>
	<b>TOTAL</b>
	<b>91</b>

En lo que respecta a los usos del espacio, y como resulta evidente, casi un 50% de los consultados lo disfrutan como zona de baño, compatibilizando esta actividad con otras como descansar o disfrutar del tiempo de ocio (31%), comer en un entorno natural (13%) o, en menor medida, la práctica de actividades deportivas (3%). En cualquier caso, lo que se pone de manifiesto es que el espacio soporta diferentes usos y, algunos de ellos, como el descanso y el baño o la práctica de actividades deportivas, pueden resultar, en cierto modo, sino incompatibles entre sí, sí al menos generar disensión entre usuarios y visitantes que comparten espacio físico, pero no objetivos e intereses.

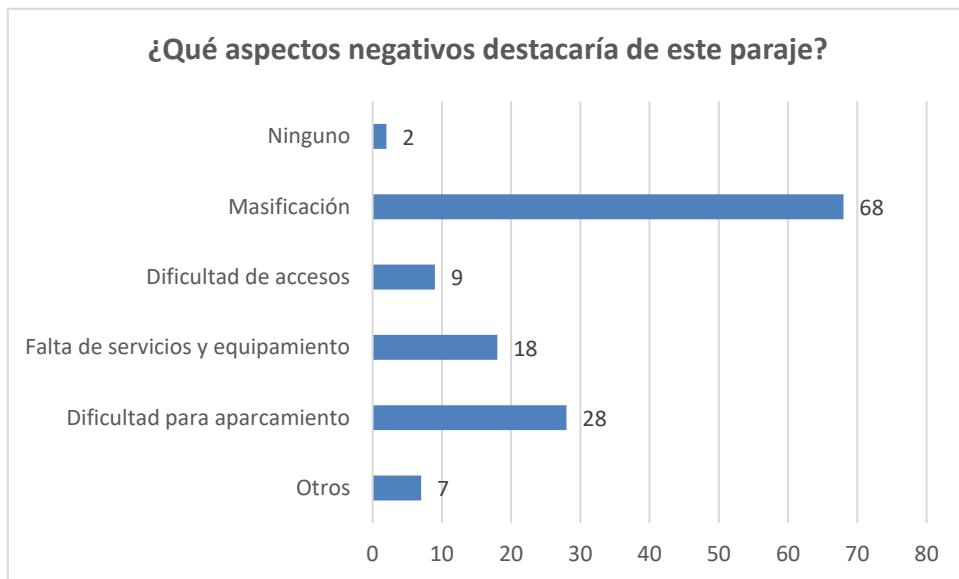


Mayor unanimidad se observa en lo concerniente a los valores y atractivos que la población consultada asocia a este espacio. Así, 82 de las 167 menciones registradas, o lo que es lo mismo, la mitad de los consultados, destacan los valores ambientales y paisajísticos de la zona. Por su parte, un 36% (60 menciones) valoran la tranquilidad como uno de los principales activos de este paraje. En definitiva, los principales atractivos del Bergantes son, precisamente, los que más pueden verse perjudicados de darse un uso inadecuado del mismo; por lo que su preservación pasa necesariamente por adoptar medidas de ordenación que contribuyan a regular la frecuentación del espacio y que, a través de una combinación armónica entre diferentes usos, garanticen la sostenibilidad del espacio y su aprovechamiento como lugar de ocio y, por lo tanto, como atractivo turístico de la localidad y la comarca.

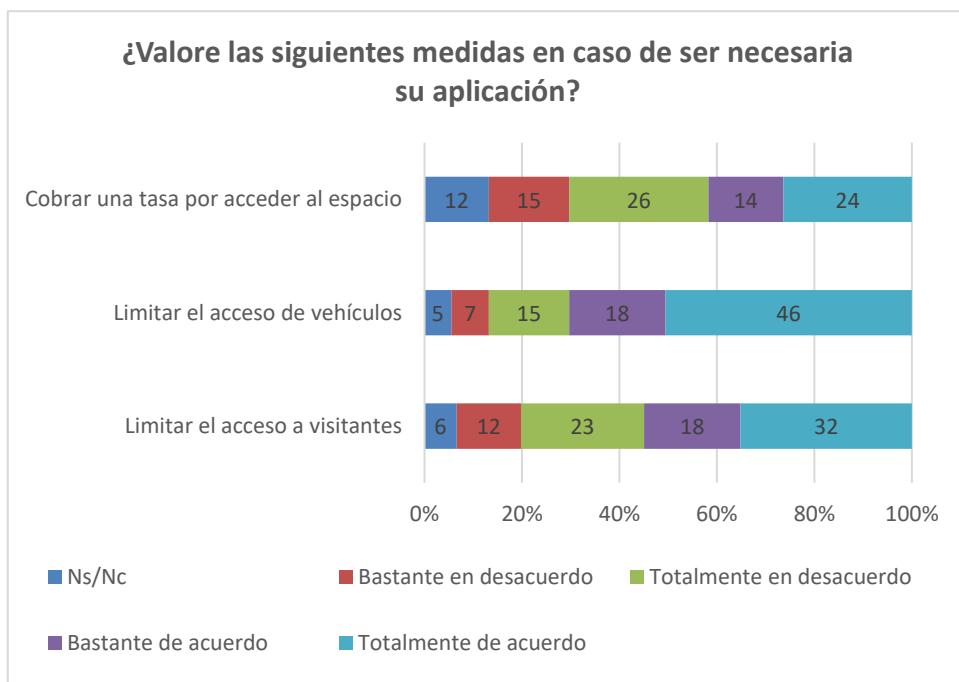


Para casi el 52% de los consultados, la masificación que sufre el río Bergantes, especialmente en determinadas fechas, constituye el principal problema al que se

enfrenta este paraje. Además, las dificultades para el aparcamiento de vehículos y la falta de servicios y equipamientos son, para un 21 y 14% de los encuestados, otros aspectos negativos a tener en consideración. La unanimidad que se observa a la hora de destacar aquellos aspectos que pueden considerarse como negativos.



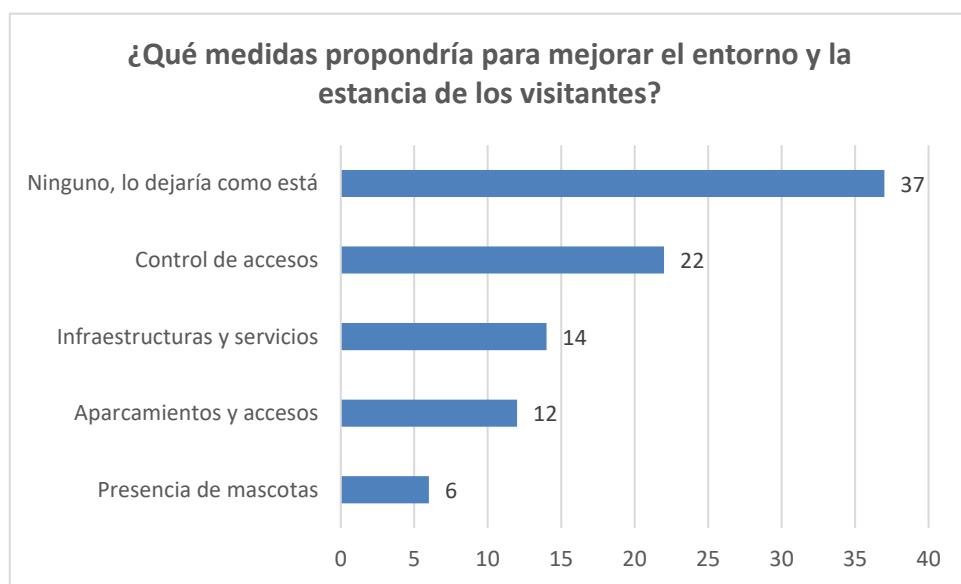
En lo que se refiere a las medidas propuestas para abordar la regulación, tanto de los usos como de la frequentación, a los consultados se les ha pedido opinión al respecto de tres acciones concretas: limitar el acceso de visitantes, limitar el acceso de vehículos y establecer una tasa para acceder al espacio.



Tal y como se observa en la gráfica adjunta, la medida más secundada es la relativa a limitar el acceso de vehículos, siendo 7 de cada 10 consultados los que se muestran "bastante de acuerdo" o "totalmente de acuerdo" con la medida. Por su parte, la

posibilidad de limitar el acceso a visitantes -o lo que es lo mismo, establecer un aforo para el espacio-, así como la medida de cobrar una tasa, cuentan con un respaldo menor pero también mayoritario. La primera está secundada por un 55%, mientras que para la segunda el respaldo alcanza el 42% de los consultados.

Además de las tres medidas de regulación comentada, la encuesta incluía una pregunta abierta al objeto de que todo participante que así lo considerara, pudiera hacer sus aportaciones para, tal y como señalaba su enunciado “mejorar el entorno y la estancia de los visitantes”. En total, se recogieron 104 propuestas que se muestran en la tabla adjunta, agrupadas por temáticas y, en algunos casos, recogiendo literalmente el contenido de la propuesta.



Aunque a primera vista la propuesta que ha obtenido mayor número de menciones es la opción de no intervenir en el espacio (“Dejarlo como está”), este resultado merece un análisis más profundo que la mera consideración cuantitativa. En primer lugar, por el hecho de que no puede afirmarse que la opción de la “no intervención” sea ni mucho menos la mayoritaria, entre otras razones porque está secundada en 37 ocasiones, frente a las 67 restantes que proponen algún tipo de intervención. En segundo lugar, hay que considerar que esta opción de respuesta, la de la no intervención, era la única que ya venía propuesta en el cuestionario, por lo que este hecho pudo llegar a influir aumentando sus respuestas afirmativas. Ahora bien, a pesar de lo expuesto e independientemente del grado en el que se secunda o no la posibilidad de no regular el espacio y sus usos, los responsables municipales, los encargados de adoptar una u otra medida (o no adoptar ninguna) deben ser conscientes de que existe un porcentaje de los consultados, y por extrapolación, de la población local y usuarios del Bergantes, que apuestan por que la mejor medida a adoptar es la no intervención.

Continuando con la interpretación de las propuestas recogidas, cabe mencionar que existen las que pueden considerarse como tres preocupaciones fundamentales: la masificación que en momento puntuales sufre el paraje, y que se traduce en propuestas dirigidas a regular, limitar o controlar el acceso de visitantes; la falta de infraestructuras y servicios tales como los de limpieza o Wc y, en tercer lugar, los problemas vinculados con

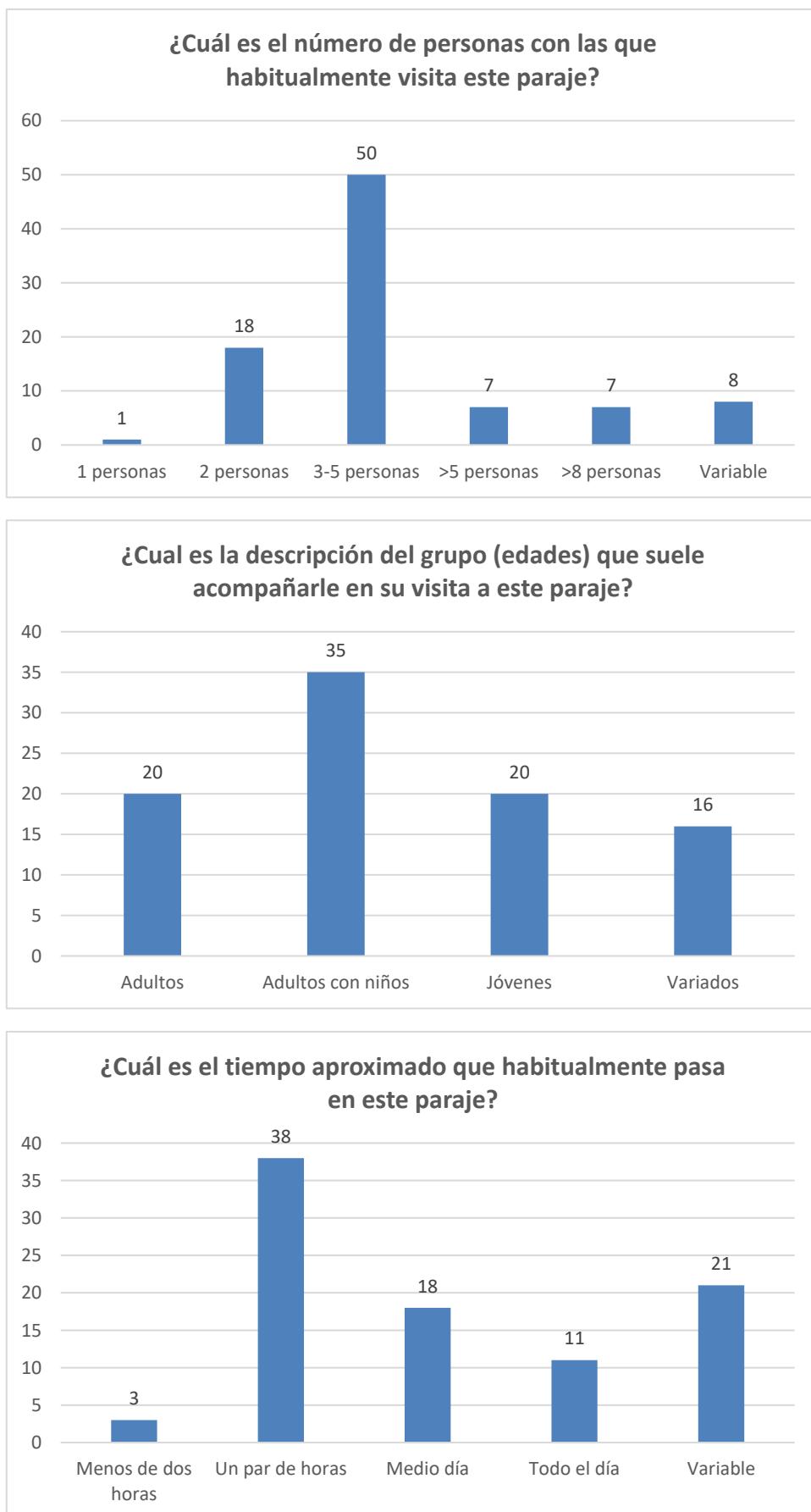
la falta de aparcamientos y las malas condiciones de acceso para vehículos. Estas tres cuestiones capitalizan 48 de las 67 propuestas totales que abogan por intervenir en el espacio.

<b>¿Qué medidas propondría para mejorar el entorno y la estancia de los visitantes?</b>	
<b>PROPIUESTA</b>	<b>Nº Menciones</b>
<b>Ninguno, lo dejaría como está</b>	37
<b>Regular, limitar, controlar el acceso, establecer aforo máximo</b>	16
<b>Ampliar puntos de recogida de basura</b>	11
<b>Aumentar, mejorar aparcamientos</b>	9
<b>Más vigilancia</b>	4
<b>Restricciones a los perros</b>	4
<b>Cobro de tasas</b>	3
<b>Servicios WC</b>	3
<b>Establecer sanciones por faltas ambientales, de convivencia</b>	2
<b>Controlar la masificación, pero no sé muy bien como</b>	2
<b>Mejora de los accesos desde la carretera</b>	2
<b>Accesos para las personas mayores y personas con movilidad reducida</b>	1
<b>Carteles informativos sobre cuestiones a preservar</b>	1
<b>Limpieza del cauce después de las riadas</b>	1
<b>Concienciar a la gente para que sea más limpia</b>	1
<b>Educador cívico en los lugares más concurridos</b>	1
<b>Establecer zonas de baño diferenciadas para niños, animales, etc.</b>	1
<b>Creación de un centro de interpretación del entorno, equipamiento de un merendero y bar en el antiguo camping</b>	1
<b>Concienciar a las personas con perros de que, por salubridad, no naden donde hay personas</b>	1
<b>Limitar el aparcamiento de coches próximos al agua</b>	1
<b>Organizar grupos de limpieza y poner alguna solución para que no se masifique</b>	1
<b>Colocar paneles informativos</b>	1
<b>TOTAL MENCIONES</b>	<b>104</b>

En lo que se refiere al perfil del visitante/usuario del río Bergantes, y como añadido a lo ya mencionado al hablar de la procedencia de los mismos y las actividades que allí desarrollan, cabe señalar que la gran mayoría de los encuestados, hasta un 70%, disfrutan del paraje en grupos tres o más personas, ya sean éstos familias o grupos de amigos.

Por grandes grupos de edad el más mayoritario es el de los adultos (35 y más años), seguido de los jóvenes (menores de 35). Especialmente significativo es el alto porcentaje de usuarios que visitan el espacio acompañados de menores de edad -casi un 40% de los consultados-, una cuestión que debe tomarse muy en consideración a la hora de contemplar medidas específicas que contribuyan a proteger el bienestar y seguridad de los mismos.

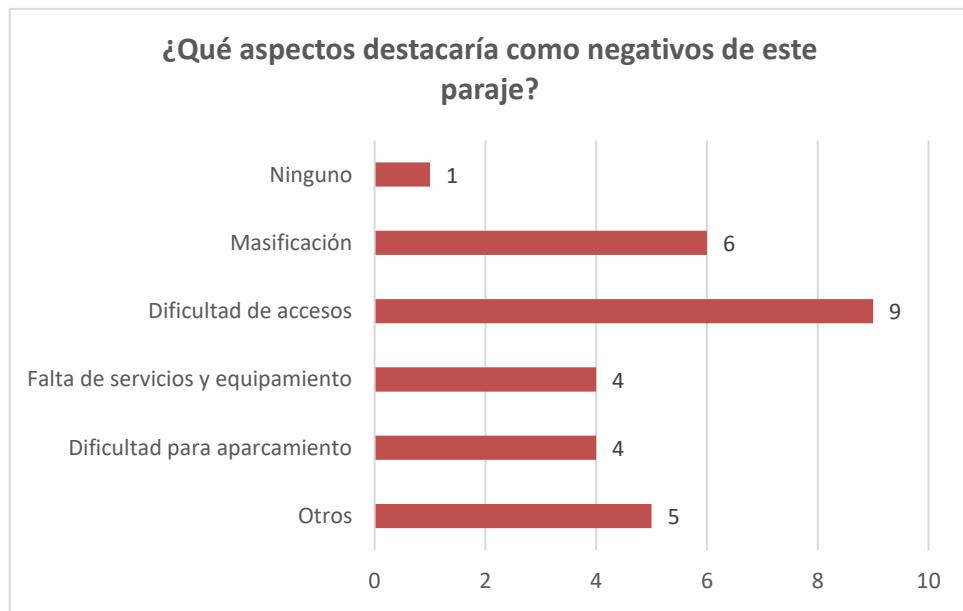
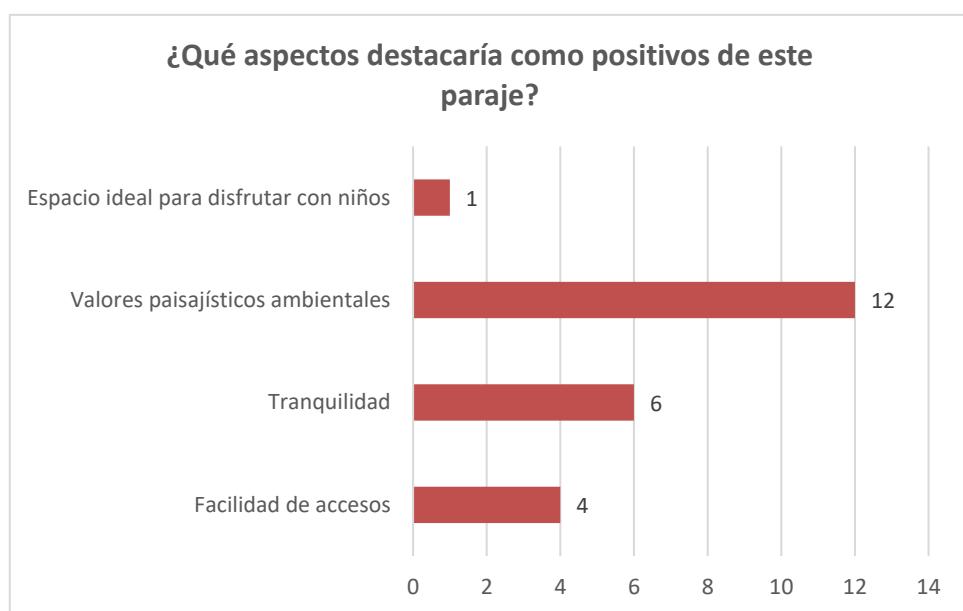
Por último, el 40% de los visitantes permanecen en torno a un par de horas en el paraje, porcentaje al que le siguen los que habitualmente prolongan su estancia durante medio día e incluso, los que permanecen toda la jornada. En cualquier caso, casi una cuarta parte de los consultados varían el tiempo de estancia en el Bergantes dependiendo de la ocasión.



## 1. Entrevistas

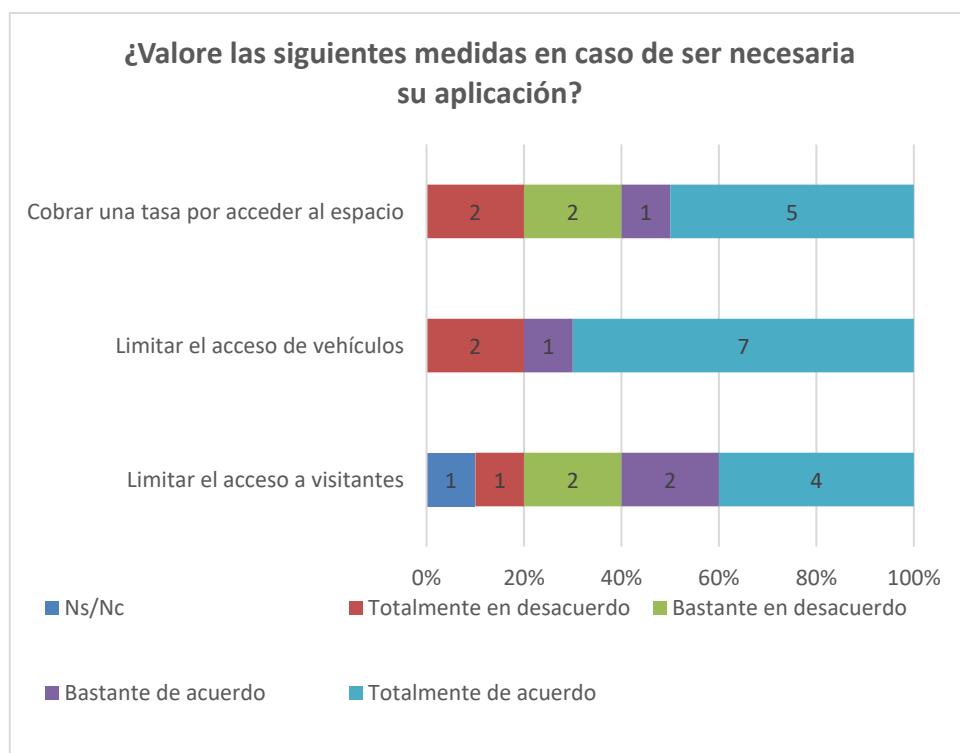
El estudio de opinión realizado en el marco de este estudio se completa con una serie de entrevistas -12 en total-, cumplimentadas por los que pueden considerarse como informantes expertos; personas que, por su formación, experiencia profesional, responsabilidades en el ámbito de la administración, actividad empresarial o representación social, pueden considerarse como expertos en las diferentes dimensiones ambientales, económicas, culturales y sociales que interactúan en este espacio.

Con el objeto de dar unidad al estudio de opinión, una parte de las cuestiones objeto de entrevista son idénticas a las ya comentadas en el caso de las encuestas a visitantes y usuarios del Bergantes. Además, las entrevistas incluyen de forma específica una serie de cuestiones centradas particularmente en las diferentes alternativas de gestión y ordenación del espacio, entendiendo que la experiencia y conocimientos de los entrevistados pueden contribuir decisivamente a enriquecer este debate.



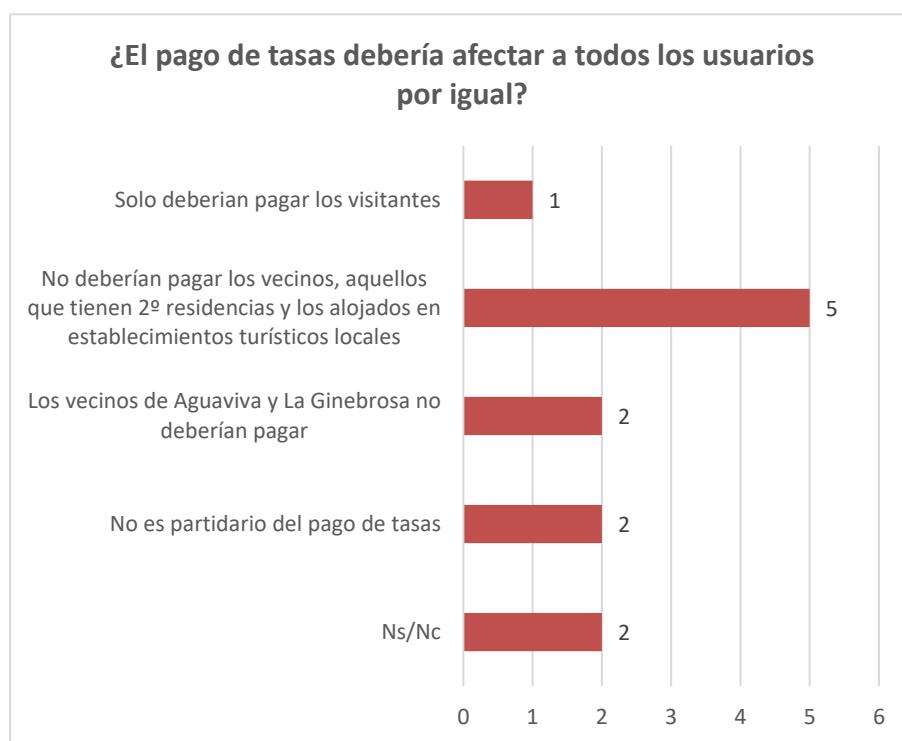
La primera de las cuestiones compartidas entre las encuestas a visitantes y las entrevistas a expertos es la relativa a aquellos aspectos que, en opinión de los consultados, deben ser considerados como positivos y que aportan valor al río Bergantes. En este caso ambos coinciden en destacar que los valores ambientales y paisajísticos de la zona constituyen el principal de estos elementos positivos; en el caso de los expertos con un porcentaje de menciones que supera el 52% de las totales. Los entrevistados también han destacado la tranquilidad, con 6 menciones que representan un 26% de las totales.

Menor unanimidad se observa en lo que respecta a los aspectos negativos de este espacio. Para el 31% de los expertos entrevistados la dificultad de accesos al río Bergantes es considerado el aspecto más negativo, seguido de la masificación que sufre el paraje en determinados momentos del año (21% de las menciones) y por otras dos cuestiones que completan la nómina de aspectos negativos: la falta de servicios y equipamientos y las dificultades para el aparcamiento, en ambos casos con un 14% de las respuestas obtenidas. Además de las cuestiones destacadas, los consultados también mencionaron como negativo aspectos tales como el impacto ambiental y paisajístico provocado por la extracción de gravas del río o la contaminación, tanto de las aguas como acústica, provocada por el exceso de visitantes.



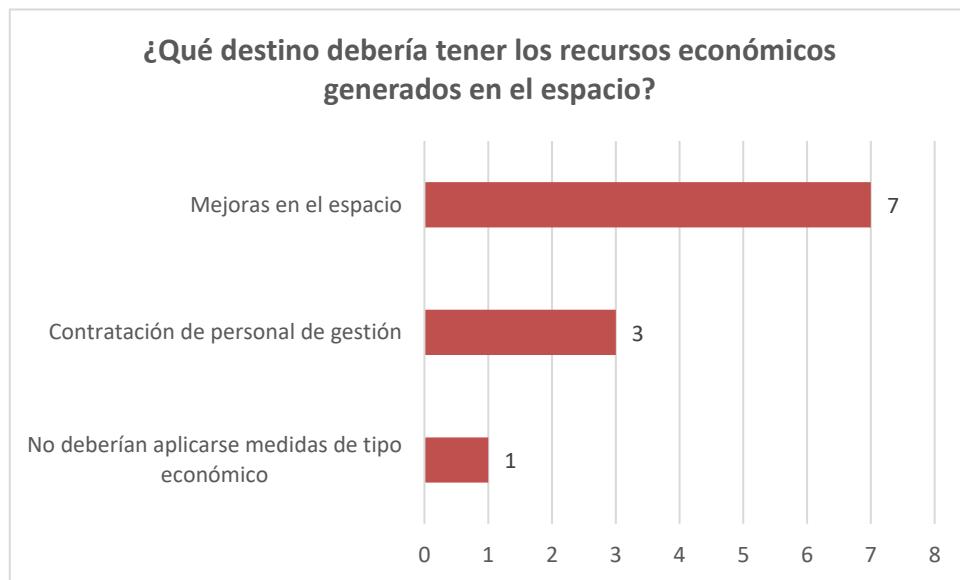
En lo que se refiere a las medidas propuestas para abordar la posible ordenación y regulación del paraje, los entrevistados han mostrado su grado de aceptación al respecto de tres propuestas concretas: limitar el acceso de visitantes, limitar el acceso de vehículos y establecer una tasa para acceder al espacio, tal y como se hizo en el caso de las encuestas. La medida más secundada es la relativa a limitar el acceso de vehículos, iniciativa con la que están de acuerdo o totalmente de acuerdo 8 de cada 10 entrevistados. Por su parte, tanto el cobro de tasas como el establecimiento de aforos para limitar el acceso al espacio son propuestas secundadas de forma mayoritaria, ya que 6 de cada 10 preguntados se muestran de acuerdo o totalmente de acuerdo con su aplicación.

Tal y como se ha señalado con anterioridad, además de las medidas de ordenación del espacio propuestas por el equipo redactor del proyecto y aquellas aportaciones hechas de forma individual por los entrevistados, a los informantes expertos se les ha consultado específicamente sobre cuestiones tales como si la aplicación de éstas deberían diferenciar entre residentes en la localidad y zonas próximas y visitantes procedentes de fuera de la comarca; cómo valoran las posibles medidas de carácter económico (tasas) a adoptar o la posibilidad de establecer distintas zonas con regulaciones o medidas de ordenación diferenciadas dentro del conjunto del paraje. Al respecto de estas cuestiones puede afirmarse que existe un cierto grado de unanimidad a la hora de considerar que, de adoptarse medidas de orden económico que impliquen el pago de algún tipo de tasa por acceder al espacio, éstas no deberían de aplicarse a los vecinos de las localidades de Aguaviva y La Ginebrosa, a aquellas personas que cuentan con una segunda residencia en estas localidades y a aquellos visitantes alojados en establecimientos hoteleros y viviendas de turismo rural de, nuevamente, Aguaviva y La Ginebrosa. Por otra parte, cabe destacar que, para dos de los consultados no deberían aplicarse medidas de carácter económico, en algunos casos alegando que "por el momento no se consideran necesarias" y, en otros casos, al considerar que el río es un bien público que debe ser disfrutado de forma gratuita.

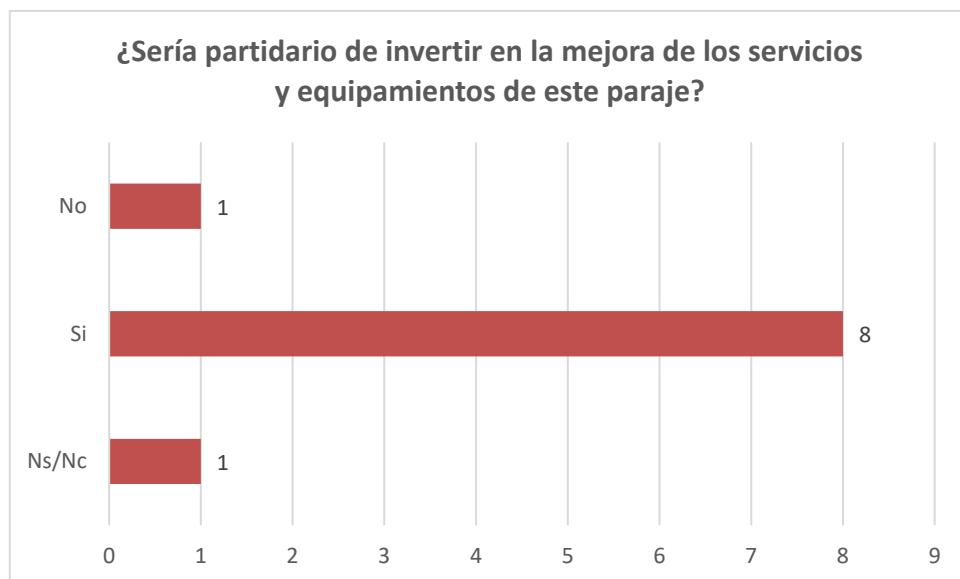


Una de las posibilidades abiertas con el pago de tasas asociadas al uso del espacio, ya sea por parte de la población local o los visitantes, es la oportunidad para que estos ingresos permitan la generación de recursos económicos destinados tanto a la gestión y mejora de los servicios y equipamientos del espacio, como a la generación de uno o varios puestos de trabajo destinados a la gestión del cobro, así como al desempeño de labores de guardería e información. A este respecto, 7 de las 11 respuestas obtenidas apuestan por invertir directamente en la mejora del entorno, tanto en lo que respecta a mejorar los equipamientos como a impulsar actuaciones que mejoren su sostenibilidad ambiental. Por su parte, tres opiniones se decantan por destinar estos ingresos a generar

puestos de trabajo que contribuyan a mejorar la gestión del paraje. Por su parte, se ha consultado a los expertos hasta qué punto consideran que dichos ingresos harían viable estas contrataciones, siendo 9 de los 10 consultados los que consideran que el importe de estas cuantías podría llegar a ser suficiente para la generación de al menos un puesto de trabajo en las épocas de mayor afluencia de visitantes. Uno de los consultados es de la opinión de que difícilmente la afluencia de visitantes sería suficiente como para financiar estos gastos.



En lo concerniente a la posible inversión en equipamientos que mejoren el entorno y la estancia de los visitantes, inversiones tales como papeleras, contenedores de basura, zonas de merendero, etc., 8 de los 10 consultados se muestran partidarios de estas actuaciones, especialmente en lo que se refiere a los elementos que contribuyan a mejorar la limpieza del espacio. Por su parte, tan solo dos de los consultados muestran dudas o reticencias a estas actuaciones, ya que consideran que instalar este tipo de elementos podrían provocar la atracción de más visitantes, alterarían sustancialmente el entorno y restarían buena parte del atractivo natural que atesora el entorno.



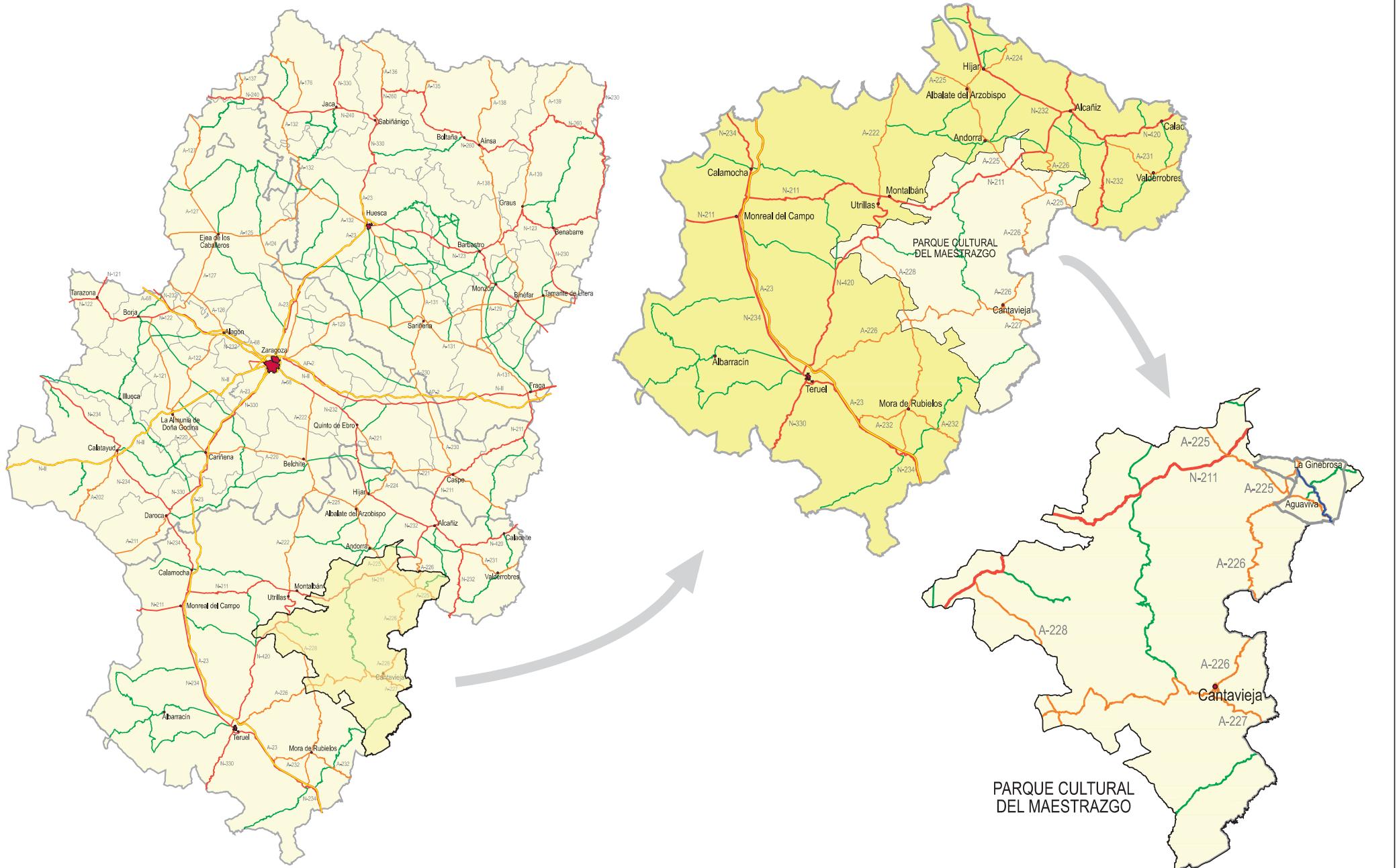
A juicio de los entrevistados que rechazan estas medidas, la prioridad en la gestión del Bergantes debería pasar por asegurar los valores ambientales y paisajísticos del espacio sin que este pierda su identidad, tomando como modelo de gestión

Por último, a la pregunta de si se considera viable establecer distintas zonas sujetas a regulaciones y medidas diferenciadas, seis de las nueve respuestas obtenidas se muestran favorables a esta propuesta, considerando que es necesario habilitar zonas de uso diferenciadas para evitar conflictos y molestias entre usuarios. En este sentido se destaca fundamentalmente los problemas que surgen con la presencia de mascotas en lugares de baño, una cuestión que se entiende debería estar regulada. Por su parte, tres de los consultados son de la opinión de que este tipo de regulación no es necesaria, bien por el hecho de que consideran que la afluencia actual de visitantes no es tan importante como para hacerla necesaria, bien porque una regulación encaminada a definir espacios de uso concretos transformaría un entorno natural en “una piscina” y además, exigiría una inversión en personal de guardería y control que difícilmente cree que pueda ser asumida.

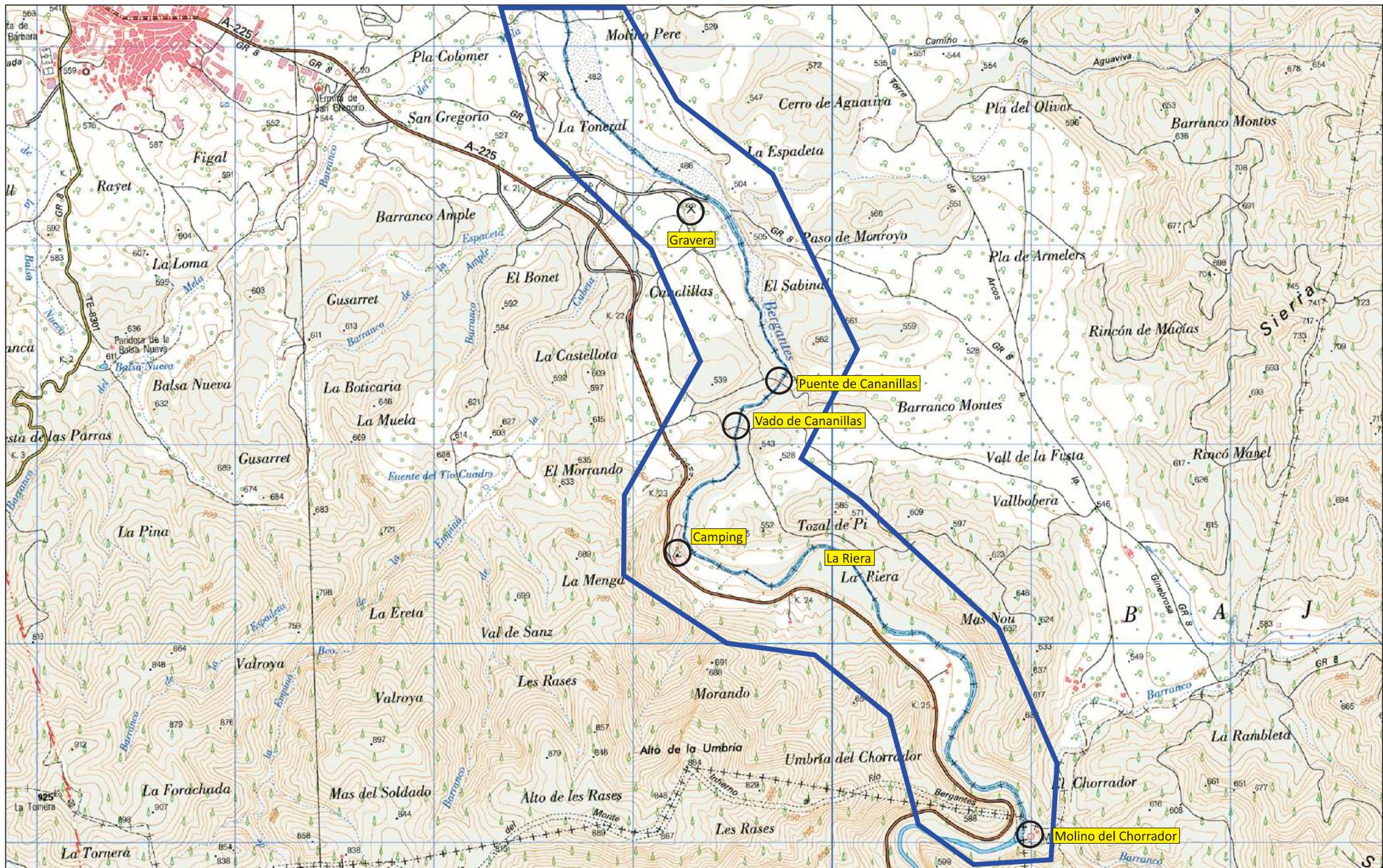
## Anexo III. Cartografía

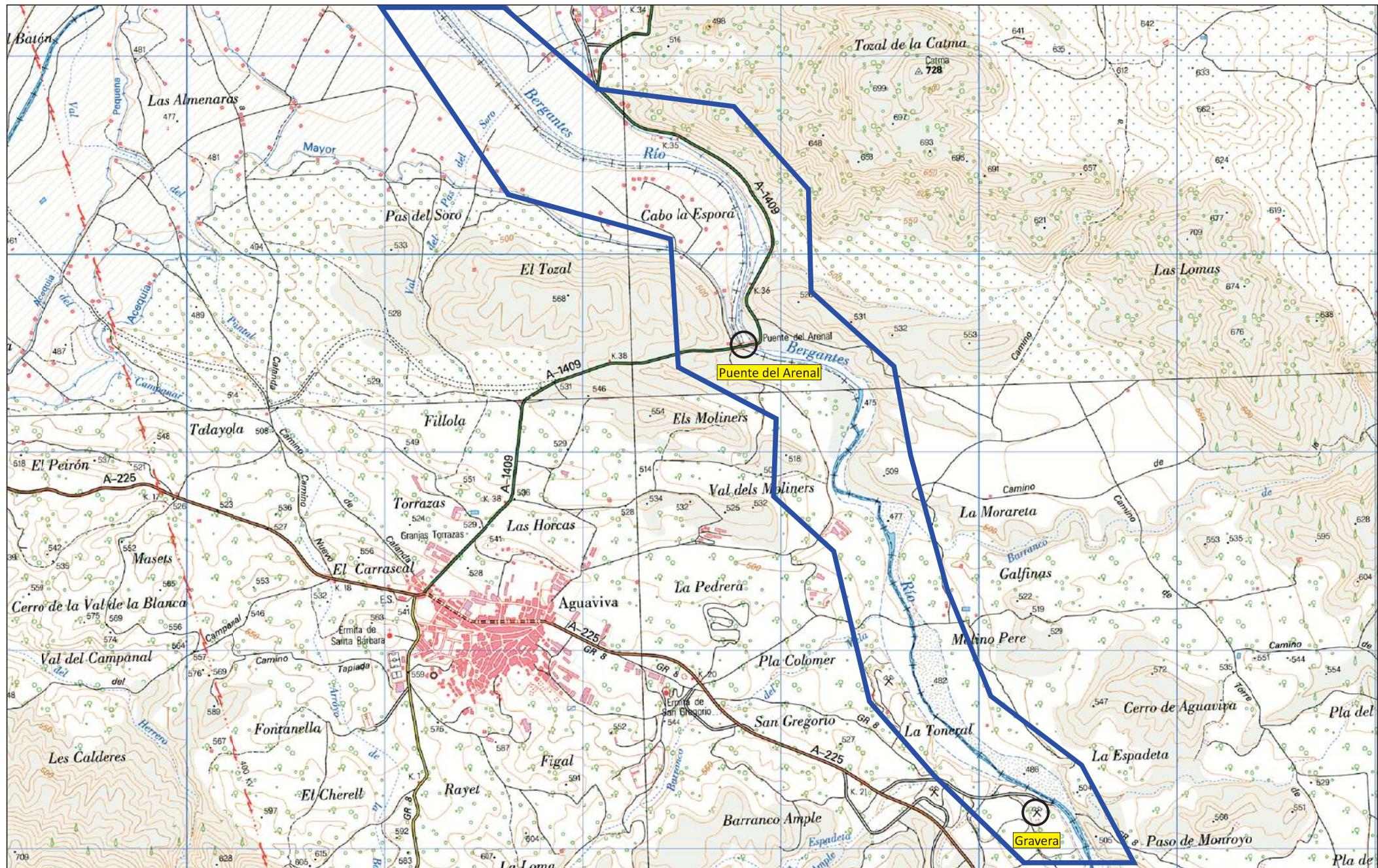
---

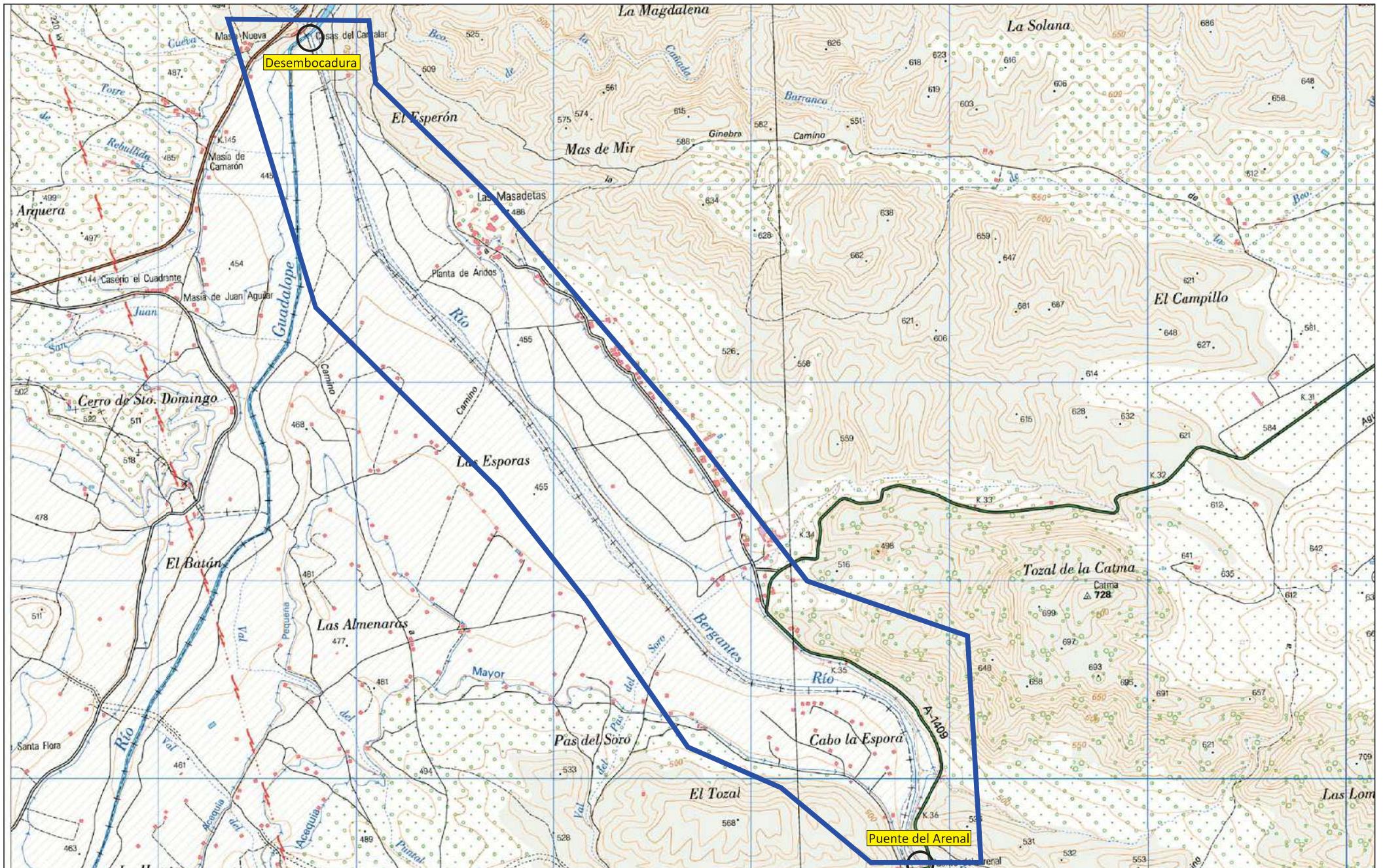
- 01. Situación**
- 02. Río Bergantes. Tramo El Chorrador-Gravera**
- 03. Río Bergantes. Tramo Gravera-Puente del Arenal**
- 04. Río Bergantes. Tramo Puente del Arenal-Desembocadura**
- 05. Ortofotografía y Parcelario. 01**
- 06. Ortofotografía y Parcelario. 02**
- 07. Ortofotografía y Parcelario. 03**
- 08. Ortofotografía y Parcelario. 04**
- 09. Ortofotografía y Parcelario. 05**
- 10. Ortofotografía y Parcelario. 06**
- 11. Ortofotografía y Parcelario. 07**
- 12. Ortofotografía y Parcelario. 08**
- 13. Ortofotografía y Parcelario. 09**
- 14. Ortofotografía y Parcelario. 10**
- 15. Ortofotografía y Parcelario. 11**
- 16. Ortofotografía y Parcelario. 12**

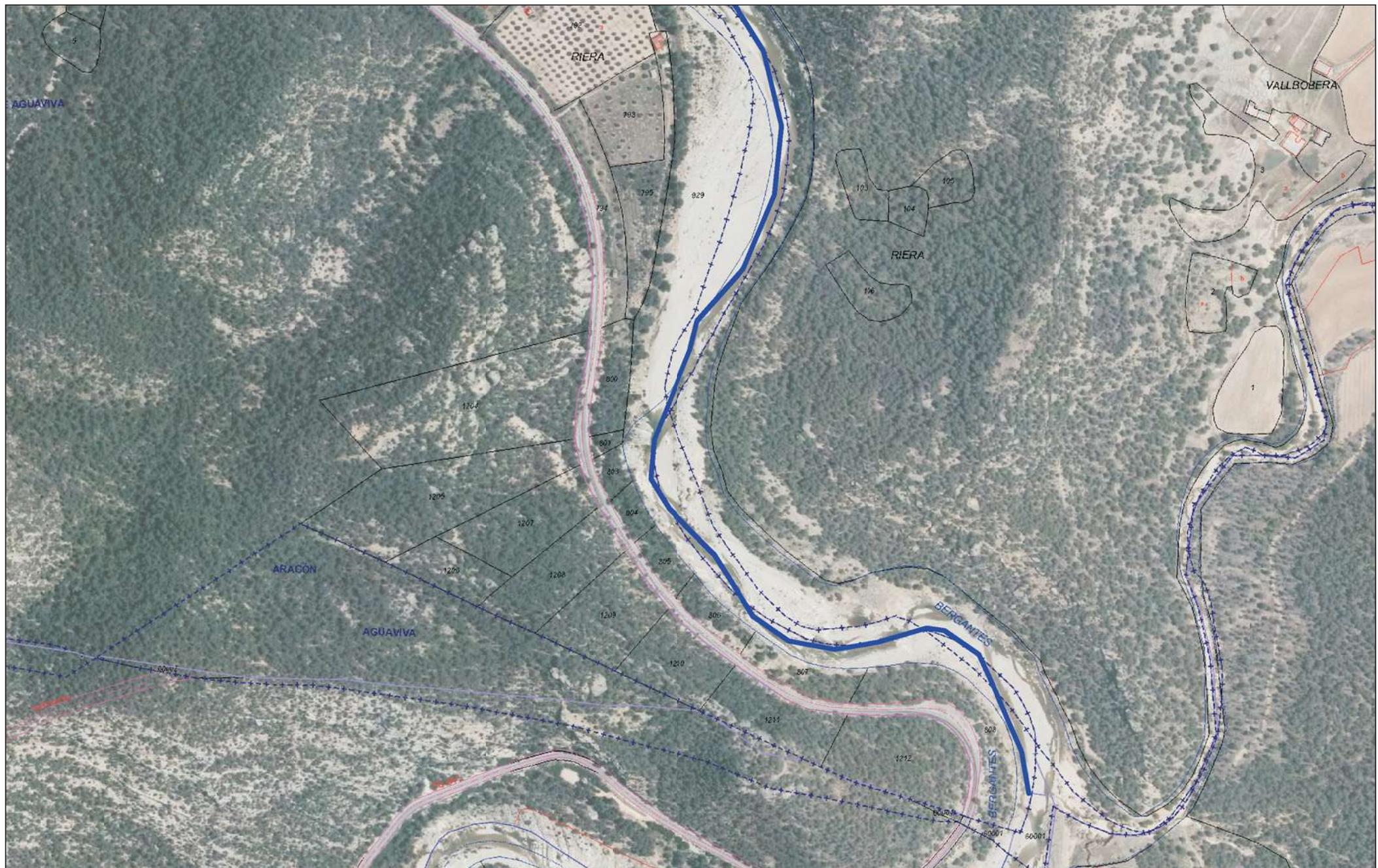


Promotor	Proyecto	Plano	Situación	Escala	Información del mapa/plano	Nº de mapa/plano
<b>Aguaviva</b> AYUNTAMIENTO	Estudio de la sostenibilidad turística del río Bergantes y su entorno. Punto de Interés Geológico del Geoparque del Maestrazgo	Plano	Varias	Tamaño original del mapa/plano A4	Base: Mapa Topográfico Nacional 1:50.000 (IGN) Proyección UTM ETRS89 Huso 30 Fecha mapa/plano: Octubre 2017 Asistencia técnica: Geoter-Mastergeo	<b>01</b>









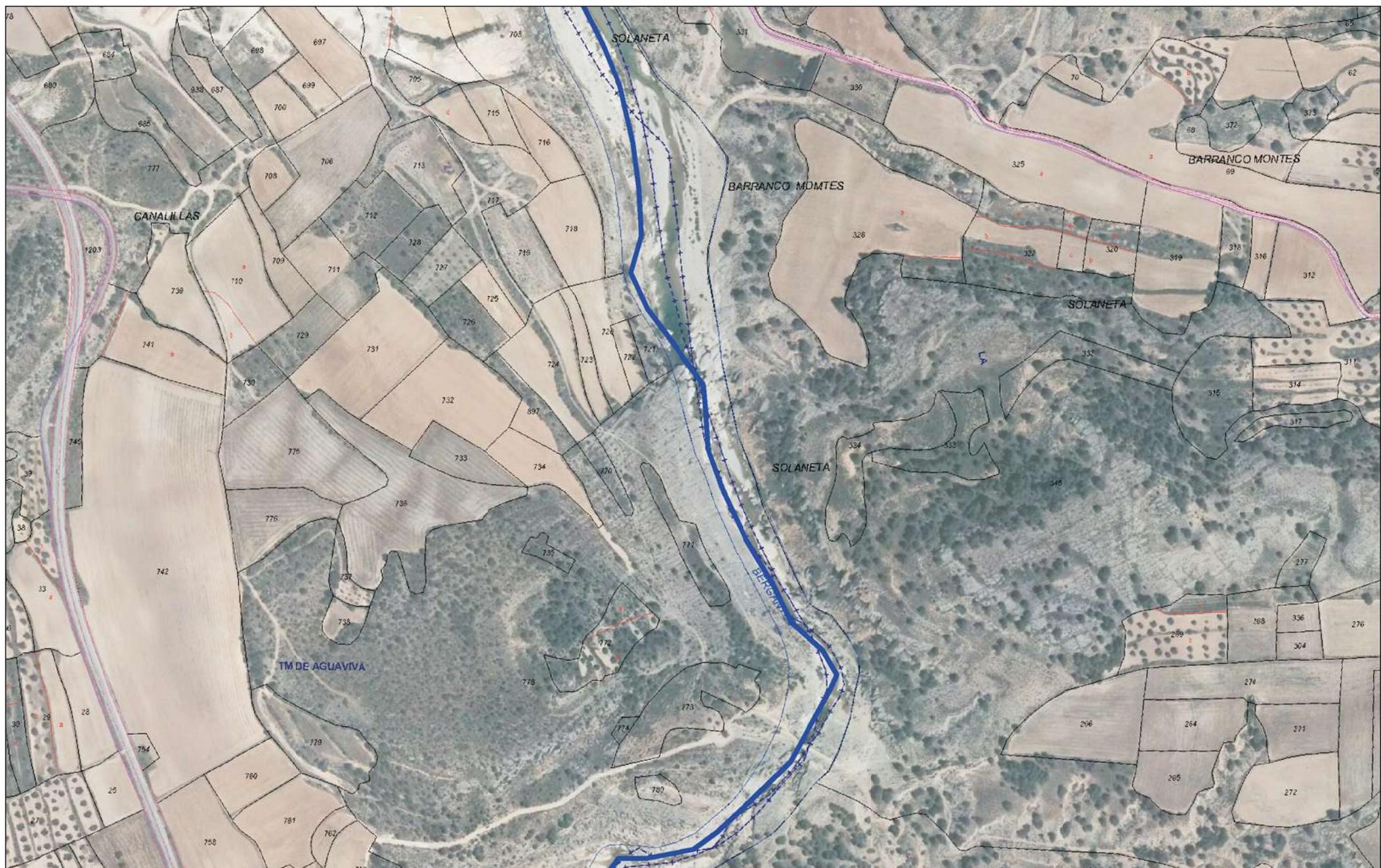
Promotor	Proyecto	Plano	Escala	Información del mapa/plano	Nº de mapa/plano
<b>Aguaviva</b> AYUNTAMIENTO	Estudio de la sostenibilidad turística del río Bergantes y su entorno. Punto de Interés Geológico del Geoparque del Maestrazgo	Ortofotografía y Parcelario. 01	1:5.000 <small>Tamaño original del mapa/plano A4</small>	Base: PNOA (IGN) y Catastro Proyección UTM ETRS89 Huso 30 Fecha mapa/plano: Octubre 2017 Asistencia técnica: Geoter-Mastergeo	<b>05</b>



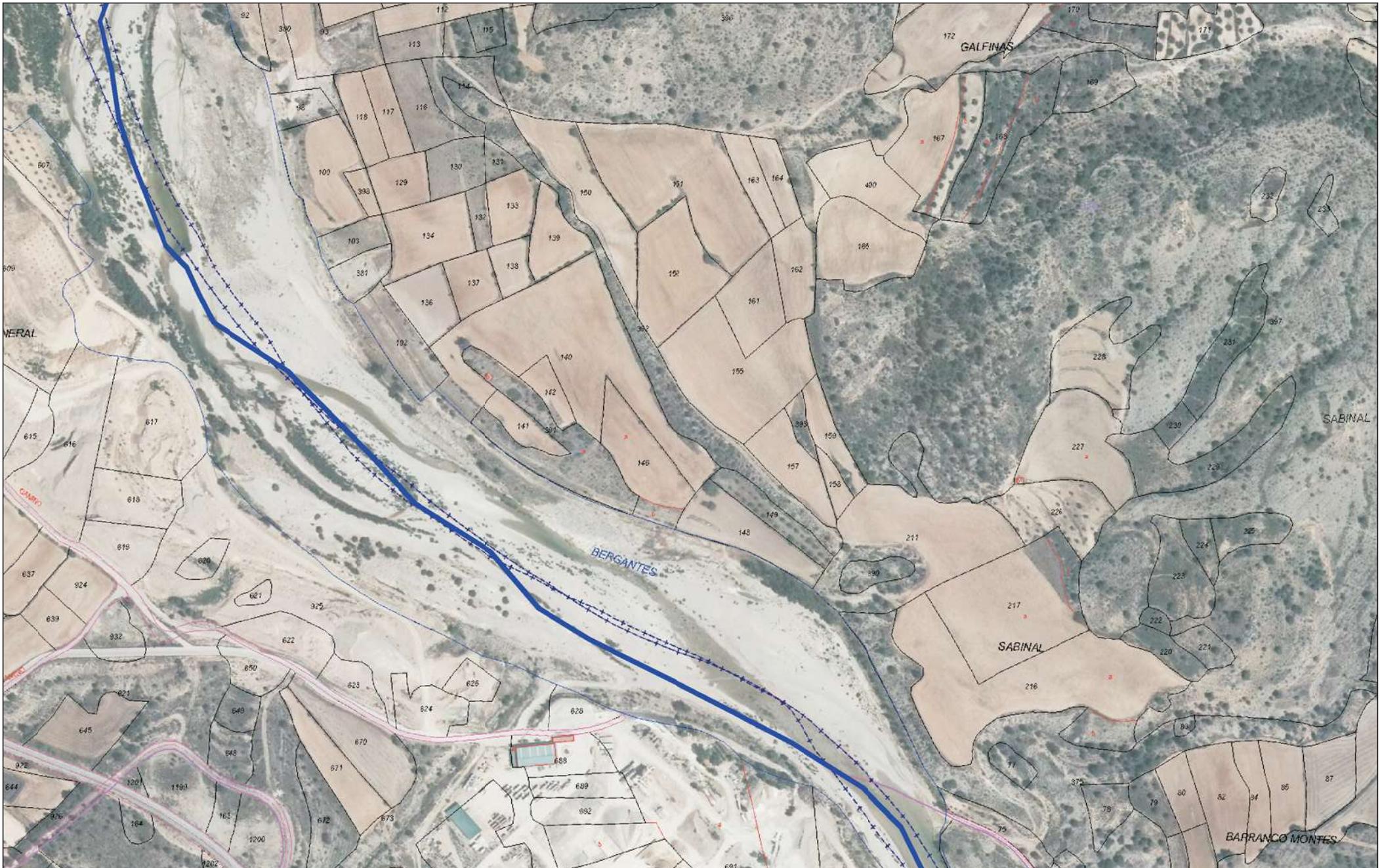
Promotor	Proyecto	Plano	Escala	Información del mapa/plano	Nº de mapa/plano
<b>Aguaviva</b> AYUNTAMIENTO	Estudio de la sostenibilidad turística del río Bergantes y su entorno. Punto de Interés Geológico del Geoparque del Maestrazgo	Ortofotografía y Parcelario. 02	1:5.000  Tamaño original del mapa/plano A4	Base: PNOA (IGN) y Catastro Proyección UTM ETRS89 Huso 30 Fecha mapa/plano: Octubre 2017 Asistencia técnica: Geoter-Mastergeo	<b>06</b>



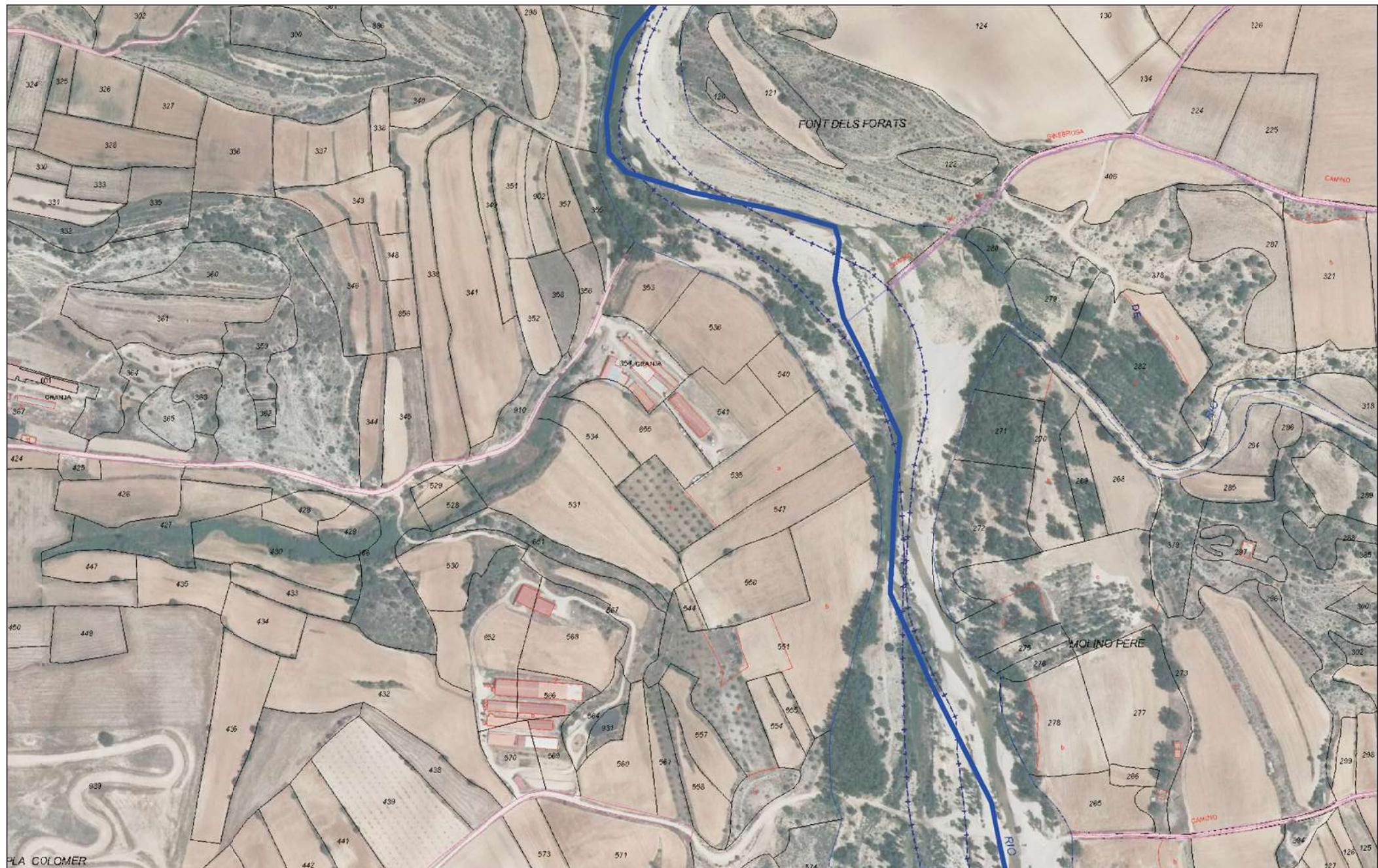
Promotor	Proyecto	Plano	Escala	Información del mapa/plano	Nº de mapa/plano
 Aguaviva AYUNTAMIENTO	Estudio de la sostenibilidad turística del río Bergantes y su entorno. Punto de Interés Geológico del Geoparque del Maestrazgo	Ortofotografía y Parcelario. 03	1:5.000	Base: PNOA (IGN) y Catastro Proyección UTM ETRS89 Huso 30 Fecha mapa/plano: Octubre 2017 Asistencia técnica: Geoter-Mastergeo	07



Promotor	 Aguaviva AYUNTAMIENTO	Proyecto	Estudio de la sostenibilidad turística del río Bergantes y su entorno. Punto de Interés Geológico del Geoparque del Maestrazgo	Páginas	Ortofotografía y Parcelario. 04	Escala	1:5.000	Información del mapa/plano	Nº de mapa/plano
						Tamaño original del mapa/plano A4		Base: PNOA (IGN) y Catastro Proyección UTM ETRS89 Huso 30 Fecha mapa/plano: Octubre 2017 Asistencia técnica: Geoter-Mastergeo	08



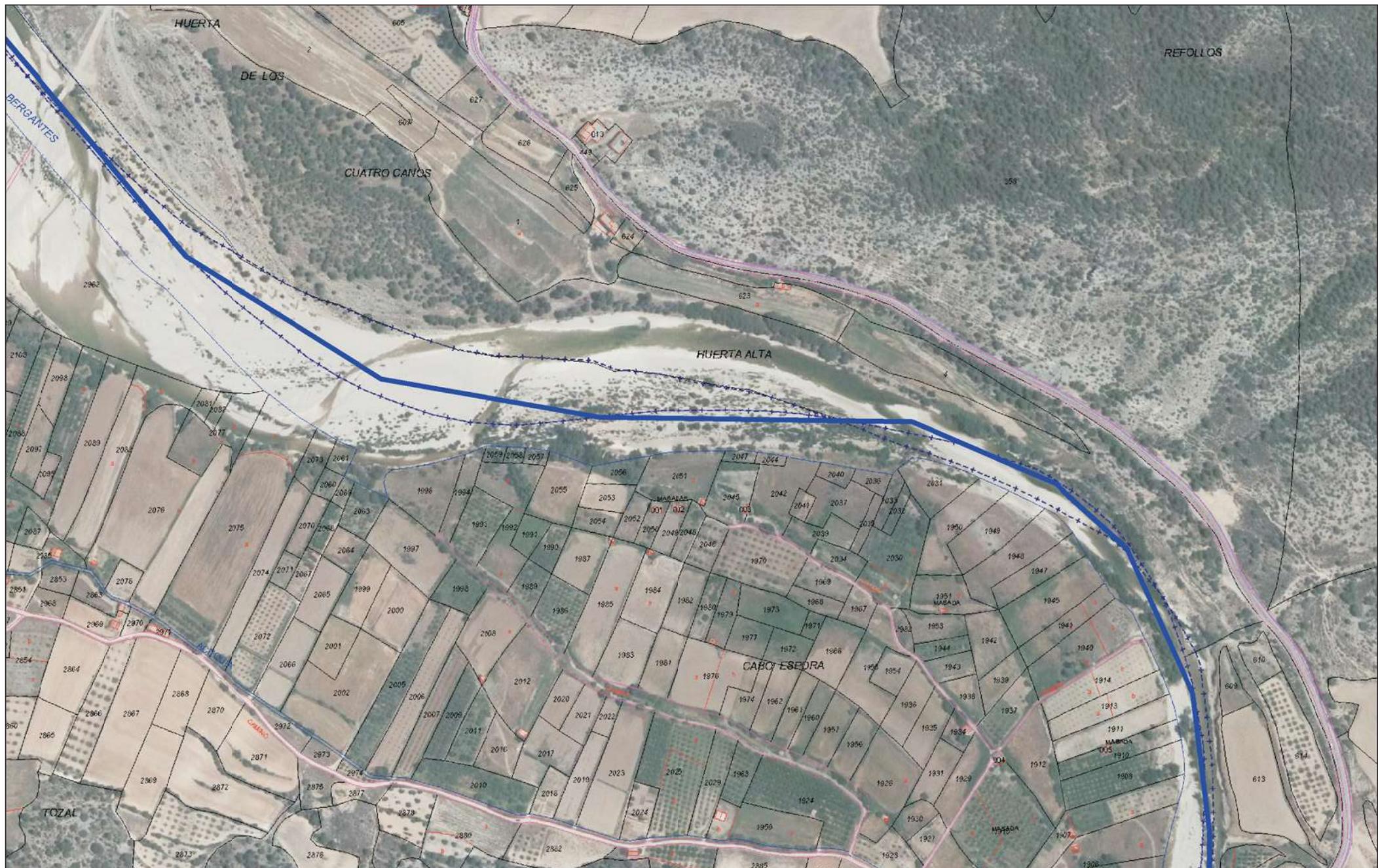
Promotor	Proyecto	Plano	Escala	Información del mapa/plano	Nº de mapa/plano
 <b>Aguaviva</b> AYUNTAMIENTO	Estudio de la sostenibilidad turística del río Bergantes y su entorno. Punto de Interés Geológico del Geoparque del Maestrazgo	Ortofotografía y Parcelario. 05	1:5.000 <small>Tamaño original del mapa/plano A4</small>	Base: PNOA (IGN) y Catastro Proyección UTM ETRS89 Huso 30 Fecha mapa/plano: Octubre 2017 Asistencia técnica: Geoter-Mastergeo	<b>09</b>

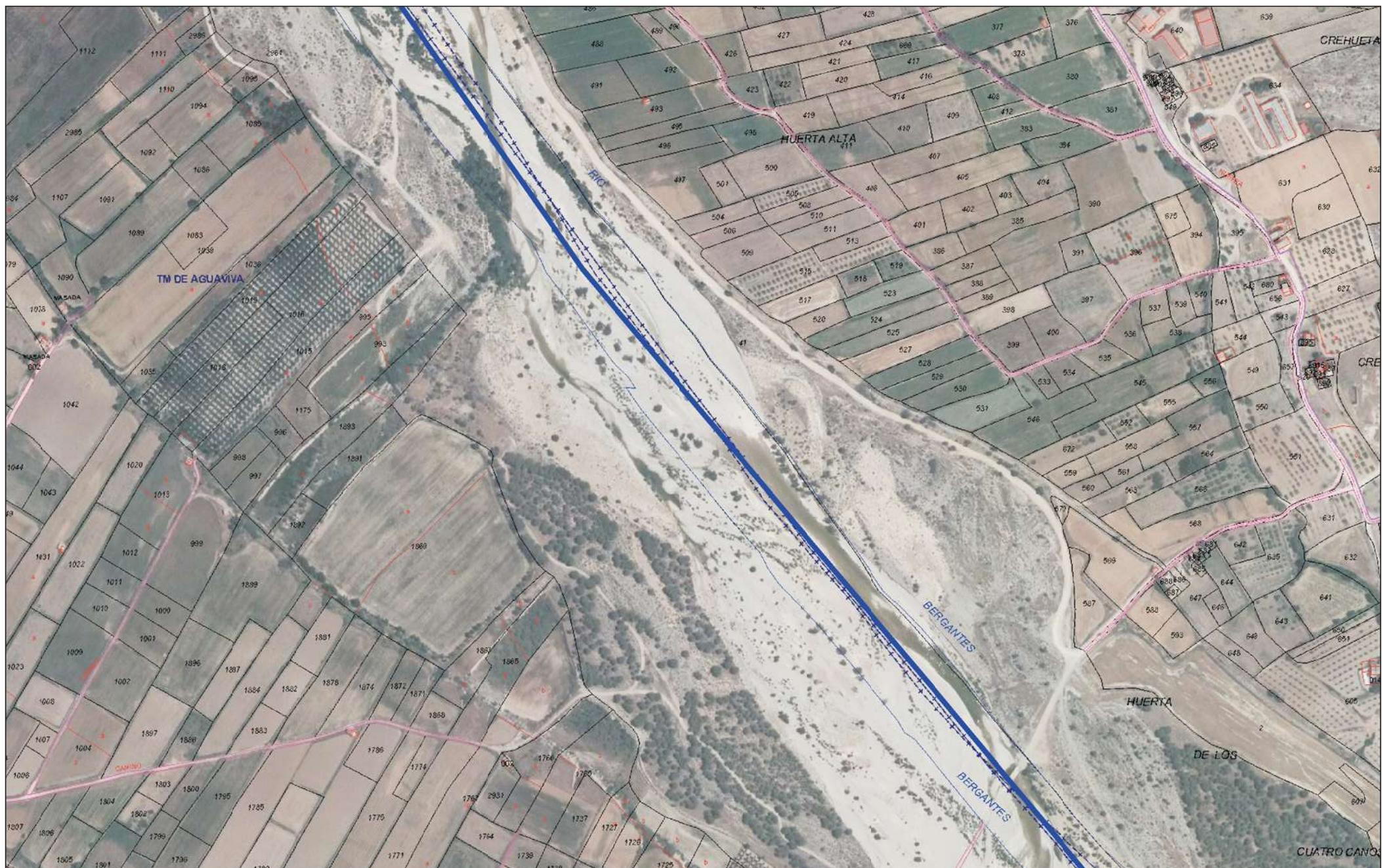


Promotor	Proyecto	Plano	Escala	Información del mapa/plano	Nº de mapa/plano
<b>Aguaviva</b> AYUNTAMIENTO	Estudio de la sostenibilidad turística del río Bergantes y su entorno. Punto de Interés Geológico del Geoparque del Maestrazgo	Ortofotografía y Parcelario. 06	1:5.000  Tamaño original del mapa/plano A4	Base: PNOA (IGN) y Catastro Proyección UTM ETRS89 Huso 30 Fecha mapa/plano: Octubre 2017 Asistencia técnica: Geoter-Mastergeo	<b>10</b>



Promotor	 Aguaviva AYUNTAMIENTO	Proyecto	Estudio de la sostenibilidad turística del río Bergantes y su entorno. Punto de Interés Geológico del Geoparque del Maestrazgo	Punto	Ortofotografía y Parcelario. 07	Escala	1:5.000 Tamaño original del mapa/plano A4	Información del mapa/plano Base: PNOA (IGN) y Catastro Proyección UTM ETRS89 Huso 30 Fecha mapa/plano: Octubre 2017 Asistencia técnica: Geoter-Mastergeo	Nº de mapa/plano <b>11</b>
----------	--	----------	--	-------	---------------------------------	--------	--	--	-------------------------------





Promotor	Proyecto	Plano	Escala	Información del mapa/plano	Nº de mapa/plano
 <b>Aguaviva</b> AYUNTAMIENTO	Estudio de la sostenibilidad turística del río Bergantes y su entorno. Punto de Interés Geológico del Geoparque del Maestrazgo	Ortofotografía y Parcelario. 09	1:5.000	Base: PNOA (IGN) y Catastro Proyección UTM ETRS89 Huso 30 Fecha mapa/plano: Octubre 2017 Asistencia técnica: Geoter-Mastergeo	<b>13</b>



Promotor	Proyecto	Estudio de la sostenibilidad turística del río Bergantes y su entorno. Punto de Interés Geológico del Geoparque del Maestrazgo	Plano	Ortofotografía y Parcelario. 10	Escala	Información del mapa/plano	Nº de mapa/plano
 Aguaviva AYUNTAMIENTO					1:5.000	Base: PNOA (IGN) y Catastro Proyección UTM ETRS89 Huso 30 Fecha mapa/plano: Octubre 2017 Asistencia técnica: Geoter-Mastergeo	14





Promotor	Proyecto	Plano	Escala	Información del mapa/plano	Nº de mapa/plano
<b>Aguaviva</b> AYUNTAMIENTO	Estudio de la sostenibilidad turística del río Bergantes y su entorno. Punto de Interés Geológico del Geoparque del Maestrazgo	Ortofotografía y Parcelario. 12	1:5.000  Tamaño original del mapa/plano A4	Base: PNOA (IGN) y Catastro Proyección UTM ETRS89 Huso 30 Fecha mapa/plano: Octubre 2017 Asistencia técnica: Geoter-Mastergeo	<b>16</b>